

**Acta Nro. 228/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 4 de julio de 2023**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de julio del año dos mil veintitrés. Estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada, las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **David de Jesús Rodríguez Martínez, Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. **José Mauricio Pineda Rodríguez**, y el señor Viceministro de Educación, Lic. **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, primer y segundo designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud, Dr. **Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes, estando de forma presencial el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, la licenciada **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud. Además, están presentes la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesora **Gloria de María Roque de Ramírez** y el licenciado **Ismael Quijada Cardoza, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de los corrientes, se habilita participación virtual para directores suplentes quienes han presentado verbalmente sus justificaciones; **estando conectados** desde el inicio el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente seis** Directores Propietarios, **tres** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y el MINSAL; y **tres** Directores

Suplentes; **Virtualmente** un Director Suplente, **el quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de la Agenda.**
3. **Lectura de acta 227.**
4. **Punto presentado por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.**
  - Informe a Consejo Directivo de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Costeo; de seguimiento de Acuerdos de Acta Nro. 204, Análisis de Datos Herramienta POWER BI.
5. **Punto presentado por la Unidad de Auditoría Interna.**
  - Resultados sobre encomienda de Acta 188 Punto 7.2 Promedio de atenciones odontológicas Centro de Odontología San Salvador, de septiembre y octubre de 2022.
6. **Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
  - 6.1 Aprobación de tres (3) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.

**6.2** Informe de la encomienda de Acta Número 227: Punto 4, Subpunto 4.3, romano II, sobre seguimiento y continuidad a los casos de Subsidio Temporal que pudieran calificar a los beneficios de la Ley de la Carrera Docente. Subpunto 4.4, romano III, Solicitud de aprobación de actividades de Salud Mental y Recreación en conmemoración del Día del Maestro, por una semana, en el mes de junio, anualmente. Y Subpunto 5, romano II, informe sobre coordinación y comunicación con los establecimientos sobre los resultados de las prestaciones.

**7. Punto presentado por la Subdirección de Salud.**

- Resolución de Casos.

**8. Punto presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**

- Instrucción al Centro de Orientación Médica y Trabajadores Sociales

**9. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**

**9.1** Informe de publicación de convocatoria de proceso de contratación.

**9.2** Informe general para aprobación de 3 contrataciones por Convocatoria Externa Nro. CE-06-2023, de la plaza funcional de Laboratorista Clínico para el Policlínico Magisterial de Ahuachapán, Sonsonate y San Salvador.

**9.3** Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de la Convocatoria Externa Nro. CE-06.2023 de la plaza funcional de Laboratorista Clínico para el Policlínico Magisterial de Ahuachapan.

**9.4** Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de la Convocatoria Externa Nro. CE-06-2023, de la plaza funcional de Laboratorista Clínico para el Policlínico Magisterial de Sonsonate.

**9.5** Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de la Convocatoria Externa Nro. CE-06-2023, de la plaza funcional de Laboratorista Clínico para el Policlínico Magisterial de San Salvador.

**9.6** Aprobación de creación en ejecución de 9 plazas del área de salud, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023.

**10. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**

**10.1** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS

PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” y solicitud de aprobación de su recomendación.

**10.2 Modificación a la Planificación Anual de Compras.**

**10.3** Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.

**11. Punto presentado por la Subdirección Administrativa**

- Informe sobre incorporación de 2 Proyectos de Inversión Pública al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) del 2023 del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

**12. Informe de Presidencia.**

**13. Correspondencias**

**13.1** Correspondencia de fecha 29 de junio del corriente año, suscrita por el Profesor #####, en su carácter de Secretario General de Bases Magisteriales, mediante la cual solicita el ingreso en un Centro Hospitalario con capacidad de atender con gastroenterólogo a la docente #####.

**13.2** Correspondencia de fecha 29 de junio del corriente año, suscrita por Zinia Duarte, mediante la cual hace una reconsideración de la oferta de inmueble del Hospital Central para convertirlo en Hospital Magisterial bajando la oferta ya propuesta anteriormente a \$12,000,000.00 negociables.

**14. Resolución de Casos.**

**15. Punto incorporado por la Unidad Financiera institucional**

**15.1** APROBACIÓN DE INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN COTIZACIONES EN EXCESO, en seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 16.1 del Acta 225.

El Licenciado Francisco Javier Zelada Solís solicita la incorporación del siguiente punto:

15.2 Informe ejecutivo sobre presunto recorte de servicios de seguridad en establecimientos y oficinas centrales, para horarios nocturnos.

Acto seguido y luego de la incorporación del punto solicitado y sin ninguna objeción el Consejo Directivo; por unanimidad de **nueve** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DEL ACTA NRO. 227.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta Nro. 227.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 227, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 227, el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 227, de Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de junio del dos mil veintitrés**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

**PUNTO CUATRO. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICA Y COSTEO**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Epidemiología Estadística y Costeo, ha presentado un punto, el cual fue presentado por el Dr. #####, quien realizó presentación según reportes generados en el Power BI, los cuales quedan adjunto a la presente acta y en resumen expone lo siguiente:

**INFORME A CONSEJO DIRECTIVO DE UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA, ESTADÍSTICAS Y DATOS, DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS DE ACTA NRO. 204, ANÁLISIS DE DATOS HERRAMIENTA POWER BI E INFORME DE CONSULTAS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS DE ENERO- FEBRERO 2023 EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL ISBM.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

De conformidad al acta Nro. 225, del Subpunto 5.2 de la Sesión Ordinaria del día martes 13 de junio de 2023 se realizaron las siguientes encomiendas:

- I. *Remitir el informe para el análisis de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, con el objetivo que esta unidad enriquezca la información con comparativo por año, registro de insatisfacción, refuerzos o acciones tomadas en relación a los datos presentados y el papel de supervisor en relación a la información y presente información en su presentación mensual de información herramienta POWER BI.*

Sobre el particular nos permitimos presentar a consideración, el resultante, luego de actualizar la presentación el análisis correspondiente de la herramienta POWER BI mes de junio y el Informe de comparación por años 2021, 2022 y 2023 del tiempo de la consulta con la atención que se le brinda al paciente.

#### **CONSULTAS BRINDADAS POR AÑO Y GENERO.**

#### **POLICLINICOS CON MAYOR Y MENOR NÚMERO DE ATENCIONES, CONSULTAS Y TIEMPO.**

#### **CONSULTORIO CON MAYOR Y MENOR NÚMERO DE ATENCIONES, CONSULTAS Y TIEMPO.**

#### **PENSIONADOS Y SU GRUPO FAMILIAR.**

#### **INFORME COMPARATIVO POR AÑOS 2020 - 2023 DE CONSULTAS Y ATENCIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.**

Una vez presentado el comparativo de las consultas con la atención que se les brinda a los beneficiarios del programa de Salud de ISBM y con el objetivo de enriquecer y ver la totalidad de consultas y atenciones que están brindando los Establecimientos de Salud de ISBM, se realiza un comparativo de los años 2020 al año 2023 a la fecha.

El análisis comparativo se distribuye en 4 secciones y para efectos de comparación entre las consultas y atenciones se han realizado gráficos por año que muestren los 10 primeros policlínicos y consultorios con mayor número de consultas y a su vez los 10 primeros policlínicos y consultorios con menor número de atenciones.

En el análisis se debe resaltar que entre las atenciones de un Médico Magisterial no solo está la consulta, sino que hay programas especiales como paciente crónico, control de niño sano, control prenatal, actividades intramurales y extramurales; y en las atenciones que se han contemplado y totalizado para dicho análisis se pueden mencionar: Curaciones, tramite de validación o cambio, elaboración de documentos médicos, toma de signos vitales, inyectables, electrocardiogramas, nebulizaciones, etc. Obtenidas del Sistema de Episodios Médicos y consolidadas en el POWER BI.

Durante el año 2020, la pandemia perjudico a la población en general por ese tiempo, conceptos como “confinamientos”, “uso obligatorio de mascarillas” y “distanciamiento

social” se hicieron parte de nuestro diario vivir y esto de una manera u otra se ve reflejado en las consultas y atenciones que se brindaron en los Establecimientos de Salud de ISBM.

- **CONSULTAS**

Entre los Policlínicos con mayor número de consultas para el año 2020, tenemos al Policlínico de San Miguel con 27,814, al Policlínico de Santa Ana con 24,724 consultas; Santa Tecla con 16,598, San Salvador con 15,882 consultas, Mejicanos se sitúa en quinto lugar de consultas con 13,362 y así sucesivamente Usulután, San Vicente, Soyapango, Sonsonate y San Jacinto. (Gráfico No 1. de la presentación-).

Los consultorios con mayor número de consultas son: Consultorio Magisterial de Quezaltepeque con 6,028 consultas brindadas durante todo el año, en segundo lugar, Chalchuapa con 5,838, San Rafael Oriente con 5,392, Olocuilta con 4,831, Lourdes Colon se posiciona en el quinto lugar con 4,606 y así le siguen Atiquizaya, Puerto La Libertad, Santo Domingo, Santa Elena y Apastepeque respectivamente. Gráfico No 2 de la presentación.

Para el año 2021, se puede observar que las consultas incrementaron significativamente a comparación del año 2020, teniendo al Policlínico de San Miguel siempre en primer lugar como el año 2020 pero con 39,067 consultas brindadas a lo largo del año. Un incremento de 11,253 consultas de un año al otro.

Continuando con los policlínicos de mayor consulta se tiene a Santa Ana con 38,238 consultas, San Salvador con 21,850, en cuarto lugar, Santa Tecla con 19,936 y le siguen Soyapango, Mejicanos, Sonsonate, San Vicente, Usulután y Cojutepeque. Gráfico No 3 de la presentación.

Con respecto a los consultorios para el año 2021, con mayor número de consultas son: Consultorio Magisterial de Quezaltepeque con 7,841 consultas brindadas durante todo el año, en segundo lugar, Chalchuapa con 7,770, San Rafael Oriente con 6,878, Lourdes Colon 6,110 y así le siguen Atiquizaya, Olocuilta, Santo Domingo, Ciudad Barrios, Apastepeque e Izalco respectivamente. Gráfico No 4 de la presentación.

En el 2022, los policlínicos magisteriales con mayor número de consultas son: Santa Ana con 42,950 brindadas a lo largo del año, luego sigue San Miguel con 42,338, Mejicanos con 21,066. Incrementando de igual manera las consultas del año 2020 al 2022. Gráfico No 5 de la presentación.

Los consultorios para el año 2022, presentan consultas entre 8,355 y 4,587 siendo Chalchuapa el consultorio

con mayores consultas brindadas en el año 2022.

Por último para el año 2023, se ha realizado análisis de los primeros 6 meses del año y podemos plantear un panorama de las consultas que se han ido brindado y cuáles son los Policlínicos y Consultorios con mayores consultas.

Si hacemos un comparativo de las consultas que se han brindado para el 2023 el Policlínico de Santa Ana sale en primero lugar con 25,021 consultas que si la tendencia continua al finalizar el año este Policlínico tendrá un total de consultas de 50,042 reflejando claramente una tendencia al alza en relación a las consultas brindadas desde el 2020 al 2023.

Los Policlínicos Magisteriales con mayor número de consultas: Son Santa Ana, luego sigue San Miguel con 23,899, Santa Tecla con 12,069, Mejicanos con 11,718 consultas brindadas de enero a junio 2023 y respectivamente San Salvador, Sonsonate, Usulután, Cojutepeque, Zacatecoluca y San Jacinto. Gráfico No 7 de la presentación.

Entre los Policlínicos con mayor número de atenciones para el año 2020, tenemos al Policlínico de San Miguel con 21,324, al Policlínico de Santa Ana con 4,317 atenciones; Santa Tecla con 4,091, La Unión 3,154 atenciones, continuando con Santa Rosa de Lima, San Salvador, Cojutepeque y por último Chalatenango. Gráfico No 9 de la presentación.

Así mismo para el año 2021, los policlínicos con mayor número de atenciones son: San Miguel con 45,289, Santa Tecla con 12,264, San Salvador 8,602. Gráfico No 11 de la presentación.

Y en el caso de los consultorios se tiene entre los primeros lugares a: Consultorio Magisterial del puerto la libertad, Anamoros, Chalchuapa y La Palma con atenciones entre 2,348 y 1,417. Gráfico No 12 de la presentación.

En el caso del año 2022, la tendencia en atenciones mayores se sigue centrando en los policlínicos magisteriales de San Miguel, Santa Tecla y San Salvador. Gráfico No 13 de la presentación.

Los consultorios magisteriales con mayores atenciones brindadas durante el año 2022 son: San Rafael Oriente con 4,447, Puerto La Libertad 2,829, Lourdes Colon 2,624 y en cuarto y quinto lugar se tiene a Anamoros y Ciudad Arce con atenciones de 2,530 y 2,469. Gráfico No 14 de la presentación.

Para los primeros 6 meses del año 2023, se tiene a los policlínicos de San Miguel, San Salvador, Santa tecla con mayor número de atenciones brindadas que oscilan entre 28,707 y 7,865. Gráfico No 15 de la presentación.

Finalizando el análisis del año 2023, Los consultorios con mayor número de consultas son: Consultorio Magisterial de San Rafael Oriente con 4,085 atenciones brindadas durante enero a junio del 2023, en segundo lugar, Lourdes Colon con 1,808, Ciudad Barrios con 1,646, Ciudad Arce con 1,614, San Sebastián Salitrillo se posiciona en el quinto lugar con 1,556 y así le siguen Tonacatepeque, Chalchuapa, Chapeltique, Anamoros y Santiago Nonualco. respectivamente. Gráfico No 2 de la presentación.

#### **ANALISIS:**

Luego de las gestiones efectuadas por la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y de acuerdo a los análisis realizados, se observa lo siguiente:

Las consultas y atenciones a lo largo de los años han ido en aumento, lo cual se puede ver reflejado en el incremento del año 2020 al año 2023.

Se ha trabajado junto a Unidad de Desarrollo Tecnológico para que a través del Sistema de Episodios Médicos se refleje los minutos que se lleva un Médico Magisterial en la atención y/o consulta. Y esta Data pueda ser consolidada en POWER BI.

Es recomendable que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud refuerce y vele el cumplimiento de la Normativa vigente según el Artículo 28 cada Médico atenderá de 4 a 6 personas por día de acuerdo a cada caso. Esto para pacientes crónicos. Y los pacientes con patologías agudas podrán ser 3 o 4 por hora Artículo 31. Ningún paciente es igual a otro y las consultas podrán variar en tiempo.

También se recomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud que garantice y refuerce de manera conjunta con los Supervisores Médicos Magisteriales; a todos los Médicos Magisteriales que se rijan bajo lo establecido en la normativa para las consultas y atenciones.

Los Supervisores Médicos Magisteriales son los encargados de supervisar el cumplimiento de las estrategias y Normas de Salud y velar por el fiel cumplimiento de los controles de prevención y promoción.

Con respecto al papel del Supervisor Médico de acuerdo a las funciones del puesto estos deben: Numeral 3) Supervisar el cumplimiento del programa de educación en Salud ejecutados en Policlínicos, Consultorios y las Escuelas ubicadas en el área de influencia de los Policlínicos; Numeral 4) Planificar y realizar evaluaciones técnicas de los programas preventivos, en la región relacionada directamente con la atención en consulta externa en Policlínicos y Consultorios Magisteriales. Esto debe fortalecerse y ser cumplido con el objetivo de brindar la mejor atención con calidad y empatía a todos los beneficiarios de ISBM.

El registro de insatisfacción de los usuarios a partir de abril de 2023, se encuentra en la página web del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial donde se agregó el enlace TU ISBM, que registra comentarios positivos o negativos sobre el Instituto. De esta manera se tiene una puerta abierta en busca de ir mejorando cada día y darle el debido seguimiento a cada caso.

Se requiere el fortalecimiento de un sistema de información integral, unificado, confiable y oportuno para el sistema de salud de ISBM. Sin olvidar que cada Policlínico o Consultorio Magisterial deberá cumplir con las normas, guías y lineamientos establecidos por el Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Por último, se recomienda a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar reuniones mensuales con Médicos Supervisores Magisteriales donde se reporten las consultas y atenciones brindadas en los establecimientos de salud a su cargo y así ejecutar programas preventivos, actividades intramurales y extramurales que refuercen la atención que reciben actualmente los maestros y maestras del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Todo esto con el propósito de lograr mayor eficiencia en la gestión de los Policlínicos y Consultorios de ISBM.

Lo anterior para su conocimiento y seguimiento de las mismas.

Concluida la exposición de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y la Unidad de Epidemiología, Estadísticas y Costeo, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de salud, Unidad de Comunicaciones, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe "Análisis de datos Power Bi"; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

I. **Dar por recibida la presentación** "Análisis de datos Power Bi"; presentado por la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo y la Subdirección de Salud.

II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:**

a) Verificar el funcionamiento y atención del Consultorio de Santiago de María, el cual aparece dentro del listado de los establecimientos con menor atención, ya que según refirió el Lic. Francisco Cruz, se han remitido casos al Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, en donde se quejan docentes porque no les atienden después de las once.

b) Coordinar la pronta atención de usuarios en el Consultorio de La Palma, ya que durante la sesión profesora Gloria Roque, refirió que una docente se presentó a las 2 de la tarde y hasta las 4 pm., le dijeron que ya no la iban atender y fue a pasar consulta privada y le diagnosticaron neumonía. Lo mismo pasa en el Consultorio de Santo Domingo que se ve saturado por

pacientes de San Sebastián y aún de Cojutepeque, sin embargo, al verificar las atenciones ninguno aparece en los listados con más consultas.

III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones, Unidad de Desarrollo Tecnológico y Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud,** garantizar el funcionamiento de la App, a través de los empleados de los establecimientos, ya que según refirió la Licda. Mirna Ortiz, hay maestros que han hecho citas y cuando llegan a los establecimientos los empleados aducen desconocer el funcionamiento de la misma.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

#### **PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Auditoria Interna ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

.....

#### **RESULTADOS SOBRE ENCOMIENDA DE ACTA 188 PUNTO 7.2 PROMEDIO DE ATENCIONES ODONTOLÓGICAS CENTRO DE ODONTOLOGÍA SAN SALVADOR, DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2022.**

.....

En atención a la encomienda del Consejo Directivo del 1 de noviembre de 2022 contenida en Acta 188 Punto 7.2 Promedio de atenciones odontológicas, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de la Subdirección de Salud, a fin de que la Unidad de Auditoria Interna verifique el referido informe.

#### **ANTECEDENTES**

El 1 de noviembre de 2022 la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de la Subdirección de Salud, presentó al Consejo Directivo informe de promedios de atenciones odontológicas por médico odontólogo de acuerdo a lo siguiente:

#### **8 HORAS DIARIAS Y 4 HORAS EL SABADO**

<b>DRA. #####</b>	<b>SEPTIEMBRE 2022</b>	<b>OCTUBRE 2022</b>
PACIENTES ATENDIDOS	165	175
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	345	225
TRATAMIENTOS REALIZADOS A CADA USUARIO	2	1.2
USUARIOS ATENDIDOS POR DIA	6.8	7.2

### **8 HORAS DIARIAS Y 4 HORAS EL SABADO**

DRA. #####	SEPTIEMBRE 2022	OCTUBRE2022
PACIENTES ATENDIDOS	173	190
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	396	405
TRATAMIENTOS REALIZADOS A CADA USUARIO	2.2	2.13
USUARIOS ATENDIDOS POR DIA	7.2	7.9

### **6 HORAS DIARIAS Y 3 HORAS EL SABADO**

DRA. #####	SEPTIEMBRE 2022	OCTUBRE2022
PACIENTES ATENDIDOS	184	171
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	400	342
TRATAMIENTOS REALIZADOS A CADA USUARIO	2.17	2
USUARIOS ATENDIDOS POR DIA	7.6	7.1

### **6 HORAS DIARIAS Y 3 HORAS EL SABADO**

DR. #####	SEPTIEMBRE 2022	OCTUBRE2022
PACIENTES ATENDIDOS	182	150
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	384	345
TRATAMIENTOS REALIZADOS A CADA USUARIO	2.1	2.3
USUARIOS ATENDIDOS POR DIA	7.5	6.25

### **6 HORAS DIARIAS Y 3 HORAS EL SABADO**

DRA. #####	SEPTIEMBRE 2022	OCTUBRE2022
PACIENTES ATENDIDOS	184	189
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	405	385
TRATAMIENTOS REALIZADOS A CADA USUARIO	2.2	2
USUARIOS ATENDIDOS POR DIA	7.6	7.8

### **6 HORAS DIARIAS Y 3 HORAS EL SABADO**

DRA. #####	SEPTIEMBRE 2022	OCTUBRE2022
PACIENTES ATENDIDOS	185	194
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	370	388
TRATAMIENTOS REALIZADOS A CADA USUARIO	2	1.98
USUARIOS ATENDIDOS POR DIA	7.7	8

Informó además que, a través de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo se ha realizado las gestiones con la Unidad de Desarrollo Tecnológico para la creación del “Sistema de Epidemiología para registro de Atenciones Odontológicas”, el cual se encuentra en un 40% de avance en el código de programación. En dicho módulo se han incluido los tabuladores correspondientes que permitan el registro de atenciones realizadas en los

consultorios Odontológicos. La fecha probable de finalización de las modificaciones es el 30 de noviembre de 2022.

## **ALCANCE**

Se verificará las atenciones brindadas en el Centro de Odontología Institucional ubicado en San Salvador, considerando como muestra los meses de septiembre y octubre de 2022, según el informe que se presentó al Consejo Directivo por la Gerencia de Establecimientos Institucionales a cargo de Dr. ##### y Subdirector de Salud a cargo de Dr. #####.

## **PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Al respecto la Unidad de Auditoría Interna realizó los procedimientos siguientes:

1. Visita al Centro de odontología de San Salvador del ISBM, para entrevistar a medica Regente con la finalidad de conocer los controles que se llevan sobre las atenciones brindadas en dicho lugar.
2. Revisar una muestra de expedientes de usuarios atendidos en el Centro de Odontología de San Salvador los meses de septiembre y octubre del año 2022
3. Revisión de los censos diarios de cada uno de los médicos con respecto a los meses de octubre y septiembre del 2022.
4. Confirmar que el Centro médico Odontológico del ISBM, cuenta con la autorización de apertura y funcionamiento del establecimiento y que cada médico posea su carnet del CSSP con su respectiva anualidad cancelada.

## **RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS**

De los procedimientos realizados por la Unidad de Auditoría Interna se obtuvieron los resultados siguientes:

### **1. VISITA AL CENTRO ODONTOLOGICO EL DIA 4 DE NOVIEMBRE DEL 2022 PARA ENTREVISTA CON JEFA MEDICA, DRA. #####**

#### Evaluación Centro Odontológico:

Menciona Regente de Centro Odontológico que los servicios brindados son: Diagnóstico y consulta, llenado de odontograma que es la ficha de atención de cada paciente, limpieza dental cada 6 meses, rellenos: sellantes de fosa y fisura (en niños) extracciones, todos los ajustes oclusales, curetajes (limpieza de encías) y las radiografías panorámicas.

Dra. de ##### indica que es la recepcionista quien se encarga de verificar que el paciente se encuentre activo, así mismo de solicitar su referencia con odontología.

Las consultas dadas no pueden ser subidas al sistema ya que de momento se carece de un sistema informático que corresponda a la especialidad de odontología.

Se cuenta con una cartelera con los horarios de atención y los números del Centro Odontológico, pero en cartelera no se cuenta con el directorio actualizado de todos los proveedores y establecimientos del ISBM.

El consultorio odontológico cuenta con un total de 4 médicos con turnos rotativos de 6 horas divididos en pares, el primero entra de 6 am hasta las 12 md, con una pausa alimentaria de 30 minutos, y la otra pareja de médicos entra a las 12 md finalizando su jornada a las 6 de la tarde. Luego se tienen dos odontólogos en horarios fijos de 8 am a 4 pm. Una de ellas es la Regente del Centro Odontológico.

En la entrevista la Regente del Centro Odontológico informó que no se contaba con un plan de trabajo técnico anual para el año 2022, pero que ya se estaba trabajando en la realización del plan 2023.

No se cuenta con un censo general, sino que cada médico lleva el censo a mano de los pacientes evaluados durante su jornada laboral y el informe mensual que se presenta solo es en cifras generales sin detalles de pacientes, las recetas que emiten no son anotadas en ningún lugar, sin embargo, las incapacidades que se emiten se anotan en un libro, pero se verifica que en dicho registro no consta la fecha de emisión de la misma.

Se elabora un consolidado mensual únicamente con el número de consultas y procedimientos brindados y enviados en los primeros 5 días de cada mes al Dr. #####, con copia al Dr. ##### y al Dr. #####, según comentario Jefa.

Se constata en los expedientes que las recetas emitidas son el resultado de una consulta médica, además refiere Dra. de ##### que como médico regente del lugar hasta la fecha no ha realizado autorizaciones de incapacidades de más de 30 días ya que no se han presentado, tampoco ha sido necesario convalidar incapacidades de médico particular o incapacidades extendidas en el extranjero. Pero si confirma, que no hay ningún control de incapacidades de manera sistematizada.

También médico regente confirma que cada expediente es sellado y firmado por el médico consultante. Pero también aclara que no hay una verificación del medicamento que se prescribe ni que sea conforme al diagnóstico.

En cuanto a programas de educación a pacientes se refiere que únicamente el que el médico brinda en la consulta, ya que desde hace aproximadamente dos años no se brinda ningún tipo de programa de educación fuera del centro odontológico.

El control de los insumos del centro odontológico se lleva en forma manual por producto no en un sistema informático. Los desechos bioinfecciosos del establecimiento se depositan en cajas rojas en un contenedor que se encuentra en el parqueo y la recolección de parte de los desechos bioinfecciosos se hace cada viernes.

Para finalizar la entrevista se le consultó a la Dra. de ##### cada cuanto tiempo es supervisado el centro odontológico, a lo que respondió, que para el caso el Dr. ##### realiza

su supervisión cada 6 meses la última fue realizada la semana de la entrevista, en el caso del Dr. ##### y el Dr. ##### ellos supervisan cada mes siendo la última evaluación del Dr. ##### un día previo a esta entrevista y la del Dr. ##### hace casi un mes.

## **2. REVISIÓN DE MUESTRA DE EXPEDIENTES DE PACIENTES DEL CENTRO ODONTOLÓGICO DE LOS MESES DE OCTUBRE Y SEPTIEMBRE DEL 2022**

Se revisó una muestra de diez expedientes de los meses de octubre y septiembre del año 2022, en donde se verificó el llenado completo de los expedientes, su odontograma, la firma del paciente por el tratamiento recibido, la indicación de los medicamentos, si presentaba o no su respectiva referencia en caso de ser necesario y si contaba con firma y sello del médico tratante.

Ninguno de los Expedientes tiene los signos vitales de cada paciente, ni sus medidas antropométricas. Se determinó en la muestra evaluada, que los expedientes 175811 y 163707 con fecha 13/10/22 y 07/09/22 respectivamente no contaban con su odontograma lleno. Y los expedientes \*\*\*\*, \*\*\*\* y \*\*\*\* no contaban con su referencia y en el caso de este último se hacía mención que paciente llegaba "a limpieza".

Los expedientes \*\*\*\*, \*\*\*\* y \*\*\*\* con fecha 07/09/22, 19/09/22 y 26/19/22 respectivamente, no contaban con referencia para el centro odontológico, únicamente en el último se hace mención de que es un expediente provisional sin explicar las razones del porqué. En el caso del expediente \*\*\*\* quien solicita referencia para maxilofacial porque refiere ya estar en control, pero no se presenta tampoco retorno de dicha subespecialidad, tampoco consta en el expediente odontológico consultas anteriores.

## **3. REVISIÓN DE LOS CENSOS DE CADA UNO DE LOS MÉDICOS CON RESPECTO A LOS MESES DE OCTUBRE Y SEPTIEMBRE DEL 2022.**

Se revisaron los censos de cada médico de acuerdo a lo siguiente:

En el caso de la médica regente Dra. ##### se estima según la revisión hecha en los censos que atendió cerca de 40 pacientes en los 2 meses en estudio, tomando en cuenta sus vacaciones anuales y los días que reporta atendió compromisos de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

En el caso de la Dra. ##### que es la otra médico contratada por 8 horas, es la que más pacientes atendió de acuerdo a la revisión de los censos, con un promedio de 5 pacientes cada día de lunes a viernes y un aproximado de 2 pacientes los días sábados. Luego para los 4 médicos restantes no hay mucha diferencia; comentó Dra. ##### que uno de ellos, el Dr. #####, le apoya en las actividades de regencia para ocasiones especiales, pero en general los médicos contratados para 6 horas entre semana atienden un aproximado de 3 pacientes por día y los sábados cada uno atiende un aproximado de 2 pacientes. A excepción de la Dra. ##### que según su censo atiende 3 pacientes los días sábados de los 2 meses revisados.

Aclarando que el promedio de pacientes atendidos por cada día, se ha hecho tomando en cuenta que hay médicos que han tenido sus vacaciones en los meses estudiados, o hay días que han solicitado permisos personales o que han tenido que hacer labores de regencia, todos estos días no se les han tomado en cuenta, porque si no podrían variar de manera errónea el promedio de pacientes atendidos por día ya que por cualquiera de los motivos antes descritos los médicos no han atendido pacientes.

Así mismo se determinó que las cifras reportadas al Consejo Directivo por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de la Subdirección de Salud, así como los promedios de atenciones odontológicas por médico odontólogo, son erróneas, ya que se comparó lo reportado al Consejo Directivo contra el censo de atenciones diarios de cada médico, y se determinó las diferencias siguientes:

Septiembre-2022								
Médicos de 8 horas diarias	DATOS SEGÚN REPORTE				DATOS SEGÚN CENSOS		DIFERENCIA	
	Pacientes atendidos	Pacientes atendidos por día	Procedimientos realizados	Tratamientos realizados a cada usuario	Pacientes atendidos	Procedimientos realizados	Pacientes atendidos	Procedimientos realizados
Dra. #####	165	6.8	345	2	6	18	-159	-327
Dra. #####	173	7.2	396	2.2	103	176	-70	-220
Médicos de 6 horas diarias								
Dra. #####	185	7.7	370	2	69	135	-116	-235
Dra. #####	184	7.6	400	2.17	23	47	-161	-353
Dr. #####	182	7.5	384	2.1	61	128	-121	-256
Dra. #####	184	7.6	405	2.2	67	172	-117	-233

Octubre-2022								
Médicos de 8 horas diarias	DATOS SEGÚN REPORTE				DATOS SEGÚN CENSOS		DIFERENCIA	
	Pacientes atendidos	Pacientes atendidos por día	Procedimientos realizados	Tratamientos realizados a cada usuario	Pacientes atendidos	Procedimientos realizados	pacientes atendidos	procedimientos realizados
Dra. #####	175	7.2	225	1.2	37	82	-138	-143
Dra. #####	190	7.9	405	2.13	88	169	-102	-236
Médicos de 6 horas diarias								
Dra. #####	194	8	388	1.98	83	207	-111	-181
Dra. #####	171	7.1	342	2	69	136	-102	-206
Dr. #####	150	6.25	345	2.3	59	132	-91	-213
Dra. #####	189	7.8	385	2	85	226	-104	-159

**4. CONFIRMAR QUE EL CENTRO MÉDICO ODONTOLÓGICO DEL ISBM, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO Y QUE CADA MÉDICO POSEA SU CARNET DEL CSSP CON SU RESPECTIVA ANUALIDAD CANCELADA.**

La Dra. ##### mostró el certificado de autorización por parte del CSSP el cual habilita al centro odontológico del ISBM a su apertura y funcionamiento a partir del 21 de junio de 2019 así como garantizó que cada odontólogo ya había enviado el pago de su respectiva anualidad concerniente al año 2022.

#### **OBSERVACIONES DETERMINADAS**

- 1- No se cuenta con sistema informático para el registro de consultas brindadas en el Centro odontológico.
- 2- El directorio de todos los proveedores y establecimientos del ISBM no estaba actualizado y puesto en la cartelera en forma visible.
- 3- El Centro Odontológico no contaba con un plan de trabajo técnico anual para el año 2022.
- 4- No se cuenta con un censo general de atenciones, sino que cada médico lleva el censo de los pacientes evaluados durante su jornada laboral
- 5- No se lleva control de las recetas que emiten a los usuarios, no obstante que el procedimiento "ATENCIÓN EN CENTRO ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL", paso 5.
- 6- Las incapacidades que se emiten se anotan en libro, pero se verifica que no se registra la fecha de emisión de la misma, manifestando que no existe control mecanizado de las incapacidades emitidas.
- 7- No se ha supervisado en los expedientes odontológicos que el medicamento que se prescribe sea conforme al diagnóstico.
- 8- El control de los insumos del centro odontológico se lleva por producto y en forma manual no en un sistema informático, y este no reúne toda la información de los bienes tales como fecha de vencimiento, precio unitario, total, marca.
- 9- Ninguno de los Expedientes verificados tiene los signos vitales de cada paciente, ni sus medidas antropométricas. Se determinó en la muestra evaluada, que los expedientes \*\*\*\* y \*\*\*\* con fecha 13/10/22 y 07/09/22 respectivamente no contaban con su odontograma lleno. Y los expedientes \*\*\*\*, \*\*\*\* y \*\*\*\* no contaban con su referencia y en el caso de este último se hacía mención que paciente llegaba "a limpieza".

Los expedientes \*\*\*\*, \*\*\*\* y \*\*\*\* con fecha 07/09/22, 19/09/22 y 26/19/22 respectivamente, no contaban con referencia para el centro odontológico, únicamente en el último se hace mención de que es un expediente provisional sin explicar las razones del porqué. En el caso del expediente \*\*\*\* quien solicita referencia para maxilofacial porque refiere ya estar en control, pero no se presenta tampoco retorno de dicha subespecialidad, tampoco consta en el expediente odontológico consultas anteriores.

- 10- Las cifras reportadas al Consejo Directivo por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, de la Subdirección de Salud, así como los promedios de atenciones odontológicas por médico odontólogo, son erróneas, ya que se comparó lo

reportado al Consejo Directivo contra el censo de atenciones diarios de cada médico, determinando las diferencias según los resultados obtenidos y mencionados en el numeral 3.

Es importante mencionar que la Unidad de Auditoría Interna no ha comparado promedios, debido a que según los cálculos presentados por la gerencia se ha tomado 6 días por cada semana del mes y los sábados no se trabaja 8 horas, lo que podría hacer incorrecto el promedio expresado porque se atiende menos usuarios por ser jornada de medio día.

Norma Técnica Administrativa para el funcionamiento de los Centros de Atención Odontológica Magisterial Destinados a la Atención de los Usuarios y Usuarias del Programa Especial de Salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial 2015, y Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM" están desactualizados.

**CRITERIO:**

“NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ODONTOLÓGICA MAGISTERIAL DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS Y USUARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL 2015”.

**II. ASPECTOS GENERALES**

**b) DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA**

Art. 12.- El Centro de Atención Odontológica Magisterial deberá contar con una cartelera informativa en un lugar visible y accesible de la sala de espera debiendo contener: horario de atención, número del teléfono fijo, directorio actualizado de proveedores y establecimientos del ISBM. Además, deberá contener en un lugar visible afiches proporcionados por el ISBM con el contenido de Derechos y Deberes de la población usuaria del ISBM.

Es responsabilidad del personal del Centro de Atención Odontológica Magisterial, ofrecer la orientación necesaria y de forma clara y oportuna al usuario, de todas las atenciones brindadas por la planta de proveedores. El coordinador administrativo deberá mantener el directorio actualizado de la planta de proveedores y las liberaciones de medicamentos.

Art. 15.- Es responsabilidad del Odontólogo Regente, con la colaboración del personal del Centro de Atención Odontológica Magisterial, elaborar y cumplir el plan de trabajo a desarrollar cada año, basado en la población según grupo etareo, de acuerdo a los programas odontológicos preventivos institucionales y el perfil epidemiológico de la población de adscripción, y será evaluado por la División de Servicios de Salud con base al cumplimiento de las metas programadas y los indicadores de programas preventivos.

Art. 17.- Es función del Odontólogo Regente, supervisar los aspectos técnicos del personal de salud, tales como: preparación de pacientes para consulta, emisión de recetas, referencias médicas y extensión de incapacidades, entre otras.

**c) DE LA PROMOCIÓN DE LA SALUD BUCAL**

Art. 28.- En los Centros de Atención Odontológica Magisterial se debe promocionar el auto cuidado de la salud bucal, los estilos de vida saludables, por lo cual el Odontólogo Regente debe elaborar y ejecutar el plan de educación en salud bucal, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y habilidades para la promoción de ésta en la población usuaria del ISBM.

La educación en salud bucal debe impartirse en todos los establecimientos de salud del ISBM, por lo tanto, los odontólogos de los Centros de Atención Odontológica Magisterial previa planificación en conjunto con la Unidad de Investigación y Educación en Salud diseñarán las estrategias para tal fin.

#### d) DE LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVOS Y CURATIVOS

Art. 29.- El asistente técnico de odontología será quien atienda en primera instancia a los usuarios que acudan al establecimiento para dar la atención o la orientación respectiva, debiendo preparar al usuario antes de recibir la atención odontológica, con la toma de signos vitales y medidas antropométricas, anotando en el expediente clínico estos datos y colocar al paciente con el odontólogo ya sea en consulta inicial o cita subsecuente. Posterior a la consulta el asistente técnico de odontología deberá revisar que el usuario lleve todos sus documentos llenados correctamente y proporcionar la orientación adecuada.

Art. 30.- En la consulta se debe llenar la ficha odontológica y hoja de historia clínica del expediente, definir el diagnóstico, establecer e iniciar el plan de tratamiento correspondiente. Durante la primera consulta, se debe realizar la anamnesis.

Art. 32.- Se debe informar al paciente sobre su estado de salud bucal, así como el plan de tratamiento a realizar, solicitándole su autorización a través de firma o huella digital en la ficha odontológica. En el caso de los menores de 18 años debe ser el padre, madre o responsable el que deberá firmar o registrar su huella. Además, se deben proporcionar las indicaciones pertinentes al paciente, antes y después de realizar el procedimiento odontológico.

Art. 39.- Todas las actividades preventivas realizadas por los profesionales de salud deben quedar registradas y documentadas el mismo día en que se realiza la actividad y deberán estar acordes al perfil epidemiológico, a las determinantes de salud de la población adscrita y al plan trimestral de trabajo, debiendo consignarse de forma cronológica en un libro de actas o en forma digital, el cual deberá contener como mínimo: fecha, hora, identificación de la actividad incluyendo el propósito de la misma, nombre del usuario, número de afiliación y firma.

Art. 40.- El Odontólogo Magisterial deberá considerar en su práctica diaria el estándar institucional de atención de tres pacientes por hora como mínimo, el cual es efectivo de acuerdo a la demanda y lineamientos institucionales. El estándar institucional puede variar de acuerdo la complejidad de la o las patologías del usuario.

Art. 41.- El Asistente Técnico de odontología deberá llevar un sistema de control de consulta que registrará nombre, número de carné, la hora de entrada y salida del paciente con su respectiva firma o registro digital.

#### e) DE LA REFERENCIA Y RETORNO

Art. 43.- La Consulta por Odontólogos o Cirujanos Maxilofaciales, solo podrá ser brindada a partir de la respectiva referencia emitida por el Médico Magisterial, Médico Especialista Magisterial, equipo médico de la División de Supervisión y Control o División de Servicios de Salud que trabajan para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, la cual deberá ser llenada completamente.

#### f) DE LOS PROCEDIMIENTOS Y PRÁCTICAS

Art. 48.- Es responsabilidad de los Odontólogos Regentes, organizar un equipo de profesionales de salud del Policlínico y Consultorio Magisterial de la zona, para el fomento y educación en salud, debiendo promover la participación activa de la población usuaria tanto en los programas preventivos como en los educativos, así como conformar grupos de riesgo de acuerdo a patologías específicas; para ese fin programará actividades orientadas a cambios de estilo de vida saludables.

Art. 53.- Los Odontólogos y Cirujanos Maxilofaciales Magisteriales deberán prescribir los medicamentos necesarios para cada patología presentada por el paciente, consignándolo en el expediente y respetando estrictamente los lineamientos y el Cuadro Básico de Medicamentos del ISBM. Para esto deberá utilizar adecuadamente los formatos de recetas, de acuerdo al tipo y número correlativo de la misma, utilizando el sistema de registro de episodios odontológicos. Cuando haya corte de energía eléctrica o el Odontólogo y Cirujano Maxilofacial no cuente con el sistema de impresión de recetas, la justificación será manuscrita por el prescriptor, selladas y firmadas en el reverso de la misma.

### **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

Art. 64.- Son obligaciones de los empleados del ISBM:

- a) Desempeñar en forma diligente, eficiente y con eficacia las labores que le sean encomendadas, en la forma, tiempo y lugar convenido;

#### **EFECTO:**

Incumplimiento a las normativas, riesgo de toma de decisiones inadecuadas por el Consejo Directivo si se considera de base los informes proporcionados con datos erróneos.

#### **COMENTARIOS DE LOS AUDITADOS:**

Se solicitó a la Regente y odontólogos del Centro Odontológico de San Salvador, explicaran y documentaran las razones de las diferencias según comparativa de número de usuarios atendidos conforme los censos diarios de cada uno, contra el informe presentado por la

Gerencia de Servicios Institucionales de Salud, de los meses de septiembre y octubre de 2022, respondiendo lo siguiente:

FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	MEDICO ODONTOLOGO	RESPUESTA
27-4-2023	15-5-2023	Dr. #####	<p>Informó a la Unidad de Auditoria Interna que dichos valores se tomaron de meses anteriores creando duplicidad e incremento en las atenciones presentadas para dicho centro.</p> <p>Así mismo informó que de manera conjunta con la Unidad de Desarrollo Tecnológico se está creando un sistema de episodios odontológicos para evitar precisamente este tipo de errores, ya que estos se toman de maneja manual en una hoja simple con formato de censo. A la vez informa que se tomó a bien cambiar al regente del Consultorio de Odontología de San Salvador, ya que eso va a permitir tener un mejor manejo de la información, así como también un mejor manejo de los insumos, ya que era una deficiencia la cual se presentaba en dicho centro.</p> <p>Aclarando que el Consultorio Odontológico esta en proceso de descentralización que se inició trasladando personal hacia el Policlínico de Mejicanos que continua con el Policlínico de Ilopango y se encuentra a la espera de la finalización de las obras del Policlínico Magisterial de San Salvador y Santa Tecla, para dar por finalizada dicha descentralización.</p>
27-4-2023	6-5-2023	Dra. #####	Medico Regente, confirma que los datos de septiembre y octubre 2022, según los censos es correcto, así como el de los otros médicos.
27-4-2023	28-4-2023	Dra. #####	Ratifica que los datos según censos son correctos, fueron verificados en el censo diario, día por día de pacientes atendidos y tratamientos realizados, y que los datos según reporte de la Gerencia no tiene conocimiento de quien lo ha enviado, ya que ellos solo hacen la pate operativa y llenan el censo diario de la consulta respectivamente, entregando el dato mensual a la regente y es ella que se encarga de proporcionar la información a las áreas solicitadas.
27-4-2023	28-4-2023	Dr. #####	Menciona que se corroboran los datos según censo mencionándolos como correctos tanto, en pacientes atendidos como en tratamientos realizados. Mencionando que no tiene idea de los reportes entregados de parte de GEIS, que ellos únicamente entregan su censo a la regente de manera mensual, siendo ella la encargada de facilitarlos a las autoridades que lo soliciten.
27-4-2023	3-5-2023	Dra. #####	Menciona que ha comparado los valores de su censo con los determinados por Auditoria Interna y coinciden excepto en septiembre en relación a la atención brindada que fue 69 el dato correcto y octubre fue de 83.
27-4-2023	3-5-2023	Dra. #####	Informa que, al realizar el conteo de usuarios atendidos según su censo diario, coincide con los datos obtenidos por Auditoria Interna.

#### COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Las cifras de pacientes atendidos y procedimientos realizados en el Centro Odontológico de San Salvador en los meses de septiembre y octubre de 2022 e informados al Consejo Directivo por la Gerencia de Servicios Institucionales de Salud, son incorrectos, situación que se confirmó con la Regente del establecimiento y los médicos odontólogos, basados en los censos diarios que cada uno lleva en el desarrollo de los servicios. Y el responsable de dicha Gerencia confirma que la información es incorrecta en su respuesta a esta Unidad.

Tomando en cuenta la normativa administrativa de Centro Odontológico cada médico debe atender al menos 3 pacientes por hora eso equivale a que el médico de 6 horas al día debería ver al menos 18 pacientes al día, lo que significaría que en 20 días hábiles de lunes a viernes un solo médico de 6 horas podría atender cerca de 360 pacientes sin considerar los días sábados en estos cálculos, cifras que no están siendo alcanzadas.

Se tomaron al azar una muestra de diez expedientes de pacientes correspondientes a los meses evaluados, en los cuales se pudo constatar que cada uno de ellos estaba activo en el tiempo que pasó su consulta odontológica.

En cuanto a la toma de signos vitales y toma de medidas antropométricas, dichas medidas no se visualizan en el expediente. En la muestra de expedientes solo se encontró una paciente que reporto padecer de hipertensión arterial y tomar una tableta cada día (no menciona cual), pero en el expediente no consta registrada la presión arterial. Igual puede pasar con los que padecen de diabetes o con los menores de edad para poder calcular la dosis si necesitare tratamiento médico. Se debe tener un registro de los pacientes y sus signos vitales para poder abordarlos según fueren sus padecimientos.

En cuanto a lo que menciona la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, en el informe sobre la creación del "Sistema de Epidemiología para registro de Atenciones Odontológicas", el cual se encontraba a un 40% de avance en el código de programación y que se proyectaba finalizar el 30 de noviembre de 2022.

La Unidad de Auditoría Interna consultó a la unidad de Desarrollo Tecnológico y el sistema mencionado aún no se ha concluido, y está diseñado para datos estadísticos no para el ingreso de cada atención del Centro Odontológico como se hace en el sistema de Episodios Médicos.

## **RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA**

Se recomienda al Consejo Directivo a través de la Directora Presidenta gire instrucciones a la Subdirección de Salud para que:

- 1- Se valore el sistema de episodios médicos actual a fin de que se cree modulo para el ingreso de las atenciones brindadas en los Centros Odontológicos Instituciones con las especificaciones de estos servicios, así como las recetas, referencias, incapacidades y otros similares, para el control correspondiente, y sea por medio del sistema que se obtenga los reportes por médico, por clase de servicio, en forma total, datos estadísticos y de detalle que se estime convenientes.
- 2- Gire instrucciones por medio de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para que se coloque en lugar visible de todos los establecimientos del ISBM, el directorio de los proveedores al servicio del Instituto.
- 3- Se valore el sistema de control de insumos, a fin de que se cree modulo para el control de los insumos de los Centros Odontológicos, ya que se lleva control manual, pero en el

no constan algunos elementos como fecha de vencimiento, costo unitario, costo total de la existencia; permitiendo tomar decisiones adecuadas al contar con información actualizada, rotación de los insumos, etc.

- 4- Se elabore el plan anual de trabajo de los Centros Odontológicos de 2023, si a la fecha aún no se cuenta con él; así mismo evaluar periódicamente su cumplimiento.
- 5- Gire instrucciones por medio de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, para los Centros Odontológicos, incorporen en sus expedientes en físico o en línea (al contar con ello) los signos vitales de los pacientes, así como las medidas antropométricas y toda la información necesaria del acto médico, y la firma del usuario en la ficha odontológica.
- 6- Se haga una evaluación integral que permita establecer el número de médicos que se requieren en el Centro Odontológico de San Salvador para cubrir la demanda de pacientes, con base a los datos reales y acorde a la cantidad de pacientes establecido para cada médico por hora de consulta, para que no exista personal sub utilizado.
- 7- Se valore si se cometió alguna falta al presentar datos erróneos al Consejo Directivo, sin antes corroborarlos, así como dar cumplimiento a la normativa respectiva, según amerite el caso, ya que la información incorrecta puede llevar a mala toma de decisiones por el Consejo Directivo.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad de Planificación Institucional, Asistente de Consejo Directivo, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluida la lectura del informe de resultados sobre encomienda de Acta 188 Punto 7.2 Promedio de atenciones odontológicas en el Centro de Odontología San Salvador, de septiembre y octubre de 2022, presentado por la Unidad de Auditoría Interna; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos,  
**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de resultados sobre encomienda de Acta 188 Punto 7.2 Promedio de atenciones odontológicas en el Centro de Odontología San Salvador, de septiembre y octubre de 2022; presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud:**

- a) A través de sus gerencias, atender las observaciones y recomendaciones determinadas en el informe presentado.
  - b) Tomar medidas en relación a la presentación de datos inexactos presentados al Consejo Directivo, considerando la participación de todos los intervinientes en el proceso de formulación de la información y garantizar que la información de las gerencias tenga soporte metodológico verificable para la toma de decisiones de alta gerencia.
  - c) Realizar una verificación y determinar si existió alguna pérdida en relación a los materiales e insumos; así como racionalizar el uso de los productos.
  - d) Tomar medidas inmediatas para garantizar la atención odontológica de los afiliados y establecer medidas de control en el referido Centro, así como priorizar la incorporación del Sistema Informático.
  - e) Emitir lineamientos para la parametrización del día sábado que solo se trabajan 4 horas, con un día comparable o establece para el análisis por horas.
  - f) Garantizar la investigación correspondiente y la presentación de seguimiento en la Comisión de Servicios de Salud, Asimismo deberá presentarse un informe mensual de atenciones en odontología en la referida Comisión y en la presentación de datos a nivel nacional por parte de la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo.
- III. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional** monitorear y evaluar el cumplimiento del Plan de Trabajo de la Atención Odontológica en el Centro de Atención Odontológica de San Salvador y presentar resultados en la evaluación del Plan y seguimiento por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- IV. Encomendar al Asistente de Consejo Directivo**, preparar para cada sesión de Consejo Directivo, un informe de seguimiento de acuerdos de Consejo Directivo, como un mecanismo de control a las resoluciones requeridas.
- V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO SEIS: PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado cinco puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

## 6.1 APROBACIÓN DE DOS (3) SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió tres (3) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HIJO)	#####	31/05/2023	GF-068/2023
2	##### (HERMANA)	#####	14/06/2023	GF-069/2023
3	##### (HERMANO)	#####	21/06/2023	GF-070/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó la solicitud presentada y verificó la documentación con la que se acredita por parte del solicitante de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

### RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte del solicitante del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$2,745.33**, según el detalle siguiente consignado en los cuadros consignados en la parte

recomendativa del punto con referencias: GF-068/2023, GF-069/2023 y GF-070/2023

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

.....

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de **US\$2,745.33**, según el detalle siguiente:

**a) GF-068/2023**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
31/05/2023	#####	****	HUJO	#####	DOCENTE	SHOCK SÉPTICO, DERRAME PLEURAL, CÁNCER DE PULMÓN	ENFERMEDAD COMÚN	SHOCK SÉPTICO, DERRAME PLEURAL, CÁNCER DE PULMÓN	NIP ***** ID *****	24/04/2023	\$910.03

\*Certificación de partida de defunción expedida el 16 de mayo de 2023.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

14/06/2023	#####	00679329-5	HERMANA	#####	DOCENTE	PARO CARDIORESPIRATORIO	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIORESPIRATORIO	NIP **** ID ****	04/06/2023	\$890.92
------------	-------	------------	---------	-------	---------	----------------------------	---------------------	----------------------------	---------------------------	------------	----------

**b) GF-069/2023**

\*Certificación de partida de defunción expedida el 12 de junio de 2023.

**c) GF-070/2023**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
21/06/2023	#####	****	HERMANO	#####	DOCENTE	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	ENFERMEDAD COMÚN	INFARTO AGUDO DEL MIOCARDIO	NIP **** ID ****	05/04/2023	\$944.38

\*Certificación de partida de defunción expedida el 10 de abril de 2023.

**II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.**

**III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.**

6.2 INFORME DE LA ENCOMIENDA DE ACTA NÚMERO 227: PUNTO 4, SUBPUNTO 4.3, ROMANO II, SOBRE SEGUIMIENTO Y CONTINUIDAD A LOS CASOS DE SUBSIDIO TEMPORAL QUE PUDIERAN CALIFICAR A LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE. SUBPUNTO 4.4, ROMANO III, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES DE SALUD MENTAL Y RECREACIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO, POR UNA SEMANA, EN EL MES DE JUNIO, ANUALMENTE. Y SUBPUNTO 5, ROMANO II, INFORME SOBRE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LOS ESTABLECIMIENTOS SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS PRESTACIONES.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones en conjunto Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Subdirección de Salud, realiza el informe al Consejo Directivo, para ser presentado en la sesión ordinaria de martes 04 de julio de 2023, relacionada a la encomienda de Acta Nro. 227:

Punto 4, Subpunto 4.3, romano II, sobre “Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento y continuidad a los casos que pudieran calificar a los beneficios de la Ley de la Carrera Docente, así como el seguimiento a través del médico tratante en el establecimiento”.

Subpunto 4.4, romano III, “Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar que en los Programas de Actividades de Salud mental y Recreativos, se incluyan anualmente las actividades de conmemoración del día de maestros y atenciones en períodos vacacionales”.

Subpunto 5, romano II, sobre “Encomendar a la Subdirección de Salud, mejorar la coordinación y comunicación sobre los resultados de las prestaciones, los cuales deben ser informados a los usuarios y a los establecimientos para que puedan dar información ya que el según refirió el Lic. Cruz, en el caso del profesor #####, había solicitado información en el establecimiento, pero solo le decían que iban investigar”.

**En atención a la encomienda Punto 4, Subpunto 4.3, romano II, “Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento y continuidad a los casos que pudieran calificar a los beneficios de la Ley de la Carrera Docente, así como el seguimiento a través del médico tratante en el establecimiento”.**

Al respecto se realiza el análisis y se verifica el marco legal con la **Ley de la carrera docente**, y se constata los requisitos que deben de cumplir los docentes para optar por este beneficio.

#### **“ACUERDO No. 15-0813**

*EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CONSIDERANDO: I) Que mediante Decreto Legislativo número 665 de fecha 7 de marzo de 1996, publicado en el Diario Oficial No. 58, Tomo No. 330, del 22 de ese mismo mes y año, se emitió la Ley de la Carrera Docente; II) Que mediante Decreto Legislativo número 636 de fecha veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 65 Tomo No. 415 de fecha 3 de abril de 2017, se aprobó la reforma al Artículo 30 de la Ley de la Carrera Docente; III) Que el último inciso del Artículo 30 numeral 11 B), establece que para el cumplimiento de la prestación especial contemplada en dicho numeral, el Ministerio emitirá un Reglamento Especial que facilite su aplicación; IV) En vista del mandato conferido por la Ley de la Carrera Docente a este Ministerio, es necesario emitir las disposiciones reglamentarias necesarias para que los docentes realicen el trámite de la prestación especial. POR TANTO, en uso de sus facultades legales anteriormente establecidas, ACUERDA: Autorizar el siguiente: **REGLAMENTO ESPECIAL PARA OTORGAR PRESTACIÓN ESPECIAL A DOCENTES, DIAGNOSTICADOS Y DICTAMINADOS CON ENFERMEDADES TERMINALES O INCAPACITANTES PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, QUE LABORAN EN CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES ADMINISTRADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, el cual contiene las disposiciones siguientes:***

### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Art. 1. OBJETO DEL REGLAMENTO**

*El presente Reglamento Especial, que en lo sucesivo se denominará "El Reglamento", tiene por objeto normar el procedimiento para que el Ministerio de Educación otorgue una prestación especial para los docentes diagnosticados con enfermedades terminales o incapacitantes para el ejercicio de la docencia, que laboran en Centros Educativos Oficiales.*

### **Art. 3. AUTORIDADES COMPETENTES**

*El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, será la entidad competente para:*

- a) Diagnosticar y dictaminar la enfermedad como terminal o incapacitante para el ejercicio de la docencia.*
- b) Realizar la evaluación anual de la condición de salud del docente y verificar las causales de suspensión de la prestación especial en los términos establecidos en este Reglamento.*
- c) Remitir el listado mensual, de los docentes que son sujetos del beneficio, a la Dirección de Desarrollo Humano del MINED o la oficina que realice esta función.*

### **Art. 4. DEFINICIONES**

*Para efectos de aplicación del presente Reglamento, se establecen las definiciones siguientes:*

- a) **Enfermedad terminal:** Es aquella que se manifiesta como un padecimiento avanzado, progresivo e incurable, sin respuesta al tratamiento específico, con síntomas multifactoriales.*
- b) **Enfermedad incapacitante para el ejercicio de la docencia:** toda pérdida o anomalía, permanente o temporal, de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica. Incluye la existencia o aparición de una anomalía, defecto o pérdida de una extremidad, órgano o estructura corporal, o un defecto en un sistema funcional o mecanismo del cuerpo.*
- c) **Prestación especial:** Es la asistencia financiera que brinda el Estado a un docente diagnosticado y dictaminado previamente con una enfermedad terminal o incapacitante para el ejercicio de la docencia por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, y que es equivalente al sueldo base que recibe mensualmente.*
- d) **Compensación Adicional en efectivo:** Es aquella que se concede durante el mes de diciembre de cada año, a todo el personal de la Administración Pública, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de la Compensación Adicional en Efectivo.*

## **CAPÍTULO 2**

### **Art. 6. REQUISITOS DE LA SOLICITUD**

*Las Coordinaciones de Desarrollo Humano revisarán la solicitud presentada por el docente y verificarán los requisitos siguientes:*

- 1. Que el docente se encuentre activo.*
- 2. Que no esté pensionado.*
- 3. Que la solicitud esté debidamente llena.*
- 4. Que presente el dictamen médico en original.*
- 5. Que presente fotocopia legible del documento único de identidad al 150%.*

### **Art. 7. DEL DICAMEN MÉDICO**

Corresponde al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, diagnosticar y dictaminar una enfermedad terminal o incapacitante para el ejercicio de la docencia, así como realizar la evaluación anual. El dictamen médico será emitido al docente previamente al trámite de la prestación especial y será dictaminado por una Comisión conformada para tal fin. Las evaluaciones se efectuarán de conformidad a los lineamientos técnicos médicos que establezca el Instituto para tales efectos.

#### **Art. 10. EVALUACIÓN ANUAL**

El plazo para el goce de la prestación especial y de la compensación económica adicional, estará sujeto a la evaluación anual que realicen el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y el Ministerio de Educación.

Con la finalidad de evaluar anualmente la condición de salud del docente apegado al derecho, el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, remitirá a la Dirección de Desarrollo Humano una vez al año, el listado de los docentes beneficiados con la evaluación del estado de salud actual. La Dirección de Desarrollo Humano remitirá dicho listado a los directores Departamentales de Educación y a los Coordinadores de Desarrollo Humano Departamentales, a fin de determinar la continuidad o suspensión de los beneficios adquiridos.

### **CAPÍTULO TRES**

#### **DEL TRÁMITE DE LA SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN ESPECIAL.**

##### **Art. 11. COMPETENCIA**

Corresponderá al Ministerio de Educación suspender la prestación especial, una vez que hayan sido verificadas las causales de suspensión conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

##### **Art. 12. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN ESPECIAL**

La prestación especial se suspenderá al docente, por las causales siguientes:

- a) Por encontrarse gozando de pensión.
- b) Por cualquiera de las causales comprendidas en el artículo 29 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, siendo éstas las siguientes:
  - b.1) Por no cumplir el servidor público docente, con las prescripciones facultativas para su tratamiento o curación.
  - b.2) Por la negativa de someterse a los exámenes y análisis que el Instituto, estime necesario para comprobar el padecimiento de las enfermedades e incapacidades que adolezcan los servidores públicos docentes.
  - b.3) Por la curación del servidor público docente.
  - b.4) Cuando el servidor público docente cumpla con los requisitos para pensionarse por vejez conforme a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
  - b.5) Cuando fallezca el servidor público docente.
  - b.6) Por efectuar trabajo remunerado.
  - b.7) En los casos en que se comprobaren las circunstancias del artículo 40 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. En tal sentido que establece como causa de suspensión, cuando la enfermedad fuere causada deliberadamente por el servidor público docente o se debiera a mala conducta suya, o éste no cumpliera con las prescripciones

médicas para su tratamiento o curación, no tendrá derecho a subsidio ni pensión temporal, sino solamente a que se le brinden los servicios médicos indispensables para salvaguardar la vida del paciente.

**Art. 3. VERIFICACIÓN DE LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN ESPECIAL**

La responsabilidad de verificar el cumplimiento de las causales de suspensión de la prestación especial, enumeradas en el artículo anterior, corresponderán a:

1. Las Coordinaciones de Desarrollo Humano de las Direcciones Departamentales de Educación, tratándose de los literales a, b.4 y b.5 del artículo 12 de este Reglamento.
2. Al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tratándose de los literales b.1, b.2, b.3, b.6 y b.7, de este Reglamento. Una vez verificada cualquiera de estas causales, el Instituto deberá informar al Ministerio de Educación, para que proceda a suspender la prestación especial”

En el siguiente cuadro se describen los docentes que gozan de Subsidio Temporal, presentados en la Comisión Técnica de Análisis de Reembolso, Reintegros, Subsidios y Pensiones del 21 de junio del 2023.

A continuación, se describen 11 casos con Subsidio Temporal

NOMBRE*	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO /VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*	APLICA SI/NO
#####	31/05/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	09 DE MAYO 2023 / 09 DE MAYO AL 07 DE JUNIO DE 2023	\$712.23	MAYO \$541.83 JUNIO \$170.40	FRACTURA DE RADIO DERECHO MÁS ENFERMEDAD SUDECK	59a/ 32ª a 08 m	NO APLICA SEGÚN REGLAMENTO ART 12, B-4
#####	25/05/2023	PRORROGA	DUI ****	25 DE ABRIL 2023 / 25 DE MAYO AL 08 DE JULIO DE 2023	\$955.45	MAYO \$145.39 JUNIO \$643.89 JULIO \$166.17	FRACTURA DE RADIO DISTAL IZQUIERDO MÁS FRACTURA LUMBAR L1, L2, L3 POR APLASTAMIENTO	57a/ 26ª a 10 m	SI APLICA
#####	29/05/2023	PRORROGA	DUI ****	05 DE ABRIL 2023/22 DE MAYO AL 31 DE MAYO DE 2023	\$228.48	MAYO \$228.48	ÚLCERA ISQUIÁTICA BILATERAL CON EXPOSICIÓN ÓSEA MÁS ABRASIÓN POR DECÚBITO	65a/ 24ª a 07 m	SI APLICA
#####	29/05/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	07 DE MAYO 2023/ 07 DE MAYO AL 31 DE JULIO 2023	\$2,254.51	MAYO \$647.85 JUNIO \$803.33 JULIO \$803.33	CANCER DE OVARIO	57a/ 39ª a 00 m	NO APLICA SEGÚN REGLAMENTO ART 12, B-4

#####	30/05/2023	PRORROGA	DUI ****	16 DE ABRIL 2023 / 16 DE MAYO AL 14 DE JUNIO 2023	\$656.69	MAYO \$344.87 JUNIO \$311.82	AMPUTACIÓN DE MIEMBRO INFERIOR DERECHO POR DIABETES MELLITUS TIPO 2 MAS INSUFICIENCIA ARTERIAL	58a/ 20ª a 03m	SI APLICA
#####	31/05/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	21 DE ABRIL 2023 / 21 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2023	\$227.51	ABRIL \$227.51	SARCOMA DE TEJIDOS BLANDOS	59a/ 31ª a 04 m	NO APLICA SEGÚN REGLAMENTO ART 12, B-4
#####	25/05/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	01 DE ABRIL 2023 / 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL 2023	\$607.44	ABRIL \$607.44	SINDROME NEUROLOGICO + ENFERMEDAD RENAL	64a/ 36ª a 09 m	NO APLICA SEGÚN REGLAMENTO ART 12, B-4
#####	02/06/23	PRIMERA VEZ	DUI ****	05 DE ABRIL 2023 / 05 DE ABRIL AL 03 DE JULIO 2023	\$2,022.61	ABRIL \$591.52 MAYO \$682.52 JUNIO \$682.52 JULIO \$66.05	RETINOPATIA DIABETICA AVANZADA	60a/ 34ª a 00 m	NO APLICA SEGÚN REGLAMENTO ART 12, B-4
#####	05/06/2022	PRIMERA VEZ	DUI ****	06 DE MAYO 2023 / 06 DE MAYO AL 04 DE JUNIO 2023	\$454.92	MAYO \$392.52 JUNIO \$62.40	POLITRAUMATISMO SECUNDARIO A ACCIDENTE TRANSITO CON FRACTURA DE HUMERO Y FEMUR CON OSTEOSINTESIS + ULCERA EN MUSLO Y PIERNA	33a/ 2ª a 03 m	SI APLICA
#####	15/06/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	04 DE ABRIL 2023 / 04 DE ABRIL AL 02 DE JUNIO 2023	\$1,342.29	ABRIL \$ 614.27 MAYO \$682.52 JUNIO \$45.50	COXARTROSIS DE CADERA MAS RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS	60a/ 34ª a 08 m	NO APLICA SEGÚN REGLAMENTO ART 12, B-4
#####	19/05/2023	PRORROGA	DUI ****	11 DE JULIO 2022 / 28 DE ABRIL AL 27 DE MAYO DE 2023	\$625.20	ABRIL \$ 64.39 MAYO \$ 560.81	RETINOPATÍA DIABÉTICA	58a/ 26ª a 7m	NO APLICA SEGÚN REGLAMENTO ART 12, B-4

Se evalúa cada caso verificando que 4 cumplen los requisitos para poder optar por este beneficio, se notificó vía telefónica a cada docente y se brindó la información para que valoren la opción de este beneficio, los 7 restantes no cumplen según el reglamento Art 12, b-4 para el beneficio por Enfermedad Terminal o Incapacitante.

**En atención al Subpunto 4.4, romano III, "Encomendar a la Subdirección de Salud, garantizar que en los Programas de Actividades de Salud mental y Recreativos, se**

**incluyan anualmente las actividades de conmemoración del día de maestros y atenciones en períodos vacacionales”.**

La Subdirección de Salud a través de Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia Técnica de Servicios de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones; para el año 2022 realizaron jornadas de actividades recreativas, con un total de 4 talleres con participación de 720 usuarios y para el 2023; un total de 900 docentes en 6 talleres de autocuidado, desarrollados por zonas a nivel nacional y con participación de usuarios de los diferentes establecimientos de salud, los talleres desarrollados por los diferentes equipos multidisciplinario compuesto por trabajadores del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Las actividades desarrolladas para docentes, reflejan un impacto positivo al gremio del magisterio. El objetivo primordial es la prevención y manejo del estrés con enfoque a incrementar y fortalecer la Promoción y Prevención en Salud por medio de clubs metabólicos a nivel nacional. Los beneficios serán; disminuir la prevalencia de morbilidades crónicas y en los docentes que ya tienen un diagnóstico de Enfermedad Crónica no Trasmisible, mantener un control metabólico que evite complicaciones a mediano y largo plazo, permitiendo una mejor calidad de vida. Por lo tanto, se sugiere la aprobación de una semana, en el mes de junio, anualmente; en Conmemoración del Día del Maestro. Con ello permitirá programar actividades y realizar gestiones interinstitucionales identificando posibles parques o centros recreativos para el desarrollo de las actividades.



**En atención al Subpunto 5, romano II, sobre “Encomendar a la Subdirección de Salud, mejorar la coordinación y comunicación sobre los resultados de las prestaciones, los cuales deben ser informados a los usuarios y a los establecimientos para que puedan dar información ya que él según refirió el Lic. Cruz, en el caso del profesor Interiano, había solicitado información en el establecimiento, pero solo le decían que iban investigar”.**

La Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones, informa a los Trabajadores Sociales, Auxiliares Administrativos, Médicos Regentes y Jefes Médicos sobre las prestaciones y beneficios que cuenta la Institución. Además, se capacita al personal cuando es necesario, por alguna actualización en algún sistema que involucre al personal directamente como se ejecutó con el **Sistema de Prestaciones y Beneficios el día 24 de abril del 2023**. Citando como ejemplo los procesos de “TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS” y PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA POR LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA EL SERVIDOR PÚBLICO DOCENTE DEL ISBM se notifica el abono de pago mediante correo electrónico con el objetivo que la información sea conocida por todo el personal en los diferentes establecimientos y con ello brindar una orientación al docente.

Concluída la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos

Institucionales de Salud; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de la encomienda de Acta Número 227: Punto 4, Subpunto 4.3, romano II, sobre seguimiento y continuidad a los casos de Subsidio Temporal que pudieran calificar a los beneficios de la Ley de la Carrera Docente. Subpunto 4.4, romano III, Solicitud de aprobación de actividades de Salud Mental y Recreación en conmemoración del Día del Maestro, por una semana, en el mes de junio, anualmente. Y Subpunto 5, romano II, informe sobre coordinación y comunicación con los establecimientos sobre los resultados de las prestaciones; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de la encomienda de Acta Número 227: Punto 4, Subpunto 4.3, romano II, sobre seguimiento y continuidad a los casos de Subsidio Temporal que pudieran calificar a los beneficios de la Ley de la Carrera Docente. Subpunto 4.4, romano III, Solicitud de aprobación de actividades de Salud Mental y Recreación en conmemoración del Día del Maestro, por una semana, en el mes de junio, anualmente. Y Subpunto 5, romano II, informe sobre coordinación y comunicación con los establecimientos sobre los resultados de las prestaciones; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**
  - A) Emitir lineamientos y fortalecer parámetros para que los médicos puedan identificar a los afiliados que requieren atención en salud mental, por ejemplo, el caso de suicidio de maestro adscrito al Consultorio de Atiquizaya, donde el docente tenía medicación para control del sueño, así como consideración de las enfermedades mentales en los beneficios de la Ley de la Carrera Docente.
  - B) Realizar un análisis de la Encuesta Nacional de Salud Mental, para determinar acciones propias al gremio magisterial, con el objetivo de fortalecer los programas de auto cuidado y salud mental que se desarrollan a nivel territorial; así como preparar los lineamientos técnicos que se utilizarán para la atención a través de los establecimientos.
  - C) Identificar hallazgos para la transformación o creación de productos o modificaciones en el Programa de Salud en Salud mental con los que pueda darse seguimiento especial acorde a la fenomenología y resultados de la encuesta arriba mencionada.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO SIETE: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

**5.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS.**

.....

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 227 del Punto 12 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 28 de junio de 2023, el cual cita: “...*Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...*”

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	#####	Solicita urgentemente ser atendida por ortopedia para infiltración. Manifiesta que fue dada de alta en Hospital Nacional de Ahuachapán debido a la falta de ortopedia. Además denuncia que los vigilantes tratan muy mal a nuestros usuarios, a tal grado que ingresan a sacar a los maestros visitantes del área asignada a ISBM.	Lic. Francisco Zelada	Se gestiona cita para el día 20 de julio de 2023 con Dr. #####, sin embargo, usuaria menciona que no puede esperar. Se gestiona cita para el 3 de julio en Hospital Cader, usuaria no acepta. Se gestiona cita en Hospital San Juan de Dios de Santa Ana para el 4 de julio y usuaria no acepta. Usuaria informa que pasara consulta con médico privado.
2	Encomienda	#####, niño a que el ISBM, le apoyo con una vacuna, pero se le congeló, solicita apoyo han presentado solicitud ante establecimiento y donde le han dicho que el Consejo debe autorizar.	Lic. Francisco Zelada	Se gestionó con Dr. ##### y dará consulta y frasco el día 15 de agosto de 2023.
3	#####	Paciente de Sonsonate en representación de otros profesores, solicita que se les permita pasar consulta con los médicos de su preferencia.	Lic. Francisco Zelada	La solicitud no puede ser admitida debido a que las consultas están sujetas a disponibilidad del médico y orden de llegada, sin embargo, se gestionará con el Policlínico para seguimiento a la petición.
4	Encomienda	Mensaje de la Dra. de Ciudad Arce, quien manifiesta que hay problemas con el personal del establecimiento. Pide se le preste atención al caso	Prof. David Rodríguez	Se dará seguimiento al caso por parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Unidad de Comunicaciones por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a resolución de casos del acta 227 de fecha 28 de junio de 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre seguimientos a resolución de casos del acta 227 de fecha 28 de junio de 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; debiendo presentar la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** ampliación del seguimiento del caso de Jeremías Bernales.
  
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones** preparar la información sobre las jornadas de especialidades para poder compartir a través de miembros del directorio.
  
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, verificar que la atención en los establecimientos se realice de forma humanizada de modo que todos los médicos brinden atención con la misma calidad y eficiencia para distribuir adecuadamente la atención, ya que, en el Policlínico de Sonsonate, según refirió el Lic. Francisco Zelada, esto es el motivo que sustenta la petición; así como garantizar que el docente por orden de llegada pueda recibir su atención con el médico que sienta confianza, según petición realizada por el Licenciado David Rodríguez, ya que según refiere por ejemplo en el caso del Consultorio de Ciudad Arce muchos pacientes vienen a San Salvador a buscar a la Dra. #####, por lo que deberá realizarse un análisis de los médicos con los que los pacientes no quieren pasar consultar y presentan baja producción.
  
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO OCHO: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

**INSTRUCCIÓN AL CENTRO DE ORIENTACIÓN MÉDICA Y TRABAJADORES SOCIALES.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta del Punto 4.2 romano iii, de la Sesión de Consejo Directivo del día 28 de junio del año 2023, el cual cita: “instruir al personal del

Centro de Orientación Médica, Trabajo Social, u otros que realicen comunicaciones a los usuarios, llevar bitácoras, capturas de pantallas y otros.”

Por lo anterior, se tiene a bien informar que la Gerencia de Establecimientos de Salud en seguimiento través de correo electrónico, se giró indicación al personal del Centro de Orientación Medica, en que todas las gestiones que se realicen sean ejecutadas tanto por el área médica o trabajo social, deben dejar constancia de dichas gestiones a través de Bitácoras, capturas de pantalla entre otros , esto con la finalidad de certificar que se procesaron de manera oportuna las solicitudes de los usuarios, dichas actividades son de estricto cumplimiento.

.....

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el Informe sobre instrucción al Centro de Orientación Médica y Trabajadores Sociales; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** sobre instrucción al Centro de Orientación Médica y Trabajadores Sociales; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**PUNTO NUEVE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado seis puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**9.1 INFORME DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que mediante Acta Nro. 065, correspondiente a la sesión Ordinaria del CD-ISBM en fecha

03 de septiembre de 2020, se encomendó a la Subdirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, informar previa convocatoria pública las plazas disponibles al Consejo Directivo, a solicitud de la Directora Presidenta, Licda. Silvia Azucena Canales Repreza solicitó la siguiente plaza la cual corresponden a: **1 plaza funcional de Oficial de Cumplimiento.**

Subdirección Administrativa							
No.	NOMBRE NOMINAL	NOMBRE FUNCIONAL	TIPO DE CONVOCATORIA	TIPO DE CONTRATACION	UNIDAD	DEPENDENCIA	PLAZAS A SOLICITAR
1	JEFE DE SECCIÓN	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	EXTERNA	FIJA	PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	1
<b>TOTAL, DE PLAZAS A CONTRATAR</b>							<b>1</b>

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo y este se encuentre conocedor de próximas contrataciones. Haciendo referencia que el presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el Informe de publicación de convocatoria de proceso de contratación; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de publicación de convocatoria de proceso de contratación; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

**9.2 INFORME GENERAL PARA APROBACIÓN DE 3 CONTRATACIONES POR CONVOCATORIA EXTERNA NRO. CE-06-2023, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN, SONSONATE Y SAN SALVADOR.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 30 de junio de 2023, en ese sentido se

presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

NOMBRE	FECHA DE INICIO A LABORES	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	SALARIO BÁSICO DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	18 de julio de 2023	Laboratorista Clínico	\$ 760.00	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador, municipio y departamento de San Salvador
#####	18 de julio de 2023	Laboratorista Clínico	\$ 760.00	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	44 horas semanales, según programación	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Ahuachapán, municipio y departamento de Ahuachapán
#####	01 de agosto de 2023	Laboratorista Clínico	\$ 760.00	Policlínico Magisterial de Sonsonate	44 horas semanales, según programación	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Sonsonate, municipio y departamento de Sonsonate

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación de contratación.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Informe general para aprobación de 3 contrataciones por Convocatoria Externa Nro. CE-06-2023, de la plaza funcional de Laboratorista Clínico para el Policlínico Magisterial de Ahuachapán, Sonsonate y San Salvador; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** general para aprobación de 3 contrataciones por Convocatoria Externa Nro. CE-06-2023, de la plaza funcional de Laboratorista Clínico para el Policlínico Magisterial de Ahuachapán, Sonsonate y San Salvador; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

### 9.3 INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CONVOCATORIA EXTERNA NRO. CE-06.2023 DE LA PLAZA

## FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE AHUACHAPÁN.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

El 03 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió del **Dr. Carlos Alfonso Moreno Hurtado, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud**, requerimiento de contratación de personal, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Laboratorista Clínico	Laboratorista Clínico	\$760.00	44 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	La contratación obedece a la necesidad de cubrir el servicio de Laboratorio Clínico del Policlínico Magisterial de Ahuachapán, con el fin de realizar procedimientos técnicos de hematología, química clínica, serología y uro análisis como apoyo al diagnóstico médico y asegurar el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico institucional, para brindar un servicio con calidad y calidez a nuestra población usuaria, y considerándose que se encuentra presupuestaria la plaza a requerir para el ejercicio financiero fiscal 2023..

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de seis (6) plazas nominales y funcionales de Laboratorista Clínico, bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios**, según informe de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, dependiendo directamente del Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Ahuachapán, municipio y departamento de Ahuachapán.

Que mediante Certificación del acuerdo del Subpunto 11.7, del Punto 11, del Acta Nro. 208, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 07 de marzo de 2023, el Consejo Directivo acordó entre otros dar por recibido el informe de "Publicación de convocatorias de procesos de Contratación" presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, dentro del cual comprende la contratación de la plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínico para el Policlínico Magisterial de Ahuachapán, la cuál fue sometida a Concurso Externo, conforme a lo dispuesto en el romano V fases para la contratación del personal 5.1 reclutamiento del Manual de Reclutamiento, selección y contratación de personal para el ISBM, en vista que se realizó una búsqueda del personal interno que cumpla con el perfil de la plaza a requerir, se ha determinado por la Unidad Solicitante que se someta a convocatoria externa, ya que no se encontró en la base de datos de Recursos Humanos, personal que cumpla con el perfil del puesto.

En seguimiento a lo anterior, el 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos mediante correo electrónico institucional y cartelera institucional de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web ([www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv)), publicó la Convocatoria Externa Nro. CE-06-2023 para la contratación de 3 plazas permanentes de Laboratorista Clínico para la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, distribuidos en distintos Policlínicos Magisteriales a nivel nacional, señalando

además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM, a nivel nacional, en el período comprendido del 21 al 27 de marzo de 2023. Recibiéndose para la plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínico, para el Policlínico Magisterial de Ahuachapán, en el referido período un total de veintisiete (27) hojas de vida, para cubrir la plaza solicitada, según informe de correspondencia externa, emitida por la Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivo, de fecha 29 de marzo de 2023.

Ante lo cual el 31 de marzo de 2023, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP), de la plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínica para el Policlínico Magisterial de Ahuachapán, mediante acuerdo **ACUERDO Nro. GRRH-ISBM-CSP-07-2023**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Supervisor de Servicios de Laboratorio	Personal Técnico
#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humanos	Gerencia de Recursos Humanos

Quienes fueron juramentadas en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron que no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las veintisiete (27) hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 26 de junio de 2023, en el cual en resumen establece lo siguiente:

**1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:**

La Comisión de Selección de Personal, en fecha 11 de abril de 2023, revisó y analizó las veintisiete (27) hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que las 27 hojas de vida se observan, que cumplen con el perfil para la referida plaza, pasando a la siguiente etapa de evaluación.

**2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50%)**

Los veintisiete (27) aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamadas telefónicas y bitácoras que se anexan al expediente de fecha 15 y 16 de junio de 2023, conforme a la programación siguiente:

EVALUACIÓN	PROGRAMACIÓN DE FECHAS
Prueba técnica en modalidad presencial	16 de junio de 2023
Prueba psicológica	19 de junio de 2023
Entrevista	

Es menester aclarar que, de los 27 aspirantes que cumplen con el perfil, 11 aspirantes no contestaron las llamadas telefónicas respectivas, para lo cual queda constancia a través de

las bitácoras de llamadas, siendo los siguientes: #####. Mientras que 3 aspirantes no se presentaron en la fecha y la hora señalada, conforme el siguiente detalle: #####, quedando los referidos aspirantes hasta esta etapa. Finalmente, solo 13 aspirantes asistieron en tiempo y forma, quedando con el resultado de acuerdo al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO			
Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	7.92	39.60%
2	#####	6.00	30.00%
3	#####	7.00	35.00%
4	#####	6.08	30.40%
5	#####	6.00	30.00%
6	#####	5.33	26.65%
7	#####	5.26	26.30%
8	#####	4.67	23.35%
9	#####	4.50	22.50%
10	#####	4.25	21.25%
11	#####	3.25	16.25%
12	#####	3.00	15.00%
13	#####	2.25	11.25%

Con base al resultado anterior 8 de los aspirantes siguientes: #####, quedaron fuera del proceso por haber obtenido una nota menor a seis, conforme lo requerido en la normativa interna.

Así mismo, como puede observarse en el cuadro, solo 5 aspirantes pasan a la siguiente fase: #####, ya que obtuvieron un resultado igual o superior a seis en la prueba técnica, conforme lo requerido en la normativa interna.

### 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Los 5 aspirantes que obtuvieron un resultado igual o superior a seis, continúan con la evaluación de la prueba psicológica, obteniendo recomendación favorable.

Por lo que, en vista de ser recomendados por el Técnico de la Sección de Gestión del Recurso Humano, los aspirantes pasan a la entrevista, siendo la última etapa del proceso de selección y contratación de la plaza a requerir.

### 4. ENTREVISTAS (50%)

Las entrevistas a los 5 aspirantes que continuaron con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

#### Resultados de los aspirantes en la entrevista

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO			
Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota obtenida en entrevista	Porcentaje obtenido en entrevista
1	#####	8.25	41.25%
2	#####	8.08	40.40%
3	#####	6.13	30.65%

4	#####	6.25	31.25%
5	#####	5.67	28.35%

## 5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado el respectivo resultado de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista del aspirante, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación, en ese sentido en el cuadro siguiente se detallan únicamente aquellos aspirantes que obtuvieron un consolidado Global en las etapas con un porcentaje igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del total obtenido quedando de la siguiente manera:

### Consolidado global de etapas de evaluación

NOMBRE DEL CANDIDATO	PRUEBA TÉCNICA (50%)		PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA (50%)		NOTA FINAL %
	NOTA	PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	NOTA	PORCENTAJE	
#####	7.92	39.60%	X		8.25	41.25%	80.85%
#####	6.00	30.00%	X		8.08	40.40%	70.40%
#####	7.00	35.00%	X		6.13	30.65%	65.65%
#####	6.08	30.40%	X		6.25	31.25%	61.65%
#####	6.00	30.00%		X	5.67	28.35%	58.35%

En vista al cuadro anterior, 1 de los 5 aspirantes (#####), queda fuera del proceso de contratación debido a la nota obtenida, no logrando un porcentaje superior o igual al 60% conforme normativa interna, continuando en el proceso 4 aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o mayor al sesenta por ciento (60%) de esta etapa.

## 6 RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar al aspirante que obtuvo porcentaje superior o igual al 60% en el resultado final, para cubrir la plaza nueva vacante, por lo que se recomienda conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO					
Nro.	Nombres	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	80.85%	8 días hábiles, después de su notificación	Policlínico Magisterial Ahuachapán	44 horas laborales, según programación
2	#####	70.40%	15 días, después de su notificación		
3	#####	65.65%	Inmediata		
4	#####	61.65%	15 días, después de su notificación		

Por lo que la Comisión de Selección de Personal recomienda para contratación al candidato #####, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión,

evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar al candidato presentado, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 30 de junio de 2023**.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación del candidato ##### en la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-06-2023**, a partir del **18 de julio de 2023**, por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo las condiciones laborales consignadas en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el cargo a partir del **18 de julio de 2023**.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO:** Concluido y conocido el Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de la Convocatoria Externa Nro. CE-06.2023 de la plaza funcional de Laboratorista Clínico para el Policlínico Magisterial de Ahuachapán; luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento

Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación del candidato #####** en la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-06-2023**, a partir del **18 de julio de 2023**, por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-02-01-21-2**, **Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO BÁSICO DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
\$ 760.00	Policlínico Magisterial de Ahuachapán	44 horas semanales, según programación	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Ahuachapán, municipio y departamento de Ahuachapán	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el cargo a partir del **18 de julio de 2023**.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

9.4 INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CONVOCATORIA EXTERNA NRO. CE-06-2023, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SONSONATE.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 03 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió del **Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud**, requerimiento de contratación de personal, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Laboratorista Clínico	Laboratorista Clínico	\$ 760.00	44 horas laborales, según programación.	Policlínico Magisterial de Sonsonate	La contratación obedece a la necesidad de cubrir el servicio de Laboratorio Clínico del Policlínico Magisterial de Sonsonate, con el fin de realizar procedimientos técnicos de hematología, química clínica, serología y uro análisis como apoyo al diagnóstico médico y

						asegurar el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico institucional, para brindar un servicio con calidad y calidez a nuestra población usuaria, y considerándose que se encuentra presupuestaria la plaza a requerir para el ejercicio financiero fiscal 2023.
--	--	--	--	--	--	---

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado “MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM”, la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de cinco (5) plazas nominales y funcionales de Laboratorista Clínico, bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios**, según informe de la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, dependiendo directamente del Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase “A”, del **Policlínico Magisterial de Sonsonate, municipio y departamento de Sonsonate**.

Que mediante Certificación del acuerdo del Subpunto 11.7, del Punto 11, del Acta Nro. 208, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 07 de marzo de 2023, el Consejo Directivo acordó entre otros dar por recibido el informe de “publicación de convocatoria de procesos de contratación” presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, dentro del cual comprende la contratación de la plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínico para el Policlínico Magisterial de Sonsonate, la cuál fue sometida a Concurso Externo, conforme a lo dispuesto en el romano V fases para la contratación del personal 5.1 reclutamiento del Manual de Reclutamiento, selección y contratación de personal para el ISBM, en vista que se realizó una búsqueda del personal interno que cumpla con el perfil de la plaza a requerir, se ha determinado por la Unidad Solicitante que se someta a convocatoria externa, ya que no se encontró en la base de datos de la Gerencia de Recursos Humanos, personal que cumpla con el perfil del puesto.

En seguimiento a lo anterior, el 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos mediante correo electrónico institucional y carteleras institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web ([www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv)), publicó la Convocatoria Externa Nro. CE-06-2023 para la contratación de tres (3) plazas permanentes de Laboratorista Clínico para la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, distribuidos en distintos Policlínicos Magisteriales a nivel nacional, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM, a nivel nacional, en el período comprendido del 21 al 27 de marzo de 2023. Recibiéndose para la plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínico, para el Policlínico Magisterial de Sonsonate, en el referido período un total de once (11) hojas de vida, para cubrir la plaza solicitada, según informe de correspondencia externa, emitida por la Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivo, de fecha 29 de marzo de 2023.

Ante lo cual el 31 de marzo de 2023, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP), de la plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínica para el Policlínico Magisterial de Sonsonate, mediante acuerdo **ACUERDO Nro. GRRH-ISBM-CSP-08-2023**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
--------	-----------------	---------

#####	Supervisor de Servicios de Laboratorio	Personal Técnico
#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humanos	Gerencia de Recursos Humanos

Quienes fueron juramentadas en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron que no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las once (11) hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 26 de junio de 2023, en el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, en fecha 11 de abril de 2023, revisó y analizó las once (11) hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que 11 hojas de vida se observan que cumplen con el perfil para la referida plaza, pasando a la siguiente etapa de evaluación.

### 2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Los once (11) aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamadas telefónicas y bitácoras que se anexan al expediente de fecha 15 de junio de 2023, conforme a la programación siguiente:

EVALUACIÓN	PROGRAMACIÓN DE FECHAS
Prueba técnica en modalidad presencial	16 de junio de 2023
Prueba psicológica	19 de junio de 2023
Entrevista	

Es menester aclarar que, de los 11 aspirantes, 1 no contestó las llamadas telefónicas respectivas siendo el siguiente: #####, para lo cual queda constancia a través de la bitácora de llamadas. asimismo, 5 aspirantes no se presentaron en la fecha y la hora señalada para la realización de las pruebas, los cuales se detallan a continuación: #####, quedándose los aspirantes antes mencionados hasta esta etapa. Finalmente, solo 05 aspirantes asistieron en tiempo y forma, obteniendo los resultados siguientes:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	6.00	30.00%
2	#####	6.25	31.25%
3	#####	4.75	23.75%

4	#####	4.25	21.25%
5	#####	4.25	21.25%

Con base al resultado anterior 3 de los aspirantes siguientes: #####, quedaron fuera del proceso por haber obtenido una nota menor a seis, conforme lo requerido en la normativa interna.

Así mismo, como puede observarse en el cuadro, solo 2 aspirantes pasan a la siguiente fase: #####, ya que obtuvieron un resultado igual o superior a seis en la prueba técnica, conforme lo requerido en la normativa interna.

### 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Con base al resultado anterior los aspirantes #####, quedaron fuera del proceso por haber obtenido una nota menor a seis conforme lo requerido en la normativa interna. Los 2 aspirantes que obtuvieron un resultado igual o superior a seis, continúan con la evaluación de la prueba psicológica, obteniendo recomendación favorable para su contratación.

Por lo que en vista de ser recomendando, por el Técnico de la Sección de Gestión del Recurso Humano, los 2 aspirantes pasan a la entrevista, siendo la última etapa del proceso de selección y contratación de la plaza a requerir.

### 4. ENTREVISTAS (50 %)

Las entrevistas a los aspirantes que continuaron con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fueron realizadas por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO		
Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
#####	7.87	39.35%
#####	6.37	31.85%

### 5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado el respectivo resultado de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista del aspirante, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación, en ese sentido en el cuadro siguientes se detallan únicamente aquellos aspirantes que obtuvieron un consolidado global en las etapas con un porcentaje igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del total obtenido quedando de la siguiente manera:

#### Consolidado global de etapas de evaluación

NOMBRES DE CANDIDATOS	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA 50%	RESULTADO FINAL
	PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	

#####	30.00%	X		39.35%	69.35%
#####	31.25%	x		31.85%	63.10%

## 6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar al aspirante que obtuvo porcentaje superior o igual al 60% en el resultado final, para cubrir la plaza nueva vacante, por lo que se recomienda conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	69.35%	15 días hábiles, después de su notificación	Policlínico Magisterial de Sonsonate	44 horas laborales, según programación

Por lo que la Comisión de Selección de Personal recomienda para contratación a la candidata #####, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar a la candidata presentada, por el puntaje global obtenido en las etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 30 de junio de 2023**.

### RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de la candidata ##### en la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-06-2023**, a partir del 01 de agosto de 2023, por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo las condiciones laborales consignadas

en el cuadro de la parte recomendativa del punto siguientes:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **01 de agosto de 2023**.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO:** Concluido y conocido el Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de la Convocatoria Externa Nro. CE-06.2023 de la plaza funcional de Laboratorista Clínico para el Policlínico Magisterial de Ahuachapán; luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la contratación de la candidata ##### en la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-06-2023**, a partir del 01 de agosto de 2023, por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo las condiciones laborales siguientes:

SALARIO BÁSICO DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	JEFE INMEDIATO	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
\$ 760.00	Policlínico Magisterial de Sonsonate	44 horas semanales, según programación	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de Sonsonate, municipio y departamento de Sonsonate	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones en el nuevo cargo a partir del **01 de agosto de 2023**.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**9.5 INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE LA CONVOCATORIA EXTERNA NRO. CE-06-2023, DE LA PLAZA FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLÍNICO PARA EL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 03 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió del **Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud**, requerimiento de contratación de personal, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza nominal y funcional	Salario Básico Mensual	Jornada y Horario	Establecimiento	Justificación
1	Laboratorista Clínico	\$ 760.00	44 horas laborales, según programación.	Policlínico Magisterial de San Salvador	La contratación obedece a la necesidad de cubrir el área de Laboratorio Clínico del Policlínico Magisterial de San Salvador, con el fin de realizar procedimientos técnicos de hematología, química clínica, serología y uroanálisis como apoyo al diagnóstico médico y asegurar el adecuado funcionamiento del laboratorio clínico institucional, para brindar un servicio con calidad y calidez a nuestra población usuaria y considerándose que se encuentra presupuestaria la plaza a requerir para el ejercicio financiero fiscal 2023.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que se dispone de cuatro (4) plazas nominales y funcionales de Laboratorista Clínico, bajo el Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios, Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Salvador, municipio y departamento de San Salvador.**

Que mediante Certificación del acuerdo del Subpunto 11.6, del Punto 11, del Acta Nro. 208, de Sesión Ordinaria, realizada en fecha 07 de marzo de 2023, el Consejo Directivo acordó entre otros dar por recibido el informe de "publicación de convocatoria de procesos de contratación" presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, dentro del cual comprende la contratación de la plaza nominal y funcional de Laboratorista Clínico, para el Policlínico Magisterial de San Salvador, la cuál fue sometida a Concurso Externo, conforme a lo dispuesto en el romano V fases para la contratación del personal 5.1 reclutamiento del Manual de Reclutamiento, selección y contratación de personal para el ISBM, en vista que se realizó una búsqueda del personal interno que cumpla con el perfil de la plaza a requerir, se ha determinado por la Unidad Solicitante que se someta a convocatoria externa, ya que no se encontró en la base de datos de Recursos Humanos, personal que cumpla con el perfil del puesto.

En seguimiento a lo anterior, el 21 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos mediante correo electrónico institucional y cartelera institucionales de Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional y a través de la página web ([www.isbm.gob.sv](http://www.isbm.gob.sv)), publicó la Convocatoria Externa Nro. CE-06-2023 para la contratación de 3 plazas permanentes de Laboratorista Clínico para la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, distribuidos en distintos Policlínicos Magisteriales a nivel nacional, siendo uno (1) plaza para el Policlínico Magisterial de San Salvador, municipio y departamento de San Salvador, el cual se evaluara mediante el presente punto, señalando además que los interesados, debían presentar hojas de vida junto con atestados, en las Mesas de Entrada del ISBM, a nivel nacional, en el período comprendido del 21 al 27 de marzo de 2023. Recibiéndose en el referido período, sesenta y cuatro (64) hojas de vida para cubrir la plaza solicitada, según informe de correspondencia externa, emitida por la Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, de fecha 29 de marzo de 2023.

Ante lo cual el 31 de marzo de 2023, se nombró a la Comisión de Selección de Personal (CSP) mediante acuerdo **ACUERDO Nro. GRRH-ISBM-CSP-06-2023**, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL	CALIDAD
#####	Supervisor de Servicios de Laboratorio	Personal Técnico
#####	Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humanos	Gerencia de Recursos Humanos

Quienes fueron juramentadas en relación a las obligaciones y prohibiciones éticas contenidas en la Ley de Ética Gubernamental, y manifestaron que no se encuentran en ninguno de los impedimentos para poder desempeñar el cargo.

La CSP evaluó las sesenta y cuatro (64) hojas de vida y emitió el informe correspondiente en fecha 27 de junio de 2023, en el cual en resumen establece lo siguiente:

#### 1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL:

La Comisión de Selección de Personal, en fecha 11 de abril de 2023, revisó y analizó las sesenta y cuatro (64) hojas de vida de los aspirantes que aplicaron para la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza requerida, considerando el nivel académico y experiencia laboral, advirtiéndose que 64 hojas de vida se observa que sus hojas de vida, cumplen con el perfil para la referida plaza, pasando a la siguiente etapa de evaluación.

#### 2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE ASPIRANTES (50 %)

Los sesenta y cuatro (64) aspirantes que cumplieron con el perfil, fueron convocados en tiempo y forma por la Gerencia de Recursos Humanos, a través de llamadas telefónicas y bitácoras que se anexan al expediente de fecha 14 y 16 de junio de 2023, se convocaron para realizar evaluaciones pertinentes de acuerdo al siguiente cuadro:

EVALUACIÓN	PROGRAMACIÓN DE FECHAS
------------	------------------------

Prueba técnica en modalidad presencial	15 de junio de 2023
Prueba psicológica	19 de junio de 2023
Entrevista	

Respecto a lo anterior, es menester aclarar que de los sesenta y cuatro (64) aspirantes que cumplen con el perfil, 21 aspirantes no contestaron las llamadas telefónicas respectivas, para lo cual queda constancia a través de las bitácoras de llamadas, siendo los siguientes: #####. En ese sentido, los 43 aspirantes restantes se sometieron a realizar prueba técnica; debido a que es un filtro para la depuración de aspirantes. Sin embargo no se presentaron en la fecha y la hora señalada, quedando dicho proceso hasta esta etapa, los aspirantes siguientes: #####. Por tanto, solo 23 aspirantes asistieron en tiempo y forma, quedando con el resultado de acuerdo al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLINICO			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota obtenida en prueba técnica	Porcentaje obtenido en prueba técnica
1	#####	6.00	30.00%
2	#####	6.00	30.00%
3	#####	6.42	32.10%
4	#####	6.08	30.40%
5	#####	6.17	30.85%
6	#####	5.67	28.35%
7	#####	5.67	28.35%
8	#####	5.35	26.75%
9	#####	5.18	25.90%
10	#####	5.00	25.00%
11	#####	4.92	24.60%
12	#####	4.50	22.50%
13	#####	4.33	21.65%
14	#####	4.25	21.25%
15	#####	4.17	20.85%
16	#####	3.50	17.50%
17	#####	3.42	17.10%
18	#####	3.25	16.25%
19	#####	2.67	13.35%
20	#####	2.08	10.40%
21	#####	1.75	8.75%

22	#####	0.75	3.75%
23	#####	0.75	3.75%

Con base al resultado anterior 18 de los aspirantes siguientes: #####, quedaron fuera del proceso por haber obtenido una nota menor a seis, conforme lo requerido en la normativa interna.

Como puede observarse en el cuadro, solo 5 aspirantes pasan a la siguiente fase: #####, ya que obtuvieron un resultado igual o superior a seis en la prueba técnica, conforme lo requerido en la normativa interna.

### 3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

Los 5 aspirantes que obtuvieron un resultado igual o superior a seis, continúan con la evaluación de la prueba psicológica, obteniendo recomendación favorable.

Por lo que, en vista de ser recomendados por el Técnico de la Sección de Gestión del Recurso Humano, los aspirantes pasan a la entrevista, siendo la última etapa del proceso de selección y contratación de la plaza a requerir.

### 4. ENTREVISTAS (50 %)

Las entrevistas a los 5 aspirantes que continuaron con el proceso por haber aprobado las etapas antes señaladas, fue realizada por los miembros de la Comisión de Selección de Personal, cuyo resultado se detalla a continuación:

#### Resultados de los aspirantes en la entrevista

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLINICO			
Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
1	#####	7.54	37.70%
2	#####	6.75	33.75%
3	#####	5.87	29.35%
4	#####	5.37	26.85%
5	#####	4.62	23.10%

### 5. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

La Comisión de Selección de Personal, luego de haber revisado y analizado el respectivo resultado de la prueba técnica, evaluación psicológica y entrevista del aspirante, procedió a integrar los resultados de cada etapa de evaluación, en ese sentido en el cuadro siguientes se detallan únicamente aquellos aspirantes que obtuvieron un consolidado Global en las etapas con un porcentaje igual o mayor al sesenta por ciento (60%) del total obtenido quedando de la siguiente manera:

### Consolidado global de etapas de evaluación

Nro.	NOMBRES DE CANDIDATOS	PRUEBA TÉCNICA (50 %)	PRUEBA PSICOLÓGICA		ENTREVISTA 50%	RESULTADO FINAL
		PORCENTAJE	RECOMIENDA	NO RECOMIENDA	PORCENTAJE	
1	#####	30.00%	X		37.70%	67.70%
2	#####	30.00%	X		33.75%	63.75%
3	#####	32.10%	X		29.35%	61.45%
4	#####	30.40%	X		26.85%	57.25%
5	#####	30.85%	X		23.10%	53.95%

En vista al cuadro anterior, 2 de los 5 aspirantes (##### y #####), queda fuera del proceso de contratación debido a la nota obtenida, no logrando un porcentaje superior o igual al 60% conforme normativa interna, continuando en el proceso 4 aspirantes que obtuvieron un porcentaje igual o mayor al sesenta por ciento (60%) de esta etapa.

#### 6. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

La Comisión de Selección de Personal, según el MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, procederá a recomendar al aspirante que obtuvo porcentaje superior o igual al 60% en el resultado final, para cubrir la plaza nueva vacante, por lo que se recomienda conforme al siguiente detalle:

ASPIRANTES PARA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE LABORATORISTA CLINICO					
Nro.	Nombre	Resultado Final	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
1	#####	67.70%	8 días hábiles después de su notificación	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas laborales, según programación
2	#####	63.75%	15 días hábiles después de su notificación		
3	#####	61.45%	15 días hábiles después de su notificación		

Por lo que la Comisión de Selección de Personal recomienda para contratación al candidato #####, según los resultados obtenidos y cumplimiento del perfil de la plaza, para lo cual se remite a la Gerencia de Recursos Humanos para gestionar su autorización ante el Consejo Directivo.

En ese sentido, la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión, evaluación y recomendación de la Comisión de Selección de Personal, recomienda al Consejo Directivo, contratar al candidato presentado, por el puntaje global obtenido en las

etapas de evaluación y cumplir con el perfil de la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**, según análisis e informe de recomendación de los miembros de la Comisión de Selección de Personal.

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el **día 30 de junio de 2023**.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 "Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM"; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación del candidato ##### en la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-06-2023**, por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo las condiciones laborales consignadas en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones según el detalle laborales consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO:** Concluido y conocido el Informe de recomendación emitido por la Comisión de Selección de Personal de la Convocatoria Externa Nro. CE-06.2023 de la plaza funcional de Laboratorista Clínico para el Policlínico Magisterial de Ahuachapán; luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos y tomando en consideración el informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14, del Reglamento

Interno de Trabajo del ISBM, Manual Nro. ISBM 07/2020 “Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para ISBM”; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la contratación del candidato ##### en la plaza nominal y funcional de **Laboratorista Clínico**, conforme a los resultados del **Concurso Externo Nro. CE-06-2023**, por el sistema de Contrato; bajo el **Cifrado Presupuestario: 2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02- Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01- Servicios Médicos y Hospitalarios**, bajo las condiciones laborales siguientes:

NOMBRE	FECHA DE INICIO A LABORES	PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL	SALARIO BÁSICO DE CONTRATACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
#####	8 días hábiles, después de su notificación	Laboratorista Clínico	\$ 760.00	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase “A” del Policlínico Magisterial de San Salvador, municipio y departamento de San Salvador

\*Debido a que su disponibilidad de incorporación es de 08 días hábiles, posteriores a la aprobación de su contratación.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones según el siguiente detalle:

NOMBRE	FECHA DE INICIO A LABORES
#####	18 de julio de 2023

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

**9.6 APROBACIÓN DE CREACIÓN EN EJECUCIÓN DE 9 PLAZAS DEL ÁREA DE SALUD, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2023.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que según Certificación del Acuerdo del Punto 10, del Acta número 170 de Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el 28 de junio de 2022, el Consejo

Directivo aprobó entre otros el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023.

Que, mediante memorándum con ref. ISBM2023-04791, del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, recibido el 15 de junio de 2023, por la Gerencia de Recursos Humanos, mediante el cual solicita la creación de 9 plazas, según el siguiente detalle: 6 plazas de Auxiliar de Enfermería, 1 plaza de Fisioterapeuta y 2 plazas de Motorista, lo anterior, con el objeto de completar la planta de personal requerida por la ampliación de los servicios de salud a favor de los usuarios/as del programa especial de salud que brinda el ISBM, asimismo, se cuenta con 3 ambulancias para el traslado de pacientes en situaciones de atención de emergencias pre hospitalarias, en vista que, actualmente no se cuenta con disponibilidad de plazas anteriormente mencionadas, siendo imprescindible contratar al personal en atención a nuestros usuarios. Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos, realizó el análisis de los costos de creación y economía en cuanto a la supresión de las referidas plazas, según lo siguiente:

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	Salario Máximo	Costo de creación	Justificación
Fisioterapeuta	1	\$760.00	\$889.09	\$31,165.51	Actualmente solo se cuenta con un refuerzo para la zona oriental del país por lo tanto es necesario cubrir la demanda de usuarios, esta plaza será contratada para el Policlínico Magisterial de San Miguel.
Auxiliar de Enfermería	6	\$535.00	\$644.10	\$7,170.97	Se solicita la contratación debido a la ampliación de los servicios médicos y abordaje de emergencias pre hospitalarias, las plazas estarán distribuidas según lo siguiente: 2 auxiliares de enfermería para el Policlínico Magisterial de San Salvador 2 auxiliares de enfermería para el Policlínico Magisterial de San Miguel 2 auxiliares de enfermería para el Policlínico Magisterial de Santa Ana
Motorista	2	\$510.00	\$619.91	\$9,954.23	Se solicita la creación ya que se tienen tres ambulancias para el traslado de pacientes de situaciones de emergencias pre hospitalarias, asimismo, se encontrarán distribuidas según lo siguiente: 1 plaza para el Policlínico Magisterial de San Miguel 1 plaza para el Policlínico Magisterial de Santa Ana
<b>Total</b>	<b>9</b>			<b>\$48,290.71</b>	

Costos calculados con salario básico mensual, tomando en cuenta que el personal será de nuevo ingreso.

En seguimiento de lo anterior y en vista de la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Gerencia de Recursos Humanos, solicitó mediante memorándum con ref. **ISBM2023-04793** de fecha 15 de junio de 2023, a la jefa de la Unidad Financiera Institucional, un informe sobre las economías de salario del mes de junio del año 2023 para verificar disponibilidad y financiar las plazas solicitadas, cuyo costo total asciende a la cantidad de \$48,290.71. Bajo ese contexto el 19 de junio de 2023, la jefa de la Unidad Financiera Institucional, #####, mediante memorándum con ref. **ISBM2023-04872**, informó que, se cuenta con disponibilidad específicamente los saldos de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 "Servicios Médicos y Hospitalarios", se verificó que el monto solicitado para la creación de las 9 nuevas plazas puede ser cubierto con las economías de salarios del mes de junio de 2023.

En ese sentido en fecha 30 de junio de 2023, en reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, entre otros puntos se conoció por parte de la Gerente de Recursos Humanos, la solicitud de aprobación de creación en ejecución de 9 plazas, conforme el siguiente detalle: 6 plazas de Auxiliar de Enfermería, 1 plaza de Fisioterapeuta y 2 plazas de Motorista para el ejercicio financiero fiscal 2023, las cuales fueron a solicitud

de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, razón por la cual la Gerencia de Recursos Humanos hace la gestión para la creación en ejecución de las plazas en referencia para el ejercicio financiero fiscal 2023, lo cual el pleno recomendó que se sometiera a aprobación del Consejo Directivo para realizar las gestiones correspondientes para la creación en ejecución para el ejercicio financiero fiscal 2023 de las plazas en referencia, elaborándose el punto correspondiente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la creación de 9 plazas, conforme el siguiente detalle: 6 plazas de Auxiliar de Enfermería, 1 plaza de Fisioterapeuta y 2 plazas de Motorista en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023 por el sistema de Contrato vigente a partir de fecha 04 de julio 2023, debido a que han sido consideradas como imprescindibles e impostergables para el cumplimiento de objetivos estratégicos para la atención de salud de la población usuaria, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución a la Ley de Salarios y Contratos 2023 y Ley de Salarios y Contratos 2024, conforme a la normativa correspondiente.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, iniciar el trámite correspondiente ante la Gerencia de Recursos Humanos, para la contratación permanente de las plazas a crear, incluyendo los interinatos respectivos.
- IV. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos la continuidad de las gestiones correspondientes.
- V. Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO:** luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal "k" de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la creación de 9 plazas**, conforme el siguiente detalle: 6 plazas de Auxiliar de Enfermería, 1 plaza de Fisioterapeuta y 2 plazas de Motorista en

ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023 por el sistema de Contrato vigente a partir de fecha 04 de julio 2023, debido a que han sido consideradas como imprescindibles e impostergables para el cumplimiento de objetivos estratégicos para la atención de salud de la población usuaria, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios

Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios

Cifra Presupuestaria: 2023-3107-3-02-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	Salario Máximo
Fisioterapeuta	1	\$760.00	\$889.09
Auxiliar de Enfermería	6	\$535.00	\$644.10
Motorista	2	\$510.00	\$619.91
<b>Total a crear</b>	<b>9</b>		

- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución a la Ley de Salarios y Contratos 2023 y Ley de Salarios y Contratos 2024, conforme a la normativa correspondiente.
- III. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, iniciar el trámite correspondiente ante la Gerencia de Recursos Humanos, para la contratación permanente de las plazas a crear, incluyendo los interinatos respectivos.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos** la continuidad de las gestiones correspondientes.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, normar y garantizar la coordinación de acciones entre el Centro de Orientación Médica, Servicio de Ambulancia y Supervisión y Control Hospitalaria.
- VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

**PUNTO DIEZ: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

10.1 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 004/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” Y SOLICITUD DE APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

.....

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 16 y 18 de mayo de 2023, la Unidad de Compras Públicas (UCP), recibió solicitud y subsanaciones por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, para iniciar el trámite de la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", por un monto total presupuestado de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,955,000.00)**.

El 23 de mayo de 2023, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Ofertas de la Licitación anteriormente descrita, según consta en Certificación del Acuerdo del Subpunto OCHO PUNTO UNO, del Punto OCHO, del Acta Número DOSCIENTOS VEINTIUNO, así como la conformación de los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas, y el cual fue modificado parcialmente en su integración mediante Certificación del Acuerdo del Punto NUEVE del Acta DOSCIENTOS VEINTISÉIS de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada en la Ciudad de San Salvador, el 20 de junio de 2023 .

El 24 de mayo de 2023, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y en el periódico de circulación nacional "DIARIO EL SALVADOR", el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue durante el período comprendido del 25 al 26 de mayo del año 2023. Según consta en el expediente un total de 9 interesados se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

En atención a los numerales 2 "Aclaraciones a los Documentos" y 3 "Enmiendas" de la Solicitud de Ofertas, pasado el período para recibir consultas, se recibieron consultas de los siguientes posibles oferentes: SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V., POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., y SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V., emitiéndose la Aclaración y Enmienda Nro. 01, en el período establecido antes de la recepción de las ofertas.

Que en fechas del 08 al 09 de junio de 2023 hasta las 13:00 horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose **5 ofertas**, que cubren el total de 4 ítems requeridos, vía el sitio web de COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)). En esa misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en reunión presencial, el cual además se envió el enlace para la reunión virtual por medio de la plataforma de Google Meet, el cual se detalla en la solicitud de ofertas.

En seguimiento a lo anterior y de conformidad a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la Ley de Compras Públicas, el Panel de Evaluación de Ofertas constituida procedió al inicio del proceso de evaluación de ofertas según el PIP, durante el período del doce al

treinta de junio del año dos mil veintitrés, utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Ofertas. La evaluación se dividió en cuatro etapas, según el siguiente detalle:

ETAPAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
<b>ETAPA I</b> EXAMEN PRELIMINAR	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>ETAPA II</b> EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>ETAPA III</b> EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE
<b>ETAPA IV</b> EVALUACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

### ETAPA I – EXAMEN PRELIMINAR

En esta etapa se revisaron y analizaron todos los documentos especificados en los “DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA OFERTA”, bajo el criterio de “Cumple” o “No Cumple” y se verificará la capacidad legal del oferente por medio del sistema de COMPRASAL. Como resultado de la revisión y análisis de los documentos especificados en el numeral 5. Documentos que forman parte de la oferta, se observó lo siguiente:

OBSERVACIÓN	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)
Presentar el Cuadro Básico de Precios paquetes quirúrgicos (Formulario F2), Hospital Tipo C, de acuerdo al formato establecido en la Solicitud de Ofertas, debido a que el presentado no es conforme al publicado, <b>SIN MODIFICAR EL PRECIO OFERTADO EN CADA RENGLÓN</b> ; al elaborar el cuadro básico de precios de paquetes quirúrgicos deben modificar el precio post operatorio, cuando corresponda a 1 día paquete, el cual corresponde al precio unitario ofertado por paquete, ya que el presentado corresponde a la sumatoria de los días post quirúrgico para 2 días paquete; asimismo deben colocar la marca del insumo al paquete quirúrgico que corresponda, ya que el presentado no lo detallan en la casilla.	CUMPLE, SUBSANÓ, en caso de ser elegible para la adjudicación no se aceptarán los siguientes procedimientos quirúrgicos del cuadro básico debido a que no establecen la marca de los insumos a utilizar: 24 CERCLAJE DE CUELLO UTERINO, 141 INJERTO VENOSO PARA CORRECCIÓN ARTERIAL y 185 REDUCCIÓN DE FRACTURA DE METATARSIANOS.

OBSERVACIÓN	POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.
Presentar Fotocopia de permiso de funcionamiento de laboratorio clínico emitido por la entidad respectiva, debido a que lo presentado es documento de trámite de ampliación de servicios para Laboratorio Nivel 2 de pruebas especiales y bacteriología del LABORATORIO CLÍNICO Y RAYOS X POLICLÍNICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., y lo solicitado es el permiso de funcionamiento de dicho laboratorio.	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, debido a que no presenta la autorización de funcionamiento y habilitación para los servicios de laboratorio clínico.
Presentar Fotocopia certificada por Notario de documentos con los que compruebe su autorización para el funcionamiento y habilitación para el suministro de los servicios ofertados (aplica para los servicios de hospital, hemodiálisis y/o laboratorio clínico y radiológico) emitidos por el Consejo Superior de Salud Pública (Inscripción del establecimiento y pago de anualidad correspondiente), debido a que no presenta la licencia de funcionamiento oficial del CSSP (el pago de la anualidad la presenta como "clínica médica")	NO CUMPLE, NO SUBSANÓ, debido a que no presenta la autorización de funcionamiento y habilitación para los servicios de hospital y laboratorio clínico.

Para los Cuadros de Precios de Medicamentos se solicitan aclaraciones o subsanaciones conforme al siguiente detalle:

CUADRO BASICO; POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.										
Nro. de Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ACLARACIÓN/SUBSANACIÓN	RESULTADO

264	A-C	NIMODIPINA	Tabletas de 30 mgs	Tableta	TABLETA RECUBIERTA	NIMODIPINO 30mg. MK Tabletas Recubiertas	LABORATORIOS TERAMED	F016321042010	Aclarar Laboratorio fabricante, ya que, según DNM es: TECNOQUIMICAS S.A. (Colombia)	<b>NO CUMPLE, NO ACLARÓ</b>
182	A-C	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR	2,000 - 3,000 UI antifactorX	Jeringa Preenada 0.3 ml o menor	JERINGA PREENADA	BADYKET 2,500 UI ANTI Xa/0.2ml SOLUCION INYECTABLE EN JERINGA PREGARGADAS.	ROVI CONTRACT MANUFACTURING S.L.	F066104092002	Aclarar Nombre de Laboratorio Fabricante en cuadro de precios detalla: ROVI CONTRACT MANUFACTURING S.L. y según DNM detalla: ROVI PHARMA INDUSTRIAL SERVICES, S.A.	<b>NO CUMPLE, NO ACLARÓ</b>

CUADRO ADICIONAL; POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V.										
Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ACLARACIÓN/SUBSANACIÓN	RESULTADO
OHPRM001	A-C	ACETATO DE CLOSTEBOLOL + NEOMICINA	0.5 + 0.5% CREMA	TUBO 30 GR	CAJA X 1 TUBO COLAPSIBLE X 30G	NEOBOL CREMA TÓPICA. Tubo 30gr.	UNIPHARMA, S.A.	RG1056020305	Aclarar nombre del fabricante, según DNM es: HELVETIA PHARMA LABORATORIES, S.A.	<b>NO CUMPLE, NO ACLARÓ</b>
OHPRM009	A-C	BEMIPARINA SODICA	3.5 UI	JERINGA PREGARGADA 0.2 ML	CAJA X 1 JERINGA PREGARGADA 0.2 ML	BADYKET 3,500 UI ANTI XA/0.2 ML SOLUCION INYECTABLE JERINGA PREGARGADA	ROVI CONTRACT MANUFACTURING S.L.	F066204092002	Aclarar nombre del fabricante, según DNM es: ROVI PHARMA INDUSTRIAL SERVICES, S.A.	<b>NO CUMPLE, NO ACLARÓ</b>
OHPRM010	A-C	BEMIPARINA SODICA	7.5 UI	JERINGA PREGARGADA 0.3 ML	CAJA X 1 JERINGA PREGARGADA 0.3 ML	BADYKET 7,500 UI ANTI XA/0.3 ML SOLUCION INYECTABLE JERINGA PREGARGADA	ROVI CONTRACT MANUFACTURING S.L.	F057913092005	Aclarar nombre del fabricante, según DNM es: ROVI PHARMA INDUSTRIAL SERVICES, S.A.	<b>NO CUMPLE, NO ACLARÓ</b>

Para los Cuadros de Precios de Medicamentos se solicitan aclaraciones o subsanaciones conforme al siguiente detalle:

CUADRO ADICIONAL; HOSPITAL DE DIAGNOSTICO S.A. DE C.V.										
Nro. de Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ACLARACIÓN/SUBSANACIÓN	RESULTADO
333	A-B-C	FORM MONOMERICA (ELEM PROTEINAS), CARBOHIDRATOS GRASAS	300KCAL. SOBRE	UNIDAD	SOBRE	ALITRAQ	ABBOTT	43199	Aclarar Número de registro, en cuadro aparece 43199, y según DNM no existe. Al buscar por Nombre comercial aparece el número 21318, sin embargo, se encuentra con estatus de CANCELADO.	NO CUMPLE, NO ACLARÓ.

OBSERVACIÓN	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.
Presentar fotocopia certificada por notario del diploma apostillado correspondiente de incorporación al país, de la subespecialidad de angiología y cirugía vascular del médico #####; presentar fotocopia certificada por notario del diploma apostillado correspondiente de incorporación al país, de la subespecialidad de urología ginecológica del médico #####; presentar fotocopia certificada por notario del diploma apostillado correspondiente de la incorporación al país, de la subespecialidad de oftalmología del médico #####; presentar fotocopia certificada por notario del diploma apostillado correspondiente de la incorporación al país, de la subespecialidad de neurocirugía del médico #####.	CUMPLE, para el caso de #####, #####, se darán por aceptados en la planta de proveedores únicamente con su grado académico de especialidad anterior.

Para los Cuadros de Precios de Medicamentos se solicitan aclaraciones o subsanaciones conforme al siguiente detalle:

CUADRO BASICO: SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.										
Nro. de Renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ACLARACIÓN/SUBSANACIÓN	RESULTADO
471	A-C	ENZALUTAMIDA	40 mg	Blister o Frasco con cápsulas	Frasco con cápsulas	XTANDI® (ENZALUTAMIDA) 40mg CAJA X 120 CAPSULAS BLANDAS	CATALENT PHARMA SOLUTIONS, LLC. (Principal)	F049429092016	Aclarar precio del medicamento ofertado, según cuadro de precios detalla 9,374.99 este es por Caja X 120 capsulas?	NO CUMPLE, NO ACLARÓ

Asimismo, como PEO se verifico que en el sistema de COMPRASAL aún no está habilitada la opción que permita verificar el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) respecto a estar solvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme a lo establecido al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas; sin embargo, presenta la Declaración Jurada donde establecen bajo juramento que se encuentran solventes en el cumplimiento de dichas obligaciones y su capacidad legal para ofertar, con la cual tiene por comprobada y acreditada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Compras Públicas.

De igual forma se consultó el comprobante de sanciones de los ofertantes, por medio del sistema COMPRASAL para procesos LACAP, debido a que no está habilitada la opción para verificar el RUPES, conforme a lo indicado por la DINAC.

Al finalizar esta etapa, se concluyó lo siguiente:

- Los ofertantes SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES), HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V., ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., y SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V., continúan en el proceso de evaluación.
- Para el ofertante POLICLINICA CASA DE SALUD, S.A. DE C.V., no continua en el proceso de evaluación debido a que no presenta la autorización de funcionamiento y habilitación para los servicios de hospital y laboratorio clínico, siendo este un aspecto crítico para la contratación de los servicios solicitados por el ISBM, asimismo existe otro ofertante para el ítem que cumple con dichos aspectos.

## ETAPA II – EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE

Para esta etapa se consideraron a los ofertantes que cumplieron con los aspectos establecidos en el Examen Preliminar.

En la Evaluación de la Situación Económica Financiera, se verificó la capacidad financiera de los ofertantes de acuerdo a los criterios establecidos en la Solicitud de Oferta, obteniéndose los resultados siguientes:

Criterios de Evaluación	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Capacidad de CFD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Solvencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de Cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior se puede observar que los 4 ofertantes CUMPLEN con la evaluación de la Situación Económica Financiera por lo que están aptos para pasar a la siguiente etapa de evaluación.

## ETAPA III.- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

En esta etapa se considerarán aquellas ofertas que cumplan con lo requerido en la etapa II.

**PRIMERA FASE-** En esta fase se verificó el Cumplimiento de las condiciones físicas requeridas por el ISBM, independiente por ítem y por tipo de Hospital descrito en los TÉRMINOS DE REFERENCIA OFERTADOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS de la

Solicitud de Ofertas. La evaluación se realizó aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. Se tomó de referencia la oferta presentada por cada licitante, para el ofertante SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V., se realizó visita técnica por tratarse de un nuevo participante y se obtuvieron los siguientes resultados:

Nombre de Ofertante	Tipo de Hospital	Ítem Ofertado	Departamento	Fecha de Visita	Observaciones Encontradas
SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)	C	3	La Libertad	21/06/2023	En sala de operaciones y sala de partos falta cuna térmica para atención del recién nacido, sin embargo, tiene cuna de transporte neonatal y lámparas de ganso, para calor corporal. No cuenta con morgue, sin embargo, este no es un aspecto crítico por lo que se da por aceptado.

Los ofertantes cumplen con lo requerido por lo que continúan en el proceso de evaluación.

### **SEGUNDA FASE: Cobertura de los servicios requeridos.**

Por cada tipo de hospital se evaluaron los servicios médico hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio requeridos según cuadros básicos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, según detalle siguiente:

RANGO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Mayor o igual al 51% del cumplimiento de la suma de los cuadros básicos según el tipo de hospital ofertado conforme a la solicitud de ofertas	CUMPLE
Menor o igual al 50% del cumplimiento de la suma de los cuadros básicos según el tipo de hospital conforme a la solicitud de oferta.	NO CUMPLE

En esta etapa el PEO verificó en la página web de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), el expediente electrónico de los medicamentos ofertados, en el cual se detallan todos los criterios técnicos de la Solicitud de Ofertas para los medicamentos, observándose además el estado actual de los medicamentos inscritos ante la DNM. Según explica la DNM referente al registro sanitario de los medicamentos “el expediente electrónico es una herramienta de carácter informativo, el cual, refleja el histórico de cada producto registrado en el país, brindando de esa manera, un estatus actual de cada uno de ellos como lo es la vigencia de la Licencia de Comercialización (Anualidad) como también la renovación del mismo”.

Finalizada la revisión técnica de la oferta de Medicamentos, considerando también lo verificado en el expediente electrónico vigente del medicamento ofertado, se presentan los siguientes resultados para los ofertantes, los cuales no cumplieron con las especificaciones técnicas, ofertan medicamentos cancelados, suspendidos u ofertan medicamentos repetidos, entre otros criterios, conforme el detalle siguiente:

### **SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)**

MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS								
Nro. de renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
164	A-B-C	FORMULA ELEMENTAL INFANTIL: PROTEINAS,	2%, 6.7%, 3.7%	Lata de 400-500 g	PROTEINOL 454GR	SOLARIS	3731	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado

		HIDRATOS DE CARBONO GRASA						en estado de ELIMINADO en DNM.
--	--	---------------------------	--	--	--	--	--	--------------------------------

MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR ISBM									
Nro. de renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
6	A-B-C	ACICLOVIR	Susp. De 200 mgs / 5 ml	Frasco 125 ml	120ML	ACICLOVIRA X FRAS. 120 ML	LAB. ANCALMO	23795	No se recomienda su adjudicación medicamento no cumple presentación, se requiere frasco de 125 mL y Oferta frasco de 120 mL
18	A-B-C	ALBENDAZOLE	Tableta de 200 mgs	Tableta	400MG	LOMZOL 400MG	PHARMALAT	RG2945011 210	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple Composición se solicita Albendazole Tableta de 200 mg y Oferta Albendazole Tableta de 400 mg
24	A-B-C	AMIKACINA, SULFATO	Frasco de 500 mgs/ml	Frasco 1 ml	500MG	AMIKACINA 500MG/2ML	LAB.NORMON	15697	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple Presentación se solicita AMIKACINA SULFATO Frasco de 1 mL Y Oferta AMIKACINA SULFATO FRASCO 2 mL
46	A-B-C	BETAMETASONA + CLOTRIMAZOL +GENTAMICINA	Crema de 50mg+1g+0.1 g en 100 g	Tubo 30 - 40 g		MYCOZOL NF X15G	UNIPHARM, S.A.	RG2158230 408	No se recomienda su adjudicación medicamento no cumple Composición y presentación, se requiere BETAMETASONA + CLOTRIMAZOL +GENTAMICINA, Crema de 50mg+1g+0.1g en 100 g, Tubo de 30 g a 40 g y Oferta BETAMETASONA + CLOTRIMAZOL +GENTAMICINA, Crema de 64.29 mg+1g+ 0.12054 g en 100 g, Tubo de 15 g
48	A-B-C	BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO	Ampolla de 3 mg/3mg/ml	Ampolla de 1 ml	3ML	BIXICORT 1ML MED PHARMA	MED PHARMA S.A GUATEMALA	RG3340130 613	No se recomienda su adjudicación, medicamento Ofertado no cumple composición se solicita: BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO, Ampolla de 3 mg/3mg y Oferta: Betametasona 5 fosfato de sodio + Betametasona dipropionato, Ampolla de 5.26 mg/12.86 mg
59	A-B-C	CALCIO CARBONATO	Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental	Tableta o Cápsula	600MG	CALCIOKEM 600MG	MEDIKEM S.A DE C.V	23,656	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se requiere: 600 mgs

										de calcio elemental por tableta ó capsula y Oferta: 240.24 mg de Calcio Elemental en cada Capsula
98	A-B-C	CLORFENIRAMINA MALEATO	Tableta de 4 mg	Tableta	4MG	CLORFENIRAMINA 4MG ECOMED	LABORATORIOS PHARMEDIC ACTIVA S.A DE C.V	9517		No se recomienda su adjudicación, medicamento ofertado no cumple Composición se solicita: CLORFENIRAMINA MALEATO 4 mg TABLETA y Oferta : CLORFENIRAMINA MALEATO 8 mg TABLETA
107	A-B-C	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal de 1g+10g+2g en 100 g	Tubo de 90 gr + aplicador	30gr	VAGIL 10g+2g+ 1 g CREMA VAGINAL	LABORATORIOS ROWE, S.R.L.	18499		No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple presentación se solicita Tubo de 90 g y Oferta Tubo de 30 g, dicha presentación no esta registrada en la DNM
154	A-B-C	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mgs	Ampolla	10MG	K-FER 10MG IM	LABORATORIOS FERSON	16765		No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple Composición se requiere Ampolla de 10 mgs y Oferta TABLETA 10 mg
265	A-B-C	NISTATINA	Susp de 100,000 U.I./ml	Frasco gotero 30 ml	100.000 U.I./40ML	NISTATINA DB X40ML	LABORATORIOS DB, S.A DE C.V	22407		No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple presentación se requiere Frasco de 30 mL y Oferta Frasco de 40 mL

**MEDICAMENTOS QUE NO SE RECOMIENDA LA ADJUDICACION POR NO IDENTIFICARSE EN LA PAG WEB DE LA DNM**

Nro. de renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
176	A-B-C	GENTAMICINA, SULFATO	Frasco 80 mgs/2ml	Frasco 2 ml	Frasco 80 mgs/2ml	Gentamicina	VITALIS	1209473-1	No se recomienda su adjudicación, medicamento no logro identificar en la página web de la DNM, a pesar que se buscó con el Nro. De registro y con el nombre comercial
248	A-B-C	METRONIDAZOL	500 mg solución inyectable, frasco vial o bolsa 100 ml	Frasco o bolsa 100 ml		Metronidazole	BBAUM	34209	

**MEDICAMENTOS QUE NO SE RECOMIENDA LA ADJUDICACION POR NO DETALLAR ESPECIFICACIONES**

Nro. De renglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	ANALISIS
144	A-B-C	FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mgs	Tableta					\$0.24	0%	\$0.24	No se recomienda su adjudicación, en el renglón presenta precio, pero no detalla ningún medicamento ofertado por lo que no se puede verificar el cumplimiento o no cumplimiento
30	A-B-C	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tabletas de 200 mgs	Tableta					\$0.31	0%	\$0.31	

**HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.**

CUADRO ADICIONAL - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS								
Nro. de Reglón	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
29	ACIDO HIALURONICO	0	FRASCO 150 ML	FRASCO 150 ML	ODDENTACIDO HIALURONICO LIQ GINGIVAL	SIGMAR	IM116818092014	No se recomienda su adjudicación, ofertado como medicamento y según registro sanitario detallado en oferta esta inscrito como Cosmético
91	BETAINE + BIGUANIDE	0.1% SOL.	FRASCO 350 ML	FRASCO 350 ML	PRONTOSAN	BRAUM	IM014003032016	No se recomienda su adjudicación, medicamento registrado como Dispositivo Medico y su principal uso es en lavado de heridas el cual ya debe estar contemplado en los paquetes
255	DOCETAXEL	80MG	AMPOLLA 4ML	AMPOLLA 4ML	TAXOTERE 80 MG. AMPOLLA	SANOFI-AVENTIS	F048706122012	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado DE CANCELADO EN LA DNM
256	DOCETAXEL	20 MG. AMP.	AMPOLLA 1 ML	AMPOLLA 1 ML	TAXOTERE 20 MG. AMPOLLA	SANOFI-AVENTIS	F048806122012	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado DE CANCELADO EN LA DNM
550	NITROGLICERINA	250 MG	PARCHE	PARCHE	NITRODERMS TTS 5 MG.	NOVARTIS	12655	Según DNM este número de registro se encuentra CANCELADO
580	OXIDO DE ZINC, PETROLATO, ACEITE DE HIGADO	40GM / 100GM UNG.	TUBO	TUBO 60 GM	DESITIN 60 GM.	JOHNSON-JOHNSON	IEC32780410	Aclarar Número de registro, en cuadro aparece IEC32780410, y según DNM no existe. Al buscar por Nombre comercial aparece el número 7875 y F017010032004, pero ambos se encuentran CANCELADOS.
612	PELARGONIUM SIDOIDES	80 G	FRASCO 20ML	FRASCO 20ML	RENIKAN GOTAS	WILLMAR SCHWABE	F078815112006	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado DE CANCELADO EN LA DNM
758	TORASEMIDA	5 MG.TAB.	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	BRITOMAR 5MG TAB	FERRER	F010509042008	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado DE CANCELADO EN LA DNM
771	UREA, CLOROBUTANOL, AMINOFENAZONA, SULFANILAMIDA, BENZOCAINA	100 MG, 30 MG, 30 MG, 50 MG, 50 MG,	FRASCO 15 ML	FRASCO 15 ML	OTOMIDIL SOLUCION OTICA 15 ML	ARSAL	15440	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado DE CANCELADO EN LA DNM
806	VITAMINAS	40 MG / 2MG / 15MG CAP.	CASULAS	CASULAS	GERIATRIC PHARMATON CAPSULA	SWISS	8301	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado DE CANCELADO EN LA DNM

HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V. (Cuadro básico de medicamentos – medicamento repetido)									
Nro. de Reglón	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM	ANALISIS
122	A	DICLOFENACO SODICO	COLIRIO SOL. OFTÁLMICA AL 0.1%	FRASCO GOTERO 5 - 15 ML	3-A OFTEN 1 MG (F.F SOLUCION OFTALMICA)	LABORATORIO S SOPHIA, S.A DE C.V	22973	\$11.50	No se recomienda su adjudicación, medicamento ofertado en el renglón 241 de los medicamentos del cuadro adicional al mismo precio
444	A	SOLUCIÓN DE HARTMAN (LACTATO DE RINGER)	100 ML DE SOLUCIÓN CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.6 G; CLORURO DE POTASIO 0.03 G; CLORURO DE CALCIO X 2H2O 0.02 G; LACTATO DE SODIO 0.31 G. OSMOLARIDAD: 273 MOSM/L. PROPORCIONA EN MEQ/L: SODIO 130; POTASIO 4; CALCIO 2.7; CLORURO 109; LACTATO 27.7.	BOLSA DE 500ML	SOLUCION LACTATO DE RINGER, SOLUCION INYECTABLE I.V. ESTERIL NO PIROGENA. 500 ML	LABORATORIO S BIOGALENIC, SA DE CV	19198	\$1.79	No se recomienda su adjudicación, medicamento ofertado en el renglón 431 de los medicamentos del cuadro adicional al mismo precio
359	A	LETROZOLE	TABLETA DE 2.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	FEMARA 2.5 MG. TABLETA	NOVARTIS	23641	\$6.77	No se recomienda su adjudicación, medicamento ofertado en el renglón 462 de este mismo cuadro al mismo precio

**MEDICAMENTOS DE CUADRO BASICO QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR ISBM**

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
172	A-B-C	GEL HIDROACTIVO	PARA GRANULACIÓN-CICATRIZACIÓN TUBO 30-60GR	TUBO 30-60 GR	TUBO 30 GM	DUODERM HIDROACTIVO GEL 30 GM	CONVACTEC	IM0017080120 15	No se recomienda su adjudicación, ofertado como medicamento y según registro sanitario detallado en oferta está inscrito como Cosmético

SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.

CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS									
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
126	A-C	DIETA POLIMERICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	14-16%, 50-60%, 30-35%	LATA 400-500 g	LATA DE 400 G	ENTEREX	ABBOTT	60161	No se recomienda su adjudicación, por no cumplir composición se requiere: DIETA POLIMERICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA, 14-16%, 50-60%, 30-35% y al verificar el Nro. De registro sanitario para El Salvador el detallado en cuadro de precios no existe en DNM y al buscarlo con Nombre comercial ENTEREX todos estan en estado de CANCELADOS
412	A-C	FORMULA POLIMERICA HIPOPROTEICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION RENAL: PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA	4-7%, 50-75%, 20-45% polvo para dilución	Sobre de 112 a 150 g ó lata de 237 ml	lata de 237 ml	ENTEREX RENAL	VICTUS , INC	46697	No se recomienda su adjudicación, por no cumplir composición se requiere: FORMULA POLIMERICA HIPOPROTEICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION RENAL: PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA, 4-7%, 50-75%, 20-45% polvo para dilución y al verificar el Nro. De registro sanitario para El Salvador el detallado en cuadro de precios no se puede identificar en DNM y por el Nombre Comercial hay uno llamado: ENTEREX RENAL LIQUIDO (SOLUCION ORAL) con Nro. De registro: F031325062003, pero está en estado de Cancelado.

CUADRO ADICIONAL - MEDICAMENTOS CANCELADOS/SUSPENDIDOS Ó ELIMINADOS									
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	No. Registro	ANALISIS
124	A-C	L-GLUTAMINA + MALTODEXTRINA	10 g. + 5 g	SOBRE X 15G	SOBRE DE 15 G	GLUTAPAK-R POLVO	VICTUS, INC	50558	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado DE CANCELADO EN LA DNM en la DNM (F008712032008)
153	A-C	PEROXIDO DE HIDROGENO	10%	SOLUCION FRASCO DE 120 ML	SOLUCION FRASCO DE PE DE 10 VOLUMENES	AGUA OXIGENADA DE 10 VOLUMENES FERSON (Principal) SOLUCION	LABORATORIO FERSON (Principal)	15008	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado DE CANCELADO EN LA DNM

185	A-C	DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA + XILITOL	0.12 G + 1 G	FRASCO 200 ML COLUTORIO	FRASCO DE 200 ML	CLORHEXIDINA LACER	LACER, S.A.	1EC81920708	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado DE CANCELADO EN LA DNM (24330)
204	A-C	ENSURE VAINILLA	LECHES NUTRICIONALES: PROTEINAS.	BOTE 80Z	BOTE DE 8 ONZAD	ENSURE VAINILLA	ABBOTT	61959	No se recomienda adjudicación, medicamento ofertado en estado DE CANCELADO EN LA DNM

CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS QUE NO CUMPLEN ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS POR ISBM									
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	ANALISIS
59	A-C	CALCIO CARBONATO	Tableta o cápsula de 600 mgs de calcio elemental	Tableta ó Cápsula	CAPSULA	CALCIOKEM 600 mg CAPSULAS	LABORATORIOS MEDIKEM (Principal)	23656	No se recomienda su adjudicación medicamento ofertado no cumple composición se requiere: 600 mgs de calcio elemental por tableta ó capsula y Oferta: 240 mg de Calcio Elemental en cada Capsula

Finalizada la revisión técnica del cuadro básico de Medicamentos, considerando además las subsanaciones y/o aclaraciones descritos en la Etapa I Examen Preliminar, se muestra a continuación el resumen del cómputo con base a 494 medicamentos para asignación de puntaje de la cobertura, conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE RENGLONES ELIMINADOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A MEDICAMENTOS OFERTADOS	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.
<b>Medicamentos Ofertados</b>	<b>188</b>	<b>358</b>	<b>269</b>	<b>430</b>
1. Medicamentos no ofertados	306	136	225	64
2. Medicamentos Ofertados que no cumplen con lo solicitado por ISBM	13	1	0	3
3. Medicamentos que no cumplen después de solicitar subsanaciones	0	0	0	1
4. Medicamentos subsanados	168	12	1	46
<b>TOTAL A RESTAR EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS (SUMA DE 2 y 3)</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
<b>Cómputo de medicamentos para asignación de puntaje ("MEDICAMENTOS OFERTADOS" MENOS "TOTAL A RESTAR")</b>	<b>175</b>	<b>357</b>	<b>269</b>	<b>426</b>

Consta en el expediente los resultados de la cobertura de los servicios médico hospitalarios, medicamentos y exámenes de laboratorio, y en conclusión, las sociedades ofertantes: SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V. (HOSPITAL LOURDES), HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V., ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., y SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V. continúan en el proceso de evaluación.

**TERCERA FASE-** En esta fase se evaluará la calificación obtenida por el ofertante en el suministro de servicios, utilizando para ello una referencia de Institución o empresa legalmente establecida en El Salvador, para los ofertantes que nunca han suministrado servicios al ISBM, o evaluación emitida por la UCP, para los que han sido contratados en los años 2020, 2021 y 2022 su evaluación de desempeño del último período se verificará a través del registro de la UCP, para lo cual la PEO solicitó la evaluación correspondiente.

En esta fase se analizaron los resultados establecidos en la referencia presentada según el caso conforme al párrafo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

CALIFICACIÓN SEGÚN REFERENCIA	CRITERIO DE EVALUACIÓN
-------------------------------	------------------------

Excelente, Muy Bueno, o Bueno	CUMPLE
Regular o no presenta la información de calificación en la referencia	NO CUMPLE

Los resultados obtenidos se detallan a continuación:

CALIFICACIÓN DEL SUMINISTRO DE SERVICIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)	CUMPLE
HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	CUMPLE

Concluida la evaluación de la Tercera Fase los ofertantes: SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES), HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V., ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., y SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V., cumplen con todo lo requerido en la Etapa III, por lo que continúan en el proceso de evaluación.

#### ETAPA IV.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para esta última etapa se consideró aquellas ofertas que cumplieron la Evaluación Detallada de los Términos de Referencia de los Servicios Requeridos, el PEO revisó las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo.

El Panel realizó la revisión de cada uno de los precios de medicamentos regulados por la DNM, que integran el cuadro básico de medicamentos del ISBM; en caso que los precios ofertados superan el precio máximo establecido por la DNM, "se ajustó el precio ofertado menos el porcentaje de descuento ofertado para cada medicamento", según lo establecido en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", literal D "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación" numeral 10 "Criterio de Evaluación" etapa IV "Evaluación Económica" de la Solicitud de Ofertas. La metodología empleada para análisis de precios comprendió la utilización del parámetro de consulta de la página web de la DNM; consultando el siguiente enlace: <http://info.medicamentos.gob.sv>; se ajustaron los precios con base a la DNM a dos decimales.

**A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LOS MEDICAMENTOS QUE FUERON AJUSTADOS:**

#### SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO REGULADOS													
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	Diferencia = PP-PDNM	Ajuste de precio
19	A-B-C	ALENDRON ATO SODICO	Tableta de 70 mg $\bar{s}$	Tableta	TABLETA	ALENDROD EL 70 mg TABLETA	LABORATO RIO FARMACEU TICO FARDEL	F00091101 2012	\$22.95		\$6.97	\$15.98	\$6.97

260	A-B-C	NALBUFINA CLORHIDRATO	10 mg/ml	Ampolla 1 ml	AMPOLLA x 1 ML	NALBUFINA PL 10 mg/ml Solucion Inyectable	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F03282506 2003	\$6.84	0%	\$6.83	\$0.01	\$6.83
250	A-B-C	METRONIDAZOL	Tableta de 500 mgs	Tableta	TABLETA	METRONIDAZOL MK 500mg TABLETA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	14947	\$0.30	0%	\$0.29	\$0.01	\$0.29
224	A-B-C	LEVODOPA + CARBIDOPA	250 mg + 25 mg	Tableta	TABLETA	LEVODOPA & CARBIDOPA 250mg/25mg RHR, TABLETA	RHR MEDICARE PVT. LTD	F05630812 2016	\$24.00	0%	\$1.12	\$22.88	\$1.12
200	A-B-C	IMIPENEM + CILASTATIN A O MEROPENEM	500 mg + 500 mg	frasco vial o Ampolla	FRASCO VIAL	IMIPENEM 500 mg + CILASTATIN A 500 mg SAIMED POLVO PARA SOLUCION	M/S CAPLIN POINT LABORATORIOS LTD	F04581610 2014	\$20.85	0%	\$20.84	\$0.01	\$20.84
180	A-B-C	HALOPERIDOL	5 mg/ml	Ampolla 1 ml	AMPOLLA DE 1 ML	HALOPERIDOL-PL 5 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F01942203 2006	\$3.94	0%	\$3.93	\$0.01	\$3.93
170	A-B-C	FUROSEMIDA	Tabletas de 40 mgs	Tabletas	TABLETA	FUROSEMIDA 40 mg TABLETAS ECOMED	LABORATORIOS PHARMEDIC	F00620402 2016	\$1.20	0%	\$0.12	\$1.08	\$0.12
158	A-B-C	FLUMAZENIL	0.1 mg/ml	Ampolla 5 ml	AMPOLLA DE 5 ML	FLUMAZENIL VIUOSA 0.1 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIUOSA	F03501508 2007	\$46.69		\$46.68	\$0.01	\$46.68
142	A-B-C	ESTROGENOS CONJUGADOS	Crema vaginal al 0.0625%	Tubo 40 g - 45 g	TUBO DE 40 G	ESTERMAX CREMA VAGINAL 0.625 mg/g	LABORATORIOS CHALVER DE COLOMBIA	F03941506 2005	\$20.53	0%	\$19.13	\$1.40	\$19.13
92	A-B-C	CLONAZEPAM	2 mg tableta	Tableta	COMPRIMIDO	RIVOTRIL 2mg COMPRIMIDOS	RECIPHARM LEGANES, S.L.U. (Principal)	8042	\$11.21		\$0.37	\$10.84	\$0.37
88	A-B-C	CLINDAMICINA FOSFATO	600 mg	Ampolla de 4 ml	AMPOLLA	EUROCLIN SOLUCION INYECTABLE 600 mg. AMPOLLAS	Laboratorio s Chalvet de Colombia S.A.	21786	\$9.00	0%	\$4.53	\$4.47	\$4.53
83	A-B-C	SERTRALINA	Tableta de 50 mg	Tableta	50MG	SERITRAL 50 mg TABLETAS	LABORATORIOS MEDIKEM	F03722507 2019	\$6.25	0%	\$1.12	\$5.13	\$1.12
79	A-B-C	CINARIZINA	Cápsula o tableta de 75 mgs	Cápsula o Tableta	TABLETA	VASOTRATE 75 mg TABLETAS	LAB.TECNO FARMA	17075	\$5.50	0%	\$0.29	\$5.21	\$0.29
77	A-B-C	CELECOXIB	Cápsula de 200 mgs	Cápsula	CÁPSULA	CELECOXIB CALOX 200 mg CAPSULAS.	CALOX DE COSTA RICA, S.A.	F04760511 2015	\$1.10	0%	\$1.07	\$0.03	\$1.07
68	A-B-C	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Cápsula de 500 mgs	Cápsula	TABLETA	DUXEF 500mg TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIO DRIGUERIA PHARMADE L.S.A	RMG38490 80916	\$11.04	0%	\$0.78	\$10.26	\$0.78
38	A-B-C	AMPICILINA	1 g frasco vial	Frasco vial	FRASCO VIAL	AMPICILINA 1 g SAIMED POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	M/S CAPLIN POINT LABORATORIOS LTD	F05372711 2014	\$0.77	0%	\$0.70	\$0.07	\$0.70
20	A-B-C	ALOPURINOL	Tableta de 300 mgs	Tableta	TABLETA	ALOPURINOL NORMON 300 mg COMPRIMIDOS EFG	LABORATORIOS NORMON S.A.	F06422611 2003	\$9.24	0%	\$0.44	\$8.80	\$0.44

485	A-B-C	TAMSULOMINA CLORHIDRATO	0.4 MG TABLETA	TABLETA	TABLETA	TAMSULOM 0.4MG CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA	NOVOCAP S.A.	F006021022007	\$45.15	0%	\$1.79	\$43.36	\$1.79
389	A-B-C	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mgs	Tableta	TABLETA	METOTREXATO ASOFARMA 2.5 mg COMPRIMIDOS	ASOFARMA S.A. I Y C.	F019817052006	12.47		\$0.62	\$11.85	\$0.62
363	A-B-C	BETAMETASOLONA, + ACIDO SALICILICO	Ungüento de Dipropionato de U	Tubo 15 gms	Tubo 15 gms	BETASALIC UNGÜENTO	LABORATORIOS PHARMATON	F035205042000	\$15.54	0%	\$11.65	\$3.89	\$11.65
351	A-B-C	VERAPAMIL O CLORHIDRATO	Tableta de 240 mgs	Tableta	TABLETA	ISOPTIN SR 240 mg TABLETAS RECUBIERTAS DE LIBERACION PROLONGADA	ABBOTT LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14618	\$27.54	0%	\$1.55	\$25.99	\$1.55
284	A-B-C	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco de 1.2 millones de U	Frasco 3-5 ml	Frasco x 3ml	UNICIL L-A 1,200,000 POLVO Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	NOVOSWIS PHARMACEUTICALS S.A.	RG0764280704	\$6.19	0%	\$3.64	\$2.55	\$3.64
270	A-B-C	NITROGLICERINA	Solución inyectable 5mg/ml	Frasco vial 10 ml	Frasco vial x 10ml	NITROGLICERINA USP 5mg/ml FLAGSHIP SOLUCION INYECTABLE	Flagship Biotech International	F125505122013	\$14.40	0%	\$14.39	\$0.01	\$14.39

**MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO OFERTADOS CON MAS DE DOS DECIMALES**

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM
260	A-B-C	NALBUFINA CLORHIDRATO	10 mg/ml	Ampolla 1 ml	AMPOLLA x 1 ML	NALBUFINA PL 10 mg/ml Solución inyectable	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F032825062003	\$6.83880	0%	\$6.83880
38	A-B-C	AMPICILINA	1 g frasco vial	Frasco vial	FRASCO VIAL	AMPICILINA 1 g SAIMED POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD	F053727112014	\$0.76710	0%	\$0.76710
27	A-B-C	AMINOSIDINA, SULFATO	Suspensión o Jarabe. de 125 mgs/5ml	Frasco 60 ml	FRASCO x 60 mL.	GABROSIDINA 125 mg/5 ml JARABE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F024217042002	\$5.71400	0%	\$5.71400

**HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.**

**CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS REGULADOS**

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	Diferencia = PP-PDNM	Ajuste de precio
26	A-B-C	AMPICILINA + SULBACTAN	FRASCO AMPOLLA DE 1G+ 0.5 G	FRASCO AMPOLLA	VIAL	AMPICILINA + SULBACTAM VIAL 1.5 G VIJOSA	LABORATORIOS VIJOSA	19085	\$ 8.48	0.00%	\$8.47	\$0.01	\$8.47



489	A-B-C	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA	SOLUCIÓN OLEOSA INYECTABLE DE 5 MG+50	AMPOLLA INDIVIDUAL DE 1 ML	AMPOLLA	MESIGYNA SOLUCIÓN INYECTABLE	BAYER DE MEXICO S.A. DE C.V.	20963	\$ 7.49	5.00%	\$6.93	\$0.56	\$6.58
448	A-B-C	BORTEZOMIB	POLVO LIOFILIZADO PARA DILUCIÓN DE	FRASCO VIAL	FRASCO VIAL	VELCADE3.5 MG POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	PIERRE FABREMEDICAMENT PRODUCTO	F075513122006	\$1,545.33	0.00%	\$1,545.32	\$0.01	\$1,545.32
370	A-B-C	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	25 MG/ML AMPOLLA 2 ML	AMPOLLA 2 ML	AMPOLLA 2 ML	SEDATIL 25 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	8477	\$ 14.40	0.00%	\$14.39	\$0.01	\$14.39

CUADRO ADICIONAL - MEDICAMENTOS REGULADOS													
Nro.	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	Diferencia = PP-PDNM	Ajuste de precio	
16	ACETILCISTEINA	200 MG	SOBRE	SOBRE	MENAXOL 200 mg GRANULADO PARA SOLUCION ORAL	LABORATORIOS MENARINI, SA	F033201062005	\$1.14	0%	\$1.13	\$0.01	\$1.13	
17	ACETONIDO DE TRIAMCINOLONA	40 MG	VIAL 1 ML + JERINGA DESCARTABLE	VIAL 1 ML + JERINGA DESCARTABLE	ARCO-BORT 40 MG/ML SUSPENSION INYECTABLE	LABORATORIOS PERSAN	F092418081999	\$12.69	0%	\$12.68	\$0.01	\$12.68	
33	ACIDO VALPROICO	500MG	AMPOLLA 5 ML	AMPOLLA 5 ML	DEPACON 500MG. AMPOLLA	HOSPIRA	F020507041999	\$12.44	0%	\$12.43	\$0.01	\$12.43	
44	ALTEPLASA	50MG/AMP	AMPOLLA 50 ML	VIAL 50 ML	ACTILYSE 50 MG. AMPOLLA	BOEHRINGER INGELHEIM	F046127062013	\$824.17	0%	\$824.16	\$0.01	\$824.16	
49	AMIKACINA, SULFATO	250 MG/ ML	VIAL 2 ML	VIAL 2 ML	VIOMIKIN 250 MG/ ML AMPOLLA 2 ML	LABORATORIOS VIJOSA	19084	\$4.46	0%	\$4.45	\$0.01	\$4.45	
76	AZELASTINA CLORHIDRATO	10 MG	FRASCO 10 ML	FRASCO 10 ML	RINALIN 0.1% SPRAY 10ML.	MEDA MANUFACTURING	21042	\$23.13	10%	\$18.58	\$4.55	\$16.72	
112	BUDESONIDA	0.5 MG	FRASCO	FCO 10 ML	BUDEGEN SUSPENSION/ NEBULIZAR 10ML	GENERIX	F081212092013	\$20.65	0%	\$20.64	\$0.01	\$20.64	
120	BUPIVACAINA	5MG	AMPOLLA 10ML	AMPOLLA 10ML	BUVACAINA 0.5% AMPOLLA 10 ML	PISA	F026031011996	\$2.80	0%	\$2.79	\$0.01	\$2.79	
121	BUPIVACAINA	5 MG	AMPOLLA 30ML	AMPOLLA 30ML	BUVACAINA 0.5% AMPOLLA 30 ML	PISA	F026031011996	\$8.40	0%	\$8.39	\$0.01	\$8.39	
150	CEFIXIMA	111.913 MG	FCO 50ML	FCO 50ML	FIXIM 100 MG/ 5ML SUSPENSION 50 ML	UNIPHARM	RG2157230408	\$15.55	0%	\$15.54	\$0.01	\$15.54	

588	PACLITAXEL	150 MG	AMPOLLA 25 ML	AMPOLLA 25 ML	PAREXEL 150 MG/25 ML AMPOLLA	FARMACEUTIC A PARAGUAY	F030217052006	\$300.82	0%	\$300.81	\$0.01	\$300.81
566	OMEPRAZOL SODICO	40 MG	AMPOLLA	AMPOLLA	INHIBITRON 40 MG. AMPOLLA	LIOMONT SA DE CV	F084920112002	\$11.34	10%	\$11.33	\$0.01	\$10.20
530	MOXIFLOXACIN A + DEXAMETASON A	5.45 MG + 1.1 MG	FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML	VIGADEXA SOLUCIÓN OFTÁLMICA (ESTERIL)	NOVARTIS BIOCIENCIAS S.A.	F039310082011	\$22.61	0%	\$22.60	\$0.01	\$22.60
509	METILPREDNISOLONA	40 MG	FRASCO 1 ML	FRASCO 1 ML	SOLU-MEDROL 40 MG. AMPOLLA	PFIZER	17541	\$10.90	0%	\$10.89	\$0.01	\$10.89
469	LINAGLIPTINA/ METFORMINA	2.5/850 MG	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	TRAYENTA DUO 2.5/ 850 MG	BOEHRINGER INGELHEIM	F102010102013	\$1.03	0%	\$1.02	\$0.01	\$1.02
463	LIDOCAINA	0.02	VIAL 20 ML	VIAL 20 ML	VIOCAINA 2% MPF VIAL 20 ML	LABORATORIOS VIJOA	F001307012004	\$2.61	0%	\$2.60	\$0.01	\$2.60
461	LIDAMIDINA	4MG .	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	SUPRA TABLETA	SERVET	23404	\$0.80	5%	\$0.69	\$0.11	\$0.66
402	IOPROMIDA	623.4 MG	AMPOLLA 50ML	AMPOLLA 50ML	ULTRAVIST 300 MG/ 1 ML AMPOLLA 50 ML	BAYER	F006915022006	\$25.17	0%	\$25.16	\$0.01	\$25.16
326	FLUTICASONA PROPONATO , SALMETEROL XINAFOATO	250 MCG, 72.5 MCG	COMPRIMIDO INHALADOR	CAJA X 60 CÁPSULAS MÁS INHALADOR	FLUDALT DUO 250MCG./50M CG. X60 CAPS	LICONSA	F054811072013	\$64.99	0%	\$47.78	\$17.21	\$47.78
311	FEBUXOSAT	120 MG	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	GOUTEX 120 MG CAPSULA BLANDA	PROCAPS	F029812062014	\$3.27	5%	\$3.22	\$0.05	\$3.06
259	DORZOLAMIDA /TIMOLOL	20MG/ML/5M G/ML	FRASCO 5 ML	FRASCO 5 ML	ELIPTIC OFTENO,DORZOLAMIDA 2%/ TIMOLOL 0.5% SOLUCION OFTALMICA	LABORATORIOS SOPHIA,S.A. DE C.V. (1)	F054703122015	\$29.45	10%	\$29.44	\$0.01	\$26.50
252	DOBESILATO CALCICO/ LIDOCAINA	4GM/ 2 GM	TUBO 30GM	TUBO 30GM	DOXIPROCT POMADA 30 MG	OM PHARMA	16778	\$9.01	0%	\$9.00	\$0.01	\$9.00
235	DICLOFENACO	43.7 MG	FRASCO 15ML	FRASCO 15ML	CATAFLAM GOTAS 1.5% FRASCO 15 ML	DELPHARM HUNINGUE	16518	\$4.84	0%	\$4.83	\$0.01	\$4.83
214	DECUALINIO, CINCOCAINA	0.25 MG / 0.03MG	COMPRIMIDO	COMPRIMIDO	DECATILENO	ACINO PHARMA	17835	\$0.36	8%	\$0.24	\$0.12	\$0.22
183	CITOCOLINA	100 MG	FRASCO 30ML	FRASCO 30ML	SOMAZINA SOLUCION 30ML	FERRER	19169	\$28.68	0%	\$28.67	\$0.01	\$28.67

817	HALOPERIDOL	5 MG/ML	AMPOLLA 1 ML	AMPOLLA DE 1 ML	HALOPERIDOL PL 5 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F019422032006	\$3.94	0%	\$3.93	\$0.01	\$3.93
764	TRIMEBUTINA	50 MG / 5 ML AMP.	AMPOLLA 5 ML	AMPOLLA 5 ML	MUVETT 50MG/ 5 AMPOLLA 5 ML	PHARMAYECT	F070223112005	\$3.79	0%	\$3.78	\$0.01	\$3.78
760	TRAMADOL	100 MG/2 ML	AMPOLLA 2 ML	AMPOLLA 2 ML	TRAMADOL HCl 100 MG/2 ML AMPOLLA	LABORATORIOS VIJOSA	23100	\$1.51	5%	\$1.50	\$0.01	\$1.43
704	SALBUTANOL	6 MG	FRASCO 10 ML	FRASCO 10 ML	ALBUGENOL SOL/RESP 10 ML	GENERIX	13980	\$3.85	0%	\$3.84	\$0.01	\$3.84
700	RUPATADINA	1.28 MG	FRASCO 120 ML	FRASCO 120 ML	RUPAX 1 MG/ML SOLUCIÓN ORAL 120ML.	ITALFARMACO	F031519062014	\$28.67	10%	\$23.14	\$5.53	\$20.83
658	PROPIONATO CLOBETASOL	0	TUBO	TUBO 30 GM	DERMOVATE CREMA 30 GM.	GLAXO SMITH KLINE	8493	\$11.71	0%	\$11.70	\$0.01	\$11.70
615	PENTOSANO-TRIAMCINOLONA	1 GM-001 GM	TUBO 15 GM	TUBO 15 GM	ANSO POMADA	LACER	9918	\$7.65	0%	\$7.64	\$0.01	\$7.64
590	PALONOSETRON	0.05 MG	AMPOLLA 5 ML	AMPOLLA 5 ML	ONICIT AMPOLLA	PIERRE FABRE	F045112072006	\$106.03	0%	\$106.02	\$0.01	\$106.02

### ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO REGULADOS													
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	Diferencia = PP-PDNM	Ajuste de precio
36	A-C	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANAT O DE	Poivo para Suspensión de 250 mg + 62.5 mg/5 ml	Frasco de 60 ml	Frasco 60 ml	CLAVULIN 250 mg. POLVO PARA PREPARAR SUSPENSION PEDIATRICA	ROEMIMERS S.A.I.C.F	20603	\$11.78	0%	\$11.77	\$0.01	\$11.77
42	A-C	AZITROMICINA	Susp. de 200 mg/5 ml	Frasco 15 ml	Frasco 15 ml	AZITROMICINA MK 600mg POLVO PARA SUSPENSION	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	22765	\$ 12.38	0%	\$7.92	\$4.46	\$7.92
56	A-C	BUDESONIDA	0.5 mg/ml solución para nebulización ampolla 2 ml	Ampolla 2 ml	AMPOLLA	PULMICORT 0.5 mg/ml SUSPENSION PARA NEBULIZACIÓN	ASTRAZENECA AB	24253	\$ 5.90	0%	\$5.89	\$0.01	\$5.89
68	A-C	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Cápsula de 500 mgs	Cápsula	CAPSULA	CEFADROXILO MK® 500 mg CAPSULA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V.	19966	\$ 0.79	0%	\$0.78	\$0.01	\$0.78
69	A-C	CEFALEXINA	Cápsulas de 500 mgs	Cápsula	CAPSULA	CEFALEXINA MK® 500 mg CAPSULA	CORPORACION BONIMA S.A. DE C.V.	9168	\$ 0.65	0%	\$0.64	\$0.01	\$0.64



385	A-C	INDAPAMIDA	Tableta	Tableta	Tableta	Tabletas de 100 mg	50 mg frasco vial 10 ml	FRASCO VIAL 10 ml	FRASCO VIAL	COMPRESIONADOS DE LIBERACION PROLONGADA	NATRILIX SR. 1.5 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	VANAURUS 500 mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	F015017031999	\$ 0.79	0%	\$0.71	\$0.08	\$0.71
371	A-C	CLORPROMAZIN A CLORHIDRATO	Tableta	Tableta	Tableta	Tabletas de 100 mg			FRASCO VIAL		PROMACTIL 100 mg TABLETAS		LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F046610072002	\$ 0.60	0%	\$0.55	\$0.05	\$0.55
348	A-C	VANCOMICIN A CLORHIDRATO	FRASCO VIAL	FRASCO VIAL	FRASCO VIAL				FRASCO VIAL				LABORATORIO S PISA, S.A. DE C.V.	23017	\$ 6.86	0%	\$6.85	\$0.01	\$6.85

CUADRO ADICIONAL - MEDICAMENTOS REGULADOS

Nro.	Tipo Proveedor	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	No. Registro	Precio Medicamento a Público	Descuento	PRECIO DNM	Diferencia = PP-PD/NM	Ajuste de precio
3	C	CEFIXIMA TRIHIDRATO	Cefixima 100 Mg/ 5 ml	Frasco 50 ml	GRANULADO PARA SUSPENSION ORAL	FIXIM 100mg/5ml GRANULADO PARA SUSPENSION ORAL	Unipharm, S. A.	RG2157230408	\$ 15.55	0%	\$ 15.54	\$0.01	\$15.54
12	C	Dipirona sodica	Solucion Inyectable, Dipirona Sodica 500 mg/ml	Ampolla 2 ml	SOLUCION INYECTABLE	DIPIRONA PL 500 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	GRUPO PAILL S.A. DE C.V.	19321	\$ 0.94	0%	\$ 0.93	\$0.01	\$0.93
21	C	Esomeprazol	Esomeprazol de 40 Mg	Frasco IV	POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE Y/O INFUSION	NEXIUM IV 40mg POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE/IN	ASTRAZENECA UK LIMITED.	F043007072004	\$ 18.98	0%	\$ 18.97	\$0.01	\$18.97
35	C	Metilprednisona	Frasco 40 ml / ml	Frasco	POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCION INYECTABLE	SOLU-MEDROL 40mg/ml POLVO ESTERIL PARA SOLUCION INYECTABLE	PFIZER, S.A.	17541	\$ 10.90	0%	\$ 10.89	\$0.01	\$10.89
51	C	Toprom Capsula	Nifuroxácida 400 MG	Capsula	CAPSULA	Toprom	Productos Farmaceuticos, S.A de C.V.	21261	\$ 0.69	0%	\$ 0.68	\$0.01	\$0.68
61	C	Trigentax	Neomicina 0.5 g, Clotrimazol 1 g, Betametasona 0.5 mg.	Crema	CREMA	TRIGENTAX CREMA	LABORATORIO SCHALVER DE COLOMBIA S.A.	18359	\$ 14.61	0%	\$ 14.60	\$0.01	\$14.60
66	C	ENDIAL DIGEST	CINIPRIDA 1 mg, Simeticona 200 mg.	CAJA X 2 BLISTER X 10 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORRESIS	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORRESIS TENTES	ENDIAL DIGEST COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORRESIS TENTES	MEGA LABS S.A.	F009402032011	\$ 17.58	0%	\$ 0.87	\$16.71	\$0.87
74	C	AMIKACINA	SULFATO DE AMIKACINA 500 mg	CAJA X 1 VIAL X 2 ml	SOLUCION INYECTABLE	AMIKACINA NORMON 500mg/2ml SOLUCION INYECTABLE Y PARA	LABORATORIO S NORMON S.A.	15697	\$ 4.46	0%	\$ 4.45	\$0.01	\$4.45
82	C	BOLARIA	BETAHISTINA DICLORHIDRATO 0.24 mg.	Caja x 20 comprimidos recubiertos	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	BOLARIA 24 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	LABORATORIO ROWE, S.R.L.	F012714032012	\$ 1.64	0%	\$ 1.63	\$0.01	\$1.63
93	C	DOXIUUM 500	Dobesilato de calcio 500 mg.	Caja x 30 cápsulas	CAPSULAS	DOXIUUM 500 mg CAPSULAS	OM PHARMA S.A.	11456	\$ 1.03	0%	\$ 1.01	\$0.02	\$1.01

108	C	CARBETALOL	CARBETALOL	CORVEDIOL 25 MG	TABLETAS	TABLETAS	TABLETAS	CARBETALOL 25 mg TABLETAS	PROCAPS, S.A. DE C.V.	F073528062000	\$ 0.75	0%	\$ 0.74	\$0.01	\$0.74
107	C	CARBETALOL	CARBETALOL	CORVEDIOL 625 MG	TABLETAS	TABLETAS	TABLETAS	CARBETALOL 6.25 mg TABLETAS	PROCAPS, S.A. DE C.V.	F073428062000	\$ 0.53	0%	\$ 0.52	\$0.01	\$0.52
95	C	XUMER 90 mg	XUMER 90 mg	Etoricoxib 90 mg.	Caja x 14 comprimidos recubiertos	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	XUMER (ETORICOXIB) 90 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	MONTE VERDE S.A.	F032724082017	\$ 1.86	0%	\$ 1.85	\$0.01	\$1.85

MEDICAMENTOS OFERTADOS CON MAS DE DOS DECIMALES												
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM	
27	A-B-C	AMINOSIDINA, SULFATO	Suspensión o Jarabe, de 125 mgs/5ml	Frasco 60 ml	FRASCO x 60 mL	GABROSIDINA 125 mg/5 mL JARABE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL	F024217042002	\$0.8830	0%	\$ 0.88	

ERROR ARITMETICO PRECIO DADO POR Caja X 10 viales														
Nro.	Tipo Proveedor	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	No. Registro	Precio Medicamento a Publico	Descuento	Precio Medicamento para ISBM	Precio Medicamento a Publico corregido	Descuento	Precio Medicamento para ISBM corregido el precio
71	C	ENTEROGERMINA	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII RESISTENTES A MEDICAMENTOS MULTIPLES Y ANTIBIOTICOS 2 BILLONES 0 N/A	CAJA X 10 VIALES X 5 mL	SUSPENSION ORAL	ENTEROGERMINA 2 BILLONES / 5 mL SUSPENSION ORAL	SANOFI S.R.L.	F039518052005	\$ 20.06	0%	\$ 20.06	\$ 2.06	0%	\$ 2.06

### SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.

CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS REGULADOS													
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	Diferencia = PP-PDNM	Ajuste de precio
138	A-C	ERGOTAMINA TARTRATO + CAFEINA + PARACETAMOL	Grageas de 1/40/450 mg	Grageas	COMPRIMIDO	SPAR. MIGRAN COMPRIMIDO RECUBIERTO	LABORATORIOS TERAMED (Principal)	F065429092004	\$ 1.09	1%	\$0.33	\$0.76	\$0.32

CUADRO ADICIONAL - MEDICAMENTOS REGULADOS													
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	PRECIO DNM	Diferencia = PP-PDNM	Ajuste de precio
230	A-C	RIVAROXABAN MICRONIZADO	20 mg	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	CAJA X 14 COMPRIMIDOS	XARELTO 20 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	BAYER AG. ( LEVERKUSEN) ( Principal)	FO2980507201 2	\$ 4.09	1.00%	\$4.08	\$0.01	\$4.04

CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS PRESENTAN DESCUENTOS APARENTES											
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio al ISBM
3	A-C	ACETAMINOFEN	Tableta de 500 mgs	Tableta	TABLETA	ACETAMINOFEN MK 500 mg TABLETA	CORPORACION BONIMA S.A. DE C.V. (Principal)	13275	\$0.08	2%	\$0.08
10	A-C	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mgs	Tableta	TABLETA	ÁCIDO FÓLICO 5 mg TABLETAS ECOMED	LABORATORIOS PHARMEDIC (Principal)	20482	\$0.12	2%	\$0.12
14	A-C	ACIDO VALPROICO SAL SODICA	Tableta de 500 mgs	Tableta	COMPRIMIDO RECUBIERTO GASTRORESIST ENTE	VALPAKINE 500 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESIST ENTES	SANOFI-AVENTIS S.A (Principal)	12561	\$0.48	1%	\$0.48
20	A-C	ALOPURINOL	Tableta de 300 mgs	Tableta	COMPRIMIDO	ALOPURINOL NORMON 300 mg COMPRIMIDOS EFG	LABORATORIOS NORMON S.A. (Principal)	F06422611200 3	\$0.43	1%	\$0.43
30	A-C	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tabletas de 200 mgs	Tableta	TABLETA	CORDARONE 200 mg COMPRIMIDOS	SANOFI AVENTIS S.A. (Principal)	F03202008200 8	\$0.46	1%	\$0.46
31	A-C	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o grageas de 25 mgs	Tableta o grageas	TABLETA	NOR-TRYPTOL 25 TABLETAS	LABORATORIOS TERAMED (Principal)	16053-A	\$0.26	1%	\$0.26
32	A-C	AMLODIPINA BESILATO	Tableta de 5 mgs	Tableta	TABLETA	AMLODIPINA SAIMED 5 mg TABLETAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD (Principal)	F07031312200 6	\$0.49	1%	\$0.49
35	A-C	AMOXICILINA	Cápsula ó Tableta. de 500 mgs	Cápsula ó Tableta de 500 mgs	CAPSULA	AMOXICILINA SAIMED 500 mg CAPSULAS	M/S CAPLIN POINT LABORATORIES LTD (Principal)	F01341104200 7	\$0.33	1%	\$0.33
40	A-C	ATENOLOL	Tabletas de 100 mgs	Tableta	TABLETA	ATENOLOL PL 100mg TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTIC O PAILL (Principal)	F09031011199 9	\$0.44	1%	\$0.44
52	A-C	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Tableta	TABLETA	BIPERIDENO 2mg TABLETAS PHARMEDIC	LABORATORIOS PHARMEDIC (Principal)	10440	\$0.27	1%	\$0.27
53	A-C	BROMAZEPAM	Tableta 3 mg	Tableta	COMPRIMIDO	LEXOTAN 3 mg COMPRIMIDOS	PRODUCTOS ROCHE QUIMICOS E FARMACEUTIC OS S.A. (Principal)	8099	\$0.46	1%	\$0.46





378	A-C	DILTIAZEM, CLORHIDRATO	Tableta de 60 mg	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta de 40 mgs	PROPRANOLOL, CLORHIDRATO	304	A-C	\$0.48	1%	\$0.48
377	A-C	DEXAMETASON A	Tableta de 0.5 mg	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta de 4 mgs	SALBUTAMOL SULFATO	314	A-C	\$0.15	1%	\$0.15
374	A-C	COLCHICINA	Tabletas de 0.5 mgs	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Sobre de 1 gr	SUCRALFATO	327	A-C	\$0.41	1%	\$0.41
355	A-C	ACETAZOLAMI DA	Tabletas de 250 mgs	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tabletas masticables de 40-50 mg	SIMETICONA ACTIVA	320	A-C	\$0.38	1%	\$0.38
352	A-C	WARFARINA SODICA	Tableta de 5 mgs	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta o Cápsula de 50 mgs	Cápsulas de 500 mgs	TETRACICLINA, CLORHIDRATO	333	A-C	\$0.43	1%	\$0.43
349	A-C	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	Grageas o tabletas de 80 mgs	Grageas o Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta o Cápsula	Cápsulas de 500 mgs	TETRAICLINA, CLORHIDRATO	333	A-C	\$0.26	1%	\$0.26
342	A-C	TRAMADOL CLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 50 mgs	Tableta o Cápsula	Tableta	Cápsulas de 500 mgs	TETRAICLINA, CLORHIDRATO	333	A-C	\$0.48	1%	\$0.48						
333	A-C	TETRACICLINA, CLORHIDRATO	Cápsulas de 500 mgs	Cápsulas de 500 mgs	Cápsulas de 500 mgs	Cápsulas de 500 mgs	Cápsulas de 500 mgs	Cápsulas de 500 mgs	Cápsulas de 500 mgs	Cápsulas de 500 mgs	Cápsulas de 500 mgs	Cápsulas de 500 mgs	TETRAICLINA, CLORHIDRATO	333	A-C	\$0.50	1%	\$0.50
320	A-C	SIMETICONA ACTIVA	Tabletas masticables de 40-50 mg	Tableta masticable	Tabletas masticables de 40 mg	SIMETICONA ACTIVA	320	A-C	\$0.23	2%	\$0.23							
314	A-C	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mgs	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta de 4 mgs	SALBUTAMOL SULFATO	314	A-C	\$0.21	1%	\$0.21
304	A-C	PROPRANOLOL, CLORHIDRATO	Tableta de 40 mgs	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta	Tableta de 40 mgs	PROPRANOLOL, CLORHIDRATO	304	A-C	\$0.11	1%	\$0.11

CUADRO ADICIONALES - MEDICAMENTOS PRESENTAN DESCUENTOS APARENTES											
No.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	No. Registro	Precio al Público	Descuento	Precio ISBM
7	A-C	ACIDO ACETIL SALICILICO	500 MG.	TABLETA	TABLETA	ASPIRINA 0.5 g TABLETAS	BAYER S.A.	RG0922241104	\$0.15	2.00%	\$0.15

243	A-C	DOMPERIDONA	10 MG	TABLETAS	TABLETAS	MOTILUM 10 mg TABLETAS	JANSEN CILAG, S.A. DE C.V., MEXICO (Principal)	17433	\$0.35	1.00%	\$0.35
242	A-C	CLORHIDRATO DE MECLIZINA+PIRIDOXINA CLORHIDRATO	25 MG +50 MG	TABLETAS	TABLETAS	BONADEX 25mg/50mg TABLETAS	LABORATORIO S MEDIKEM (Principal)	18874	\$0.17	1.00%	\$0.17
93	A-C	FLAVOXATO CLORHIDRATO	200 MG	TABLETA	TABLETA	BLADURIL 200 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	FARMACÉUTIC A PARAGUAYA S.A.	F013424032010	\$0.48	1.00%	\$0.48
79	A-C	ERGOTAMINA TARTRATO + CAFEINA ANHIDRA	1 MG +100 MG	GRAGEAS	GRAGEAS	ERGOTAM PLUS TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC	20341	\$0.30	1.00%	\$0.30
34	A-C	BUMETANIDA	1 MG	TABLETA	TABLETA	MICCIL 1 mg COMPRIMIDOS	LABORATORIOS SENOSIAIN S.A. DE C.V	19061	\$0.27	1.00%	\$0.27
30	A-C	BICARBONATO DE SODIO	12 G	SOBRE POLVO	SOBRE 12 G	BICARBONATO DE SODIO S&M POLVO	LABORATORIOS HIFAR (Principal)	F039413092012	\$0.15	2.00%	\$0.15
25	A-C	BETAHISTINA	6 MG	TABLETA	TABLETA	MERISLON 6 mg TABLETAS	BORA PHARMACEUTI CALS CO. LTD.	7487	\$0.37	1.00%	\$0.37
8	A-C	ACIDO ACETIL SALICILICO	81 MG.	TABLETAS CON CUBIERTA ENTERICA	TABLETA	CARDIOASPIRIN A 81 mg TABLETAS CUBIERTA ENTERICA	BAYER HEALTHCARE LLC.	F005819022003	\$0.38	1.00%	\$0.38

Nota: En las plantillas de los medicamentos se verá reflejado la corrección de los errores aritméticos de los ofertantes que presentaron su oferta en Excel con más de dos decimales, por lo que, en cumplimiento de lo establecido en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", literal D "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación" numeral 10 "Criterio de Evaluación" etapa IV "Evaluación Económica" de la Solicitud de Ofertas, se realiza la respectiva corrección.

Por otra parte, se verificó que existen Medicamentos que sobrepasan el precio promedio de mercado y que posterior al análisis correspondiente no convienen a los intereses institucionales, de conformidad a lo establecido en la Solicitud de Ofertas, y se detallan a continuación:

### SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V.

MEDICAMENTOS QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO											
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio ISBM	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO	Diferencia = PP-PPDE MERCADO NO REGULADO
51	A-B-C	BICARBONATO DE SODIO	al 7.5% (75mg/ml) equivalente a 44.6 MEQ solución	Ampolla 10 ml o vial 50 ml	VIAL X 50 mL	BICARBONATO DE SODIO PL 75 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTIC O PAILL	24460	\$34.50	\$23.73	\$10.77

444	A-B-C	Solución de Hartman (Lactato de Ringer)	100 ml de solución contiene: Cloruro de Sodio 0.6 g;	Bolsa de 500ml	Bolsa de 500ml	SOLUCION LACTATO DE RINGER; SOLUCION INYECTABLE I.V.	LABORATORIOS BIOGALENIC, SA DE CV	19198	\$8.00	\$2.15	\$5.85
388	A-B-C	METIMAZOL	Tableta de 5 mgs	Tableta	TABLETA	SOLUCION ISOTONICA DE TAPAZOL TABLETAS	ALTEA FARMACEUTIC A S.A.	15201	\$15.99	\$0.74	\$15.25
325	A-B-C	SOLUCION SALINA NORMAL	Cloruro de Sodio al 0.9%	Bolsa 250 ml	Bolsa 250 ml	SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO AL 0.9% I.V. SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DEC.V.	11129	\$6.00	\$2.40	\$3.60
324	A-B-C	SOLUCION SALINA NORMAL	Cloruro de Sodio al 0.9%	Bolsa 1000 ml	Bolsa 1000 ml	SOLUCION ISOTONICA DE CLORURO DE SODIO AL 0.9% I.V. SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS BIOGALENIC S.A DE C.V.	11129	\$8.00	\$4.29	\$3.71
266	A-B-C	NITAZOXANIDA	Tableta de 500 mgs	Tableta	TABLETA	FARMITOX -500 TABLETAS	LABORATORIO FARMACEUTIC O FARDEL	F08091502200 6	\$10.50	\$1.76	\$8.74
261	A-B-C	NALOXONA CLORHIDRATO	0.4 mg/ml	Ampolla 1 ml	AMPOLLA x 1 ML	NALOXONE PL 0.4 mg/ml Solucion Inyectable	LABORATORIO FARMACEUTIC O PAILL	F06121408200 2	\$7.50	\$2.50	\$5.00
237	A-B-C	MANITOL SOLUCION AL 20 %	Frasco o bolsa 250 ml	Frasco o Bolsa 250 ml	frasco 250 ml	MANITOL VIJOSA 25% SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA	16951	\$16.95	\$8.70	\$8.25
132	A-B-C	DOBUTAMINA CLORHIDRATO	12.5 mg/ml	Frasco Vial 20 ml	Frasco vial 20 ml	DOBUTAMINA PL 12.5 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	Laboratorio Farmaceutico Paill	F12201212200 1	\$45.00	\$10.00	\$35.00
112	A-B-C	DEXTOSA	5% solución frasco o bolsa 1000 ml	Frasco o Bolsa 1000 ml	FRASCO DE 1000 ML	DEXTOSA BONIN 5% SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS BONIN S.A.	17284	\$8.00	\$2.52	\$5.48

### HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.

MEDICAMENTOS DEL CUADRO BASICO QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO											
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al ISBM	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNIM	Diferencia = PP-PPDE MERCADO NO REGULADO
168	A-B-C	FUROATO DE DILOXANIDA	TABLETA MASTICABLE DE 200 MG	TABLETA MASTICABLE	TABLETA	QUISTAMEB INFANTIL 200 MG TABLETA	LABORATORIO FERSON	19222	\$ 0.24	\$0.18	\$0.06
230	A-B-C	LORATADINA	TABLETAS DE 10 MGS	TABLETA	TABLETA	LORATADINA MK 10MG TABLETA	CORPORACIÓN BONIMA S.A. DEC.V.	21105	\$ 1.04	\$0.50	\$0.54
457	A-B-C	TRASTUZUMAB	FRASCO VIAL DE 440 MG	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	FRASCO VIAL + VIAL CON 20 ML DE SOLVENTE	HERCEPTIN 440 MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	GENENTECH INC. (SAN FRANCISCO)	F02861204200 0	\$2,717.26	\$1,813.65	\$903.61

459	A-B-C	TRASTUZUMAB + ENTASINA	POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN DE 100.MG	FRASCO VIAL	VIAL	KADCYLA POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA INFUSION	F. HOFFMANN-LA ROCHE S.A., KAISERAUGST	BT0024031020 13	\$3,492.84	\$3,059.00	\$433.84
-----	-------	------------------------	---	-------------	------	--	--	--------------------	------------	------------	----------

### ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.

MEDICAMENTOS QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO											
Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al ISBM	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM	Diferencia = PP-PPDE MERCADO NO REGULADO
16	A-C	AGUA DESTILADA	Para inyección USP	Frasco o Bolsa 1000 ml	Bolsa 1000 ml	AGUA DESTILADA PARA INYECCION USP SOLUCION	LABORATORIOS BIOGALENIC, S.A. DE C.V.	15535	\$ 5.50	\$2.60	\$2.90
18	A-C	ALBENDAZOLE	Tableta de 200 mgs	Tableta	TABLETAS	ZENTEL TABLETAS 200 mg	Glaxosmithkline Mexico S.A. de C.V.	12866	\$ 1.71	\$1.25	\$0.46
60	A-C	CALCIO GLUCONATO	10% ampolla	Ampolla 10 ml	AMPOLLA	GLUCONATO DE CALCIO PL 100 mg/mL SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PALL	21853	\$ 3.00	\$1.85	\$1.15
116	A-C	DEXTROSA	50 % solución	Frasco o Bolsa 50 ml	FRASCO	SOLUCION DX-50 PISA 50% SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A DE C.V.	F060313072000	\$ 8.50	\$6.04	\$2.46
133	A-C	DOPAMINA CLORHIDRATO	40 mg/ml	Frasco vial o ampolla 5 ml	Ampolla 5 ml	INOTROPISA 200 mg/5 ml SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (CALLE 7, No. 1308)	F020623042003	\$ 8.00	\$3.25	\$4.75
204	A-C	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 U.I./ml	Frasco vial de 10 ml	Frasco vial	HUMULIN N INSULINA HUMANA ISOFANA SUSPENSION INYECTABLE	ELI LILLY AND COMPANY	14461	\$ 27.61	\$18.36	\$9.25
237	A-C	MANITOL SOLUCION AL 20 %	Frasco o bolsa 250 ml	Frasco o Bolsa 250 ml	FRASCO	OSMOROL 20 (20 g/100 mL) SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V. (TLAJOMULCO)	F028810031999	\$ 15.00	\$8.70	\$6.30
403	A-C	ALBUMINA HUMANA	20 % solución inyectable frasco	Frasco 50 ml	Frasco vial	ALBUREX 20% SOLUCION PARA INFUSION	CSL BEHRING AG	F047420072005	\$ 71.43	\$54.16	\$17.27
443	A-C	GELATINA DE POLISUCCINATO AL 4%	Solución para infusión intravenosa. Expansor de plasma a base de Gelatina de Polisuccinato al 4% en	Bolsa de 500 ml.	BOLSA	GELASPAN 4% SOLUCIÓN PARA PERFUSION	B. BRAUN MEDICAL AG	F026612072018	\$ 32.00	\$20.00	\$12.00

### SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.

CUADRO BASICO - MEDICAMENTOS QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	Nro. Registro	Precio al ISBM	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNIM	Diferencia = PP-PPDE MERCADO NO REGULADO
475	A-C	SUNITINIB	Cápsula de 50 mg	Blistér con Cápsula	CAPSULAS	SUTENT 50 mg CAPSULAS	PFIZER ITALIA S.R.L. (Principal)	F039919092007	\$274.08	\$178.96	\$95.12
426	A-C	TOXINA BOTULINICA TIPO A	100 UI	Frasco vial	Frasco vial	BOTOX POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	ALLERGAN PHARMACEUTIC ALS IRELAND (Principal)	22660	\$448.13	\$349.03	\$99.10
425	A-C	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	Frasco ampolla Liofilizado + ampolla diluyente x 10	Frasco ampolla Liofilizado + ampolla diluyente	Frasco ampolla Liofilizado + ampolla	ANTIVIPMYN TRI LIOFILIZADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	LABORATORIOS SILANES S.A. DE C.V. (TOLUCA) (Principal)	F068119122007	\$123.12	\$78.08	\$45.04
399	A-C	TIROFIBAN	0.25 MG/ML	Frasco vial 50 ml	Frasco vial 50 ml	TIROFIBAN LIBRA SOLUCION INYECTABLE	DIF S.A. (Principal)	F045427062013	\$544.72	\$399.00	\$145.72
395	A-C	PROTEINAS ORALES	60-90% (menos del 1% de lactosa) polvo	Lata 200-500 g	Lata 275 g	PROTEINEX POLVO	VICTUS, INC. (Principal)	F068716082000	\$48.26	\$24.50	\$23.76
271	A-C	NITROPRUSIATO DE SODIO	50 mg	Ampolla 2 ml	Ampolla 2 ml	NITROPRUSIATO DE SODIO VIJOSA 25 mg/ml SOLUCION	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	F012930032011	\$74.23	\$62.75	\$11.48
261	A-C	NALOXONA CLORHIDRATO	0.4 mg/ml	Ampolla 1 ml	AMPOLLA DE 1 ML	NALOXONA HCl VIJOSA 0.4 mg/ml SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIOS VIJOSA (Principal)	23902	\$6.66	\$3.97	\$2.69
229	A-C	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o tableta de 2 mgs	Cápsula o tableta 2 mgs	TABLETA	VELOZ 2 TABLETAS	LABORATORIOS PHARMEDIC (Principal)	19378	\$0.33	\$0.15	\$0.18
212	A-C	KETOCONAZOLE	Crema al 2 %	Tubo 30 grs	TUBO DE 30 GR	KETOCONAZOL MK 2% CREMA	CORPORACION BONIMA, S.A. DE C.V. (Principal)	F000705012000	\$9.93	\$8.00	\$1.93
116	A-C	DEXTROSA	50 % solución	Frasco o Bolsa 50 ml	FRASCO DE 50 ML	DEXTROSA PL HELIOS 50% SOLUCION INYECTABLE	LABORATORIO FARMACEUTICO PAILL (Principal)	RG1606270906	\$9.99	\$7.15	\$2.84
21	A-C	ALUMINIO + HIDROXIDO + MAGNESIO + HIDROXIDO + SIMETICONA	Suspensión de 215/80/25 mg	Frasco 120 ml	FRASCO DE 120 ML	EMMY ANTIACIDO SUSPENSION	LABORATORIO FARMACEUTICO ENMILEN (Principal)	19924	\$10.78	\$5.80	\$4.98
11	A-C	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2 %	Tubo de 15 grs	TUBO DE 15 GRs	FUCIDIN LEO 2% CREMA	LEO LABORATORIES LTD. (Principal)	11688	\$20.53	\$16.25	\$4.28

CUADRO ADICIONALES - MEDICAMENTOS QUE NO CONVIENE A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR SOBREPASAR PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO

Nro.	Tipo de Hospital	Medicamento	Composición	Presentación	Unidad de medida para aplicación de precios ofertados	Nombre Comercial	Fabricante	No. Registro	Precio ISBM	PRECIO PROMEDIO DE MERCADO NO REGULADO POR DNM	Diferencia = PP-PPDE MERCADO NO REGULADO
1	A-C	ACEITE DE RICINO	ACEITE DE RICINO	FRASCO DE 100 ML	FRASCO DE 2 ONZAS	ACEITE DE RICINO CAROSA	LABORATORIO S CAROSA, S.A. DE C.V.	F100918102000	\$9.09	\$2.83	\$6.26
10	A-C	ALFACALCIDOL	0.25 mcg.	CAPSULA	CAPSULA	ETALPHA LEO 0.25 mcg CAPSULAS	LEO PHARMA A/S.	11459	\$1.54	\$0.95	\$0.59
16	A-C	ASPARTATO DE ARGININA	5 g.	CAJA CON 10 AMPOLLAS BEBIBLES	CAJA X 10 AMPOLLAS BEBIBLES DE 10 ML	SARGENOR FORTE 5g/10ml SOLUCION ORAL	MEDA MANUFACTURING	24006	\$46.21	\$33.23	\$12.98
36	A-C	CARBOXIMETIL CELULOSA SODICA	5 mg.	FRASCO GOTERO X 10 ML	FRASCO GOTERO DE 10 ML	CRISTALTEARS 0.5% SOLUCION OFTALMICA ESTERIL	LABORATORIO S POEN S.A.C.I.F.I.	F035503092008	\$17.43	\$10.59	\$6.84
51	A-C	CLORHIDRATO DE PIPACETATO + GUAIFENESINA	2 mg. + 5 mg.	CAJA X FRASCO X 100 ML	FRASCO DE 100 ML	TRANSPULMIN JARABE 5.00mg/ml - 2.00mg/ml	ALTIAN PHARMA, S.A	RG264411109	\$14.51	\$10.02	\$4.49
59	A-C	DEXTRAN+METILCELULOSA	1mg+3mg	FRASCO POR 15ml	FRASCO GOTERO DE 15 ML	LAGRIMAS NATURALES LAFAR	LABORATORIO S LAFAR	F045716052001	\$15.29	\$11.70	\$3.59
62	A-C	DEXTROMETO RFANO HBr + CARBOXIMETIL CISTEINA + GUAYACOLATO DE OMEGA-3, GLICERILO + CLORFENIRAMI NA MALEATO	5 mg. + 150 mg. + 75 mg. + 2.5 mg.	FRASCOS X 120 ML	FRASCO DE 120 ML	FLUIBRON JARABE	LABORATORIO S VIJOSA	19068	\$11.88	\$6.50	\$5.38
84	A-C	ESTERES ETILICOS 90 DE OMEGA-3, ACIDOS	1000 MG.	CAPSULAS BLANDAS	CAPSULAS	OMACOR CAPSULAS BLANDAS	BASF AS. (Principal)	F011110032010	\$1.93	\$0.93	\$1.00
87	A-C	EXTRACTO DE FLORES DE MANZANILLA (Maticaria recutita L.)	2 GRAMOS	CAJA X TUBO X 20 G	TUBO DE 20 G	KAMILLOSAN CREMA	MEDA MANUFACTURING	F062118081999	\$17.70	\$12.28	\$5.42
106	A-C	HIERRO AMINOQUELADO O	8.55 MG	FCO GOTERO X 30 ML	FRASCO GOTERO DE 30 ML	INTRAFER TF PEDIATRICO 8.55 mg/ml SUSPENSION ORAL (GOTAS)	UNIPHARM, S.A.	SN004217052021	\$13.98	\$10.05	\$3.93
129	A-C	MALEATO DE CLORFENIRAMINA + AMBROXOL HCl + DEXTROMETO RFANO HBr	2.5 MG. + 15 MG. + 10 MG.	CAJA X FRASCO X 120 ML	FRASCO DE 120 ML	AMBROMED COMPOSITUM JARABE	LABORATORIO QUIMICO FARMACEUTICO MEDITECH LABORATORIES DE CENTRO AMERICA	F051324072002	\$10.57	\$7.12	\$3.45
147	A-C	OXIDO DE ZINC + CLORURO DE BENZALCONIO + COLECALCIFEROL + VITAMINA A PALMITATO	16 g. + 0.1 g. + 24 UI + 160 UI	CREMA TUBO X 60 G	TUBO DE 60 G	INFADERM D.R. CREMA	LABORATORIO SARSAL S.A. DE C.V.	F046414071999	\$17.30	\$8.39	\$8.91
160	A-C	RIBOFLAVINA + NICOTINAMIDA + BIOTINA + PIRIDOXINA + RETINOL (PALMITATO DE VITAMINA A) + ACIDO ASCORBICO +	2 mg. + 12.5 mg. + 0.125 mg. + 1.6 mg. + 1500 UI + 50 mg. + 10	FRASCO DE 20 ML	FRASCO GOTERO DE 20 ML	HIDROPOLIVIT GOTAS SOLUCION ORAL	LABORATORIO S MENARINI, SA	9475	\$19.58	\$13.96	\$5.62
168	A-C	SULFATO DE GLUCOSAMINA	1500 mg.	SOBRES	SOBRE DE 1500 MG	GLUCOSAMINA 1500 mg MK® POLVO PARA SOLUCION ORAL	TECNOQUIMICAS S.A.	F015107042010	\$1.27	\$0.91	\$0.36

203	A-C	OXIDO DE MAGNESIO + SULFATO DE MAGNESIO + ACIDO ASCORBICO	165.9 mg. + 353.76 mg. + 500 mg.	CAJA 14 COMPRIMIDOS	CAJA X 14 COMPRIMIDO	MAGNATIL COMPRIMIDOS EFERVESCENTES	INSTITUTO BIOQUIMICO BETA S.A	F054301102003	\$27.69	\$16.67	\$11.02
205	A-C	OSELTAMIVIR	75 mg.	CAJA X 10 CAPSULAS	CAJA X 10 CAPSULAS	TAMIFLU 75 mg CAPSULAS	CENEXI	F045221062000	\$130.06	\$71.97	\$58.09
211	A-C	PERTUZUMAB	240 MG	FRASCO VIAL 14ML	FRASCO DE 14ML	PERJETA 420 mg CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA	ROCHE DIAGNOSTICS GMBH (Principal)	BT000811072013	\$5,895.57	\$4,229.43	\$1,666.14
213	A-C	CLOTRIMAZOL	1 GM	CAJA X 1 FRASCO GOTERO X 20 ml	FRASCO GOTERO DE 20 ML	ETIMAZOL 1% SOLUCION TOPICA	LABORATORIO S COFASA (Principal)	18012	\$6.03	\$2.92	\$3.11
223	A-C	ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII RESISTENTES A MEDICAMENTOS MULTIPLES Y ANTIBIOTICOS	2 BILLONES	CAJA X 10 VIALES X 5 mL	CAJA X 10 VIALES X 5 ML	ENTEROGERMINA 2 BILLONES / 5 mL SUSPENSION ORAL	SANOFI S.P.A. (Principal)	F039518052005	\$19.86	\$17.29	\$2.57
224	A-C	HEPARINA SODICA	1000 UI	1 TUBO X 30 g	TUBO DE 30 G	MENAVEN 1000 GEL	LABORATORIO S MENARINI SA (Principal)	19055	\$17.34	\$12.68	\$4.66
237	A-C	SACCHAROMYCES BOULARDII	250 mg.	SOBRE	SOBRE DE 250 MG	PERENTEROL 250 mg SOBRES POLVO PARA SUSPENSION ORAL	BIOCODEX (Principal)	SN006410072014	\$2.85	\$1.99	\$0.86
248	A-C	Hesperidina+Diosmina	900 MG + 100 MG	CAJA X 30 TABLETAS	CAJA X 30 TABLETA	VEDIPAL 900 mg + 100 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	MONTE VERDE S.A.	F053817112016	\$39.23	\$32.07	\$7.16

Asimismo, fueron verificados los servicios médico-hospitalarios y exámenes de laboratorio, identificándose servicios que no convienen a los intereses institucionales de conformidad a lo establecido en la Sección I “Instrucciones a los Oferentes”, literal D “Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación” numeral 10 “Criterio de Evaluación” etapa IV “Evaluación Económica” de la Solicitud de Ofertas, los cuales se describen a continuación:

### SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V.

Renglón	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
<b>CUADRO BASICO DE PAQUETES QUIRÚRGICO</b>			
13	ARTROSCOPIA	\$ 2,500.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
22	CATETERISMO VESICAL	\$ 525.00	SE SOLVENTARÁ CON PQ143
39	COLECTOMÍA TOTAL	\$ 5,500.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
65	CURA DE CISTOCELE	\$ 1,700.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
66	CURA DE FÍSTULA GENITO URINARIA	\$ 2,100.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
69	CURA DE HERNIA DEL HIATO	\$ 4,900.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
94	DEBRIDAMIENTO LIMPIEZA DE QUEMADURAS Y FASCIOTOMÍA	\$ 1,500.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.

98	ESOFAGECTOMÍA	\$ 4,900.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
99	ESPLENECTOMÍA	\$ 2,900.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
100	ESTERILIZACIÓN POR MINILAPAROTOMÍA	\$ 1,600.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
121	EXTIRPACIÓN DE QUISTE TIROGLOSO	\$ 1,750.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
123	EXTIRPACIÓN DE TUMOR DE CUELLO	\$ 2,300.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
124	EXTIRPACIÓN DE TUMOR DE OVARIO UNI O BILATERAL	\$ 1,900.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
125	EXTIRPACIÓN DE TUMOR ÓSEO	\$ 1,900.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
126	EXTIRPACIÓN DE TUMORACIÓN DE VULVA	\$ 1,500.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
130	FASCIOTOMÍA	\$ 1,300.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
135	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL RADICAL	\$ 2,900.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
136	HISTERECTOMÍA ABDOMINAL TOTAL	\$ 2,500.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
137	HISTERECTOMÍA VAGINAL (CON O SIN REPAROS)	\$ 1,900.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
152	MASTOIDECTOMÍA RADICAL	\$ 2,900.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
153	MIOMECTOMÍA	\$ 1,900.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
162	PANCREACTECTOMÍA PARCIAL	\$ 3,900.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
163	PARATIROIDECTOMÍA	\$ 2,900.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
176	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE CLAVÍCULA	\$ 2,700.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
182	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ARTICULACIÓN DE LISFRANC	\$ 1,600.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
183	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ASTRÁGALO	\$ 1,600.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
184	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CALCÁNEO	\$ 2,100.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
187	REPARO DE MANGUITO ROTADOR (HOMBRO)	\$ 2,500.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
189	RESECCIÓN ABDOMINOPERINEAL DE CÁNCER DE RECTO	\$ 5,500.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
190	RESECCIÓN DE QUISTE DE BAKER	\$ 1,900.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.

191	RESECCIÓN DE QUISTE PILONIDAL	\$ 1,000.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
193	RESECCIÓN DE TUMOR DE ÓRGANO INTERNO	\$ 2,900.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
201	SAFENECTOMÍA BILATERAL	\$ 1,900.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
202	SAFENECTOMÍA BILATERAL MÁS EXTIRPACIÓN DE PAQUETES VARICOSOS	\$ 2,100.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
230	CITOLOGIAS	\$ 35.00	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.

Reglón	EXAMEN	Precio de examen para el ISBM	Justificación
<b>CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO</b>			
2	ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)	\$ 3.42	SE SOLVENTA CON RENGLÓN 34 DEL CUADRO BÁSICO Y ES MÁS COMPLETO

### HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.

Renglón	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
<b>CUADRO BASICO PAQUETES QUIRÚRGICO</b>			
38	BIOPSIA HEPÁTICA PERCUTÁNEA CON ULTRASONOGRAFIA	\$ 980.00	COSTOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARÁ EN PQ34
217	CURA DE PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL	\$ 2,100.00	COSTOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARÁ OTRO PROVEEDOR O CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON PRECIO ACORDE AL MERCADO
238	DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA CON ANESTESIA GENERAL, MENOR DEL 18% SCQ	\$ 1,275.00	COSTOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARÁ CON PQ237
354	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	\$ 1,000.00	COSTOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARÁ CON PQ352 O PQ 282
360	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO	\$ 1,450.00	COSTOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARÁ CON PQ 282
375	FIBROENDOSCOPIA TDSTUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	\$ 680.00	COSTOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARÁ CON PQ 282
376	FIBROENDOSCOPIA TOTAL MÁS POLIPECTOMÍA	\$ 477.00	COSTOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARÁ CON PQ 374
403	INCISIÓN DE GANGLIO DE MANO (QUISTE SINOVIAL)	\$ 975.00	COSTOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARÁ CON PQ 549
412	INTUBACIÓN ORO - TRAQUEAL DIRIGIDA CON BRONCOSCOPIO	\$ 300.00	COSTOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. ARANCEL INHERENTE A LA ATENCION EN CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS
636	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE BRIDAS Y QUELOIDES	\$ 900.00	COSTOS NO CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DE ISBM. SE SOLVENTARÁ EN PQ331

Reglón	EXAMEN	Precio de examen para el ISBM	Justificación
<b>CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO</b>			
2	ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)	\$ 7.20	SE SOLVENTA CON RENGLON 34 DEL CUADRO BASICO
29	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA 3 HORAS	\$ 26.10	SE SOLVENTARÁ CON RENGLON 72 DEL CUADRO DE LABORATORIO ADICIONAL
30	CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA 5 HORAS	\$ 37.80	SE SOLVENTARÁ CON RENGLON 72 DEL CUADRO DE LABORATORIO ADICIONAL
407	TROPONINA T	\$ 76.95	SE SOLVENTARÁ CON RENGLON 75 DE LABORATORIO ADICIONAL
<b>CUADRO ADICIONAL DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO</b>			
2	AG FEBRILES	\$ 9.89	PRUEBA OBSOLETA
3	ALBUMINA	\$ 8.09	SE SOLVENTA CON RENGLON 374 DEL CUADRO BASICO
4	ANTI ESTREPTOLISINA O	\$ 10.80	PRUEBA OBSOLETA
64	PRUEBA CONFIRMATORIA PARA H1N1 36	\$ 54.00	SE SOLVENTA CON RENGLON 45 DEL CUADRO BASICO
65	PRUEBA DE LÁTEX L-E	\$ 13.50	SE SOLVENTA CON RENGLON 170 DEL CUADRO BASICO
77	V.D.R.L.	\$ 10.80	SE SOLVENTATA CON RENGLON 55 DEL CUADRO BASICO

### ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.

Reglón	SERVICIO OFERTADO	Total, Precio Unitario en US\$ en habitación individual (IVA incluido)	Justificación
<b>CUADRO RESUMEN DE PRECIOS</b>			
5	OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$250.00	NO ES CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA INSTITUCIONALES.
<b>CUADRO DE OTROS SERVICIOS ADICIONALES</b>			
8	PUESTA DE INYECCIÓN	\$0.50	NO ES CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA INSTITUCIONALES.
10	INFUSIÓN DE HIERRO INTRAVENOSO MAS SOLUCIÓN SALINA NORMAL (INCLUYE MEDICAMENTO E INSUMOS)	\$200.00	NO ES CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA INSTITUCIONALES.
11	INFUSIÓN DE MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS MAS SOLUCIÓN SALINA NORMAL (INCLUYE MEDICAMENTO E INSUMOS)	\$75.00	NO ES CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA INSTITUCIONALES.
12	CUMPLIMIENTO DE MEDICAMENTO ENDOVENOSO	\$50.00	NO ES CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA INSTITUCIONALES, SE SOLVENTARÁ COMO CONSULTA DE EMERGENCIA.
18	CAUTERIZACIÓN DE VERRUGAS (INCLUYE USO DE LÁPIZ DE CAUTERIO, USO DE PEQUEÑA CIRUGÍA Y EQUIPO, E INSUMOS)	\$100.00	NO ES CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA INSTITUCIONALES.

Renglón	PAQUETE C	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
<b>CUADRO BASICO DE PAQUETES QUIRÚRGICO</b>			
191	RESECCIÓN DE QUISTE PILONIDAL	\$ 575.00	NO ES CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN SE SOLVENTARÁ CON PQ 332
192	RESECCIÓN DE QUISTE SINOVIAL	\$ 400.00	NO ES CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DE LA INSTITUCIÓN SE SOLVENTARÁ CON PQ 403

Reglón	EXAMEN	Precio de examen para el ISBM	Justificación
<b>CUADRO BASICO DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO</b>			
2	ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)	\$ 1.00	SE SOLVENTARÁ CON RENGLON 34 DEL CUADRO BASICO

### SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.

Renglón	PAQUETE A	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
<b>CUADRO BÁSICO DE SERVICIOS DE PAQUETES QUIRÚRGICOS</b>			
38	BIOPSIA HEPÁTICA PERCUTÁNEA CON ULTRASONOGRAFIA	\$ 995.00	SE SOLVENTARÁ CON PQ 34 BIOPSIA DE ORGANOS INTERNOS.
96	CIRUGÍA DE ENTROPIÓN O ECTROPIÓN	\$ 1,623.07	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
100	CIRUGÍA DE PTERIGIÓN BILATERAL	\$ 1,020.47	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
101	CIRUGÍA DE PTERIGIÓN UNILATERAL	\$ 657.05	COSTO NO CONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ISBM SOBREPASA EL VALOR; EN HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS SE RESOLVERÁ CON PROVEEDOR NACIONAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
143	COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL CON BOLSA RESERVORIO	\$ 313.79	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PQ73 "CATETERISMO VESICAL"
158	COLPOSCOPIA DE CUELLO UTERINO	\$ 385.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR DE LA RED DE ESPECIALISTAS O CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES.
160	CONFECCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA MIEMBRO SUPERIOR	\$ 3,100.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PQ159 "CONFECCIÓN DE FÍSTULA ARTERIO VENOSA EXTERNA"
161	CONO QUIRURGICO DE CERVIX	\$ 1,340.11	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR DE LA RED DE ESPECIALISTAS O CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES.
173	CORRECCIÓN DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	\$ 5,200.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS PROVEEDOR DE ISBM.
188	CUADRANTECTOMÍA	\$ 1,927.84	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PQ189 "CUADRANTECTOMIA UNILATERAL"
197	CURA DE HERNIA DEL HIATO	\$ 3,100.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
200	CURA DE HERNIA INCISIONAL SIN COLOCACIÓN DE MALLA	\$ 1,950.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PQ199 "CURA DE HERNIA INCISIONAL MAS COLOCACION DE MALLA".
217	CURA DE PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL	\$ 2,388.53	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
238	DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA CON ANESTESIA GENERAL, MENOR DEL 18% SCQ	\$ 1,474.77	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PQ237 " DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA CON ANESTESIA GENERAL, MAYOR DEL 18 % SCQ.
240	DEBRIDACION DE ÚLCERA	\$ 652.06	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PQ239 "DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA COMN ANESTESIA LOCAL"
256	DILATACIÓN URETRAL	\$ 705.36	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PQ74 "CATETERISMO VESICAL CON MANIPULACIÓN (DILATADORES)"

271	DRENAJE Y MARSUPIALIZACIÓN DE ABSCESO DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN	\$ 1,450.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
294	ESPLENECTOMÍA EN NIÑOS	\$ 2,800.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS PROVEEDOR DE ISBM.
300	ESTERILIZACIÓN POR MINILAPAROTOMÍA	\$ 1,396.26	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
308	EXPLORACION DE HERIDA OPERATORIA CON ANESTESIA LOCAL	\$ 830.67	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PQ309 "EXPLORACIÓN DE HERIDA OPERATORIA EN NIÑOS CON ANMESTESIA LOCAL".
314	EXPLORACIÓN DE VASOS PERIFÉRICOS	\$ 1,675.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
317	EXPLORACIÓN DEL CONDUCTO STENON	\$ 3,019.33	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
319	EXTIRPACIÓN DE APÉNDICE PRE AURICULAR	\$ 806.57	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
321	EXTIRPACIÓN DE FÍSTULA PRE AURICULAR	\$ 1,500.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
323	EXTIRPACIÓN DE GINECOMASTIA BILATERAL	\$ 1,707.20	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
324	EXTIRPACIÓN DE GINECOMASTIA UNILATERAL	\$ 1,377.20	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
354	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	\$ 1,000.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PQ371 "FIBROENDOSCOPIA LARINGEA".
355	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN OÍDO CON ANESTESIA GENERAL	\$ 1,000.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PQ352 "EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO CUALQUIER UBICACIÓN ANATOMICA".
392	HEMODIÁLISIS CON ERITROPOYETINA	\$ 217.35	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PQ391 "HEMODIÁLISIS". Y SE ENTREGARA ERITROPOYETINA DEL BOTIQUIN MAGISTERIAL.
403	INCIÓN DE GANGLIO DE MANO (QUISTE SINOVIAL)	\$ 975.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PQ549 "RESECCIÓN DE QUISTE SINOVIAL".
405	INJERTO VENOSO PARA CORRECCIÓN ARTERIAL	\$ 15,700.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
412	INTUBACIÓN ORO - TRAQUEAL DIRIGIDA CON BRONCOSCPIO	\$ 347.29	PROCEDIMIENTO INHERENTE A LOS SERVICIOS SEGÚN APLIQUE EL CASO.
422	LAPAROSCOPIA QUIRURGICA NO TIPIFICADA	\$ 6,500.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PQ105 "CIRUGIA INTERMEDIA NO TIPIFICADA".
441	MASTOIDECTOMÍA SIMPLE	\$ 1,900.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
452	NEFROSTOMÍA	\$ 1,700.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
471	PARATIROIDECTOMÍA	\$ 2,725.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
472	PAROTIDECTOMÍA PARCIAL	\$ 2,905.93	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
484	PLASTIA DE HOMBRO UNILATERAL	\$ 3,000.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
508	RECONSTRUCCION ARTERIAL	\$ 22,580.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
543	REPARO DESGARRO VAGINAL	\$ 473.45	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
555	RESUTURA DE EPISIOTOMÍA	\$ 517.40	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON P590 "SUTURA DE HERIDA MAYOR DE 5 CMS. EN DOS PLANOS".
566	RETIRO DE PUNTOS	\$ 225.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
567	RETIRO DE PUNTOS (PROCEDIMIENTO DE OTRO HOSPITAL)	\$ 198.45	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
596	TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR	\$ 1,266.45	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON P597 "TAPONAMIENTO NASAL POSTERIOR".
610	TORACOCENTESIS	\$ 467.78	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON P611 "TORACOCENTESIS DIAGNOSTICA".
620	TRAQUEOSTOMÍA	\$ 1,759.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PQ494 "PROCEDIMIENTO DE CIRUGÍA MENOR NO TIPIFICADO CON ANESTESIA LOCAL".
623	TRASPLANTE RENAL	\$ 38,500.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
624	TRASPLANTE RENAL CON NEFRECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA A REALIZAR A DONANTE	\$ 42,186.66	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.

626	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA AORTA ABDOMINAL INFRARRENAL	\$ 79,332.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
627	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA AORTA TORAXICA	\$ 69,718.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
629	TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE COARTACIÓN AORTA TORAXICA	\$ 41,636.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
636	TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE BRIDAS Y QUELOIDES	\$ 999.36	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PQ331 "EXTRACCION DE QUELOIDES".
664	CITOLOGIAS	\$ 25.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
665	ESCLEROSIS VENOSA EN VARICES DE MIEMBRO INFERIOR	\$ 1,000.00	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON OTRO PROVEEDOR HOSPITAL O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.

Renglón	PAQUETE A	Precio Unitario Ofertado por Paquete	Justificación
<b>CUADRO ADICIONAL DE PAQUETES QUIRÚRGICOS</b>			
700	INTUBACION OROTRAQUEAL EN EMERGENCIA O DIA CAMA	\$ 170.10	YA ESTA INCLUIDO EN LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS
701	COLOCACION DE SONDA NASOGASTRICA EN EMERGENCIA O DIA CAMA	\$ 113.40	YA ESTA INCLUIDO EN LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS
702	COLOCACION DE SONDA OROGASTRICA EN EMERGENCIA O DIA CAMA	\$ 113.40	YA ESTA INCLUIDO EN LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS
703	VIDEOENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS GASTROSTOMÍA	\$ 1,135.00	RESOLVERA CON PQ279 DEL PAQUETE BÁSICO.
704	OSTEOSINTESIS DE RADIO	\$ 3,850.00	RESOLVERA PQ521 DEL PAQUETE BÁSICO
710	CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL	\$ 4,070.00	RESOLVERA CON PQ278 DEL CUADRO BÁSICO.
731	REVISION DE SITIO DE IMPLANTACION DE CATETER POR SANGRAMIENTO	\$ 1,315.46	RESOLVERA CON PQ573 DEL CUADRO BÁSICO
737	HEMOSTASIA	\$ 2,087.06	PROCEDIMIENTO INESPECIFICO
819	PAQUETE DE BIENESTAR FETAL CON USO DE TOCODINAMOMETRO	\$ 412.49	SERVICIO MUY INESPECIFICO

Región	EXAMEN	Precio de examen para el ISBM	Justificación
<b>OTROS SERVICIOS DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES</b>			
204	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA.	\$ 72.88	SE RESOLVERA CON IM07 ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL POR EL EQUIVALENTE AL PRECIO PROMEDIO DEL MERCADO
219	VACIAMIENTO GASTRICO	\$ 1,370.55	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
220	DOSIS DE YODO DE 100 mCi	\$ 2,223.16	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
221	DOSIS DE YODO DE 150 mCi	\$ 2,728.42	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
222	DOSIS DE YODO DE 200 mCi	\$ 3,233.68	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
223	DOSIS DE YODO DE 250 mCi	\$ 3,435.79	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
253	DOSIS DE YODO DE 30 A 70 mCi + RASTREO	\$ 2,679.93	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
254	DOSIS DE YODO DE 100 mCi + RASTREO	\$ 3,536.25	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
255	DOSIS DE YODO DE 150 mCi + RASTREO	\$ 4,147.92	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
256	DOSIS DE YODO DE 200 mCi + RASTREO	\$ 4,759.58	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
257	DOSIS DE YODO DE 250 mCi + RASTREO	\$ 5,432.40	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.
258	THYROGEN (TSH RECOMBINANTE)	\$ 3,597.42	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON PROVEEDOR HOSPITAL NACIONALES O CON CARTA DE PROCEDIMIENTO NO ARANCELADO CON UN VALOR MÁS APEGADO AL MERCADO ACTUAL.

Región	EXAMEN	Precio de examen para el ISBM	Justificación
<b>CUADRO MISCELANEOS</b>			

7	ECOCARDIOGRAMA PORTÁTIL	\$ 254.85	COSTO NO CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ISBM, RESOLVERA CON ADI-06 "ECOCARDIOGRAMA"
---	-------------------------	-----------	--

Reglón	EXAMEN	Precio de examen para el ISBM	Justificación
<b>CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO</b>			
2	ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)	\$ 2.59	RESOLVERA CON EL UR01 EXAMEN GENERAL DE ORINA.
108	ANTICUERPOS ANTI DNA	\$ 50.72	RESOLVERA CON OTROS ADICIONAL HLCA 446
335	NIVELES DE PLOMO EN SANGRE	\$ 62.33	RESOLVERA CON EL OTROS HLCA 580

Reglón	EXAMEN	Precio de examen para el ISBM	Justificación
<b>OTROS SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO</b>			
417	IGM PARA CHICUNGUNYA	\$ 22.87	INNECESARIO
457	Antitrombina III Actividad y Antígeno	\$ 212.50	SOLVENTARA CON EL RENGLON 102 DEL CUADRO BÁSICO Y 458 OTROS HLCA
474	Calcitonina en Suero	\$ 197.63	SOLVENTARA REGLON 165 DEL CUADRO BÁSICO
487	Catecolaminas fraccionadas orina 24 horas con creatinina	\$ 127.50	SOLVENTARA CON RENGLO 168 DEL CUADRO BÁSICO
488	Catecolaminas Fraccionados en Plasma	\$ 131.75	SOLVENTARA REGLON 167 DEL CUADRO BÁSICO
498	Cortisol, Saliva	\$ 127.50	INNECESARIO
521	Epstein Barr Virus Panel	\$ 144.50	SOLVENTARA CON REGLON 231 Y 232 DEL CUADRO BÁSICO
539	HIV-1 Y 2 Anticuerpo/Diferenciación	\$ 221.00	HAY LINEAMIENTOS DEL MINSAL PARA PRUEBAS DE VIH
575	Panel Síndrome Lynch	\$ 8,155.00	INNECESARIO
608	Transglutaminasa IgG	\$ 187.00	SOLVENTARA CON RENGLO 607
638	ANTI ESTREPTOLISINA O	\$ 16.61	OBSOLETO

Reglón	Examen	Precio de Examen para ISBM CON IVA INCLUIDO	Justificación
<b>OTROS SERVICIOS DE HOSPITAL ADICIONALES</b>			
HPOYAP04	ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL EN UCI	\$ 154.23	SOLVENTA CON ADI-09 ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO DE MISCELANEOS TIPO A
HPOYAP05	INTERCONSULTA ESPECIALIDAD EN UNIDAD DE EMERGENCIA	\$ 65.00	SOLVENTA CON SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA INTERCONSULTA HOSPITALARIA DE OTROS SERVICIOS TIPO A

### CUADRO RESUMEN DE PRECIOS HOSPITALES TIPO A, OFERTAS ECONÓMICAS TOTAL, PRECIO UNITARIOS EN US\$ INCLUYEN IVA

SERVICIO OFERTADO	HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V.	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.
	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)
1 ATENCIÓN DE EMERGENCIA.	\$ 68.00	\$ 69.99
2 DÍA CAMA HOSPITALARIO ADULTOS.	\$ 320.00	\$ 300.00
3 DÍA CAMA HOSPITALARIO NIÑOS.	\$ 300.00	\$ 300.00
4 DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS.	\$ 1,166.00	\$ 1,200.00
5 DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NIÑOS.	\$ 952.00	\$ 1,166.00
6 DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS ADULTOS.	\$ 804.00	\$ 904.35
7 DÍA CAMA EN UNIDAD DE CUIDADOS INTERMEDIOS NIÑOS.	\$ 698.00	\$ 884.67
8 DÍA CAMA QUIRÚRGICO ADICIONAL	\$ 288.00	\$ 270.00
9 OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$ 158.00	\$ 170.00
10 PAQUETES QUIRÚRGICOS BÁSICOS	\$ 1,247,163.50	\$ 1,641,504.61
11 CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO	\$ 5,185.14	\$ 29,999.18
12 CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES	\$ 43,144.36	\$ 33,753.16
13 ESTUDIOS MISCELANEOS	\$ 16,791.40*	\$ 20,181.36
14 OTROS SERVICIOS	\$ 738.06	\$ 636.40
15 MEDICAMENTOS	\$ 20,032.84	\$ 27,037.02
<b>TOTAL, EN US\$ IVA INCLUIDO</b>	<b>\$ 1,337,809.30*</b>	<b>\$ 1,758,376.74</b>

\*Conforme a lo establecido en la Sección I "Instrucciones a los Oferentes", literal D "Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación" numeral 10 "Criterio de Evaluación" etapa IV "Evaluación Económica" de la Solicitud de Ofertas, se verifico que existía error aritmético por lo que se ajusta el precio en los estudios misceláneos, por lo que se corrige el precio total de dichos estudios y del total ofertado en el cuadro resumen de precios.

**CUADRO RESUMEN DE PRECIOS HOSPITALES TIPO C, OFERTAS ECONÓMICAS  
TOTAL, PRECIO UNITARIOS EN US\$ INCLUYEN IVA**

SERVICIO OFERTADO		SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V.	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.
		TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)	TOTAL, PRECIO UNITARIO EN US\$ EN HABITACIÓN INDIVIDUAL (IVA INCLUIDO)
1	ATENCIÓN DE EMERGENCIA.	\$ 50.00	\$ 50.00
2	DÍA CAMA HOSPITALARIO ADULTOS.	\$ 225.00	\$ 222.22
3	DÍA CAMA HOSPITALARIO NIÑOS.	\$ 225.00	\$ 222.22
4	DIA CAMA QUIRÚRGICO ADICIONAL	\$ 202.50*	\$ 200.00
5	OBSERVACIÓN HOSPITALARIA	\$ 125.00	\$ 250.00**
6	PAQUETES QUIRÚRGICOS BÁSICOS	\$ 249,925.00	\$ 119,934.00
7	CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES DE LABORATORIO CLÍNICO	\$ 5,751.05	\$ 2,604.90
8	CUADRO BÁSICO DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGENES	\$ 6,350.72	\$ 3,562.44
9	OTROS SERVICIOS.	\$ 378.29	\$ 276.00
10	MEDICAMENTOS	\$ 1,337.48	\$ 2,069.38
<b>TOTAL, EN US\$ IVA INCLUIDO</b>		<b>\$ 264,570.04*</b>	<b>\$ 129,391.16</b>

\*Conforme a lo establecido en la Sección I “Instrucciones a los Oferentes”, literal D “Criterios y Metodología de Evaluación y Adjudicación” numeral 10 “Criterio de Evaluación” etapa IV “Evaluación Económica” de la Solicitud de Ofertas, se verifico que existía error aritmético por lo que se ajusta el precio día cama quirúrgico adicional aplicando el 10% de descuento que establece la Solicitud de Ofertas, y se corrige el monto total ofertado.

\*\*Se deniega servicio ofertado de Observación Hospitalaria debido a que no conviene a los intereses institucionales por superar el precio de día cama.

**Nota:** Los Cuadros Resumen de Precios vistos anteriormente son la oferta original presentada por los Licitantes, sin embargo, luego del análisis de razonabilidad de precios realizada por los delegados de la unidad solicitante y el experto en la materia, no se recomiendan la adjudicación de aquellos servicios, paquetes quirúrgicos, exámenes de laboratorio y medicamentos que no convienen a los intereses institucionales por sobrepasar el precio de mercado conforme a lo establecido en la Solicitud de Ofertas.

Conforme a lo anterior se concluyó que los ofertantes: SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A. DE C.V., HOSPITAL DE DIAGNOSTICO, S.A. DE C.V., ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V., y SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V., son elegibles para la adjudicación en los ítems ofertados.

Para cubrir la adjudicación se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 005-05-2023, por el monto de \$2,955,000.00 emitida por la jefatura del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBN y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto

Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Adjudicar por ítem completo los servicios objeto de la **Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,955,000.00) IVA INCLUIDO**, a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2023, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondientes.
- III. Encomendar a la UCP la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91 y 96 de la Ley Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Adjudicar por ítem completo los servicios objeto de la **Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,955,000.00) IVA INCLUIDO**, a partir de la Orden de Inicio al 31 de diciembre de 2023, según el detalle siguiente:

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2023 EN US\$ IVA INCLUIDO
1	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO, S.A. DE C.V.	A	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	\$1,800,000.00

**NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:**

**Por no cumplir con especificaciones técnicas:**

172 GEL HIDROACTIVO

**Por encontrarse medicamento repetido:**

122 DICLOFENACO SODICO

444 SOLUCIÓN DE HARTMAN (LACTATO DE RINGER)

359 LETROZOLE

**Por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado no regulado:**

168 FUROATO DE DILOXANIDA

230 LORATADINA

457 TRASTUZUMAB

459 TRASTUZUMAB + ENTASINA

**NO SE ADJUDICAN EN CUADRO ADICIONAL DE MEDICAMENTOS:**

**Por no haber subsanado observaciones:**

333 FORM MONOMERICA (ELEM PROTEINAS), CARBOHIDRATOS GRASAS

**Por encontrarse Cancelados o Suspendidos:**

29 ACIDO HIALURONICO

91 BETAINE + BIGUANIDE

255 DOCETAXEL

256 DOCETAXEL

550 NITROGLICERINA

580 OXIDO DE ZINC, PETROLATO, ACEITE DE HIGADO

612 PELARGONIUM SIDOIDES

758 TORASEMIDA

771 UREA, CLOROBUTANOL, AMINOFENAZONA, SULFANILAMIDA, BENZOCAINA

806 VITAMINAS

**NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚGICOS DEL CUADRO BASICO:**

**Por no convenir a los intereses institucionales se solventarán con otro reglón:**

38 BIOPSIA HEPÁTICA PERCUTÁNEA CON ULTRASONOGRAFIA

217 CURA DE PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL

238 DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA CON ANESTESIA GENERAL, MENOR DEL 18% SCQ

354 EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE

360 EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CUERPO EXTRAÑO EN ESÓFAGO

375 FIBROENDOSCOPIA TDSTUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO

376 FIBROENDOSCOPIA TOTAL MÁS POLIPECTOMÍA

403 INCISIÓN DE GANGLIO DE MANO (QUISTE SINOVIAL)

412 INTUBACIÓN ORO - TRAQUEAL DIRIGIDA CON BRONCSCOPIO

636 TRATAMIENTO QUIRÚGICO DE BRIDAS Y QUELOIDES

**NO SE ADJUDICAN EXAMENES DE LABORATORIO DEL CUADRO BASICO:**

**Por no convenir a los intereses institucionales se solventarán con otro reglón:**

2 ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)

29 CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA 3 HORAS

30 CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA 5 HORAS

407 TROPONINA T

**NO SE ADJUDICAN EXAMENES DE LABORATORIO ADICIONALES:**

**Por no convenir a los intereses institucionales se solventarán con otro reglón del cuadro básico:**

3 ALBUMINA

64 PRUEBA CONFIRMATORIA PARA H1N1 36

65 PRUEBA DE LÁTEX L-E

77 V.D.R.L.

**Por ser exámenes obsoletos:**

2 AG FEBRILES

4 ANTI ESTREPTOLISINA O

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2023 EN US\$ IVA INCLUIDO
2	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	A	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	\$600,000.00

**NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:**

**Por no haber subsanado observaciones:**

471 ENZALUTAMIDA

**Por encontrarse Cancelados o Suspendidos:**

126 DIETA POLIMERICA; PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA

412 FORMULA POLIMERICA HIPOPROTEICA PARA PACIENTES CON DISFUNCION RENAL: PROTEINAS, CARBOHIDRATOS, GRASAS, SIN LACTOSA

**Por no cumplir con especificaciones técnicas:**

59 CALCIO CARBONATO

**Por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado no regulado:**

11 ACIDO FUSIDICO

21 ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + SIMETICONA

116 DEXTROSA

212 KETOCONAZOLE

229 LOPERAMIDA CLORHIDRATO

261 NALOXONA CLORHIDRATO

271 NITROPRUSIATO DE SODIO

395 PROTEINAS ORALES

399 TIROFIBAN

425 SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE

426 TOXINA BOTULINICA TIPO A

475 SUNITINIB

**NO SE ADJUDICAN EN CUADRO ADICIONAL DE MEDICAMENTOS:**

**Por encontrarse Cancelados o Suspendidos:**

124 L-GLUTAMINA + MALTODEXTRINA

153 PEROXIDO DE HIDROGENO

185 DIGLUCONATO DE CLORHEXIDINA + XILITOL

204 ENSURE VAINILLA

**Por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado no regulado:**

1 ACEITE DE RICINO

10 ALFACALCIDOL

16 ASPARTATO DE ARGININA

36 CARBOXIMETILCELULOSA SODICA

51 CLORHIDRATO DE PIPACETATO + GUAIFENESINA

59 DEXTRAN+METILCELULOSA

62 DEXTROMETORFANO HBr + CARBOXIMETILCISTEINA + GUAYACOLATO DE GLICERILO + CLORFENIRAMINA MALEATO

84 ESTERES ETILICOS 90 DE OMEGA-3, ACIDOS

87 EXTRACTO DE FLORES DE MANZANILLA (Matricaria recutita L)

106 HIERRO AMINOQUELADO

129 MALEATO DE CLORFENIRAMINA + AMBROXOL HCl + DEXTROMETORFAN HBr

147 OXIDO DE ZINC + CLORURO DE BENZALCONIO + COLECALCIFEROL + VITAMINA A PALMITATO

160 RIBOFLAVINA + NICOTINAMIDA + BIOTINA + PIRIDOXINA + RETINOL (PALMITATO DE VITAMINA A) + ACIDO ASCORBICO + ALFA

TOCOFEROL ACETATO + COLECALCIFEROL

168 SULFATO DE GLUCOSAMINA

203 ÓXIDO DE MAGNESIO + SULFATO DE MAGNESIO + ACIDO ASCORBICO

205 OSELTAMIVIR

211 PERTUZUMAB

213 CLOTRIMAZOL

223 ESPORAS DE BACILLUS CLAUSII RESISTENTES A MEDICAMENTOS MULTIPLES Y ANTIBIOTICOS

224 HEPARINA SODICA

237 SACCHAROMYCES BOULARDII

248 Hesperidina+Diosmina

**NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚGICOS DEL CUADRO BASICO:**

**Por no convenir a los intereses institucionales se solventarán con otro región del cuadro básico, con hospitales nacionales o con carta de procedimiento no arancelado:**

38 BIOPSIA HEPÁTICA PERCUTÁNEA CON ULTRASONOGRAFIA

96 CIRUGÍA DE ENTROPIÓN O ECTROPIÓN

100 CIRUGÍA DE PTERIGIÓN BILATERAL

101 CIRUGÍA DE PTERIGIÓN UNILATERAL

143 COLOCACIÓN DE SONDA VESICAL CON BOLSA RESERVORIO

158 COLPOSCOPÍA DE CUELLO UTERINO

160 CONFECCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA MIEMBRO SUPERIOR

161 CONO QUIRURGICO DE CERVIX

173 CORRECCIÓN DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA

188 CUADRANTECTOMÍA

197 CURA DE HERNIA DEL HIATO

200 CURA DE HERNIA INCISIONAL SIN COLOCACIÓN DE MALLA

217 CURA DE PTOSIS PALPEBRAL BILATERAL

238 DEBRIDACIÓN DE QUEMADURA CON ANESTESIA GENERAL, MENOR DEL 18% SCQ

240 DEBRIDACION DE ÚLCERA

256 DILATACIÓN URETRAL  
271 DRENAJE Y MARSUPIALIZACIÓN DE ABSCESO DE GLÁNDULA DE BARTHOLIN  
294 ESPLENECTOMÍA EN NIÑOS  
300 ESTERILIZACIÓN POR MINILAPAROTOMÍA  
308 EXPLORACION DE HERIDA OPERATORIA CON ANESTESIA LOCAL  
314 EXPLORACIÓN DE VASOS PERIFÉRICOS  
317 EXPLORACIÓN DEL CONDUCTO STENON  
319 EXTIRPACIÓN DE APÉNDICE PRE AURICULAR  
321 EXTIRPACIÓN DE FÍSTULA PRE AURICULAR  
323 EXTIRPACIÓN DE GINECOMASTIA BILATERAL  
324 EXTIRPACIÓN DE GINECOMASTIA UNILATERAL  
354 EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE  
355 EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN OÍDO CON ANESTESIA GENERAL  
392 HEMODIÁLISIS CON ERITROPOYETINA  
403 INCISIÓN DE GANGLIO DE MANO (QUISTE SINOVIAL)  
405 INJERTO VENOSO PARA CORRECCIÓN ARTERIAL  
412 INTUBACIÓN ORO - TRAQUEAL DIRIGIDA CON BRONCOSCOPIO  
422 LAPAROSCOPIA QUIRURGICA NO TIPIFICADA  
441 MASTOIDECTOMÍA SIMPLE  
452 NEFROSTOMÍA  
471 PARATIROIDECTOMÍA  
472 PAROTIDECTOMÍA PARCIAL  
484 PLASTÍA DE HOMBRO UNILATERAL  
508 RECONSTRUCCION ARTERIAL  
543 REPARO DESGARRO VAGINAL  
555 RESUTURA DE EPISIOTOMÍA  
566 RETIRO DE PUNTOS  
567 RETIRO DE PUNTOS (PROCEDIMIENTO DE OTRO HOSPITAL)  
596 TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR  
610 TORACOCENTESIS  
620 TRAQUEOSTOMÍA  
623 TRASPLANTE RENAL  
624 TRASPLANTE RENAL CON NEFRECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA A REALIZAR A DONANTE  
626 TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA AORTA ABDOMINAL INFRARRENAL  
627 TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMA AORTA TORAXICA  
629 TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE COARTACIÓN AORTA TORAXICA  
636 TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE BRIDAS Y QUELOIDES  
664 CITOLOGIAS  
665 ESCLEROSIS VENOSA EN VARICES DE MIEMBRO INFERIOR

**NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS ADICIONALES:**

**Se encuentran incluidos en los servicios hospitalarios del cuadro básico:**

700 INTUBACION OROTRAQUEAL EN EMERGENCIA O DIA CAMA  
701 COLOCACION DE SONDA NASOGASTRICA EN EMERGENCIA O DIA CAMA  
702 COLOCACION DE SONDA OROGASTRICA EN EMERGENCIA O DIA CAMA

**Se solventará con otro renglón del cuadro básico:**

703 VIDEOENDOSCOPIA (TDS) TUBO DIGESTIVO SUPERIOR MÁS GASTROSTOMÍA  
704 OSTEOSINTESIS DE RADIO  
710 CIRUGIA ENDOSCOPICA NASAL  
731 REVISION DE SITIO DE IMPLANTACION DE CATETER POR SANGRAMIENTO

**Por ser un procedimiento inespecífico:**

737 HEMOSTASIA  
819 PAQUETE DE BIENESTAR FETAL CON USO DE TOCODINAMOMETRO

**NO SE ADJUDICAN EXAMENES DE LABORATORIO DEL CUADRO BASICO:**

**Se solventará con otro renglón del cuadro básico:**

2 ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)  
108 ANTICUERPOS ANTI DNA  
335 NIVELES DE PLOMO EN SANGRE

**NO SE ADJUDICAN EXAMENES DE LABORATORIO ADICIONALES:**

**Se solventará con otro renglón del cuadro básico:**

457 Antitrombina III Actividad y Antígeno  
474 Calcitonina en Suero  
487 Catecolaminas fraccionadas orina 24 horas con creatinina  
488 Catecolaminas Fraccionados en Plasma  
521 Epstein Barr Virus Panel  
539 HIV-1 Y 2 Anticuerpo/Diferenciación  
608 Transglutaminasa IgG

**Por ser innecesario u obsoleto:**

417 IGM PARA CHICUNGUNYA  
498 Cortisol, Saliva  
575 Panel Síndrome Lynch

638 ANTI ESTREPTOLISINA O

**NO SE ADJUDICAN EXAMENES DE OTROS SERVICIOS RADIOLÓGICOS Y DE IMÁGNES:**

Por no convenir a los intereses institucionales se solventarán con otro reglón del cuadro básico, con hospitales nacionales o con carta de procedimiento no arancelado:

- 204 ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA.
- 219 VACIAMIENTO GASTRICO
- 220 DOSIS DE YODO DE 100 mCi
- 221 DOSIS DE YODO DE 150 mCi
- 222 DOSIS DE YODO DE 200 mCi
- 223 DOSIS DE YODO DE 250 mCi
- 253 DOSIS DE YODO DE 30 A 70 mCi + RASTREO
- 254 DOSIS DE YODO DE 100 mCi + RASTREO
- 255 DOSIS DE YODO DE 150 mCi + RASTREO
- 256 DOSIS DE YODO DE 200 mCi + RASTREO
- 257 DOSIS DE YODO DE 250 mCi + RASTREO
- 258 THYROGEN (TSH RECOMBINANTE)

**NO SE ADJUDICAN MISCELANEOS:**

Por no convenir a los intereses institucionales se solventarán con otro reglón del cuadro básico:

- 7 ECOCARDIOGRAMA PORTÁTIL

**NO SE ADJUDICAN OTROS SERVICIOS DE HOSPITAL ADICIONALES:**

Se solventará con otro renglón o con servicios médico especializados para interconsulta hospitalaria:

- HPOTAYP04 ELECTROENCEFALOGRAMA DIGITAL EN UCI
- HPOTAYP05 INTERCONSULTA ESPECIALIDAD EN UNIDAD DE EMERGENCIA

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2023 EN US\$ IVA INCLUIDO
3	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS, S.A DE C.V. (HOSPITAL LOURDES)	C	LA LIBERTAD	\$345,000.00

**NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:**

Por encontrarse Cancelados, Suspendidos o Eliminados:

- 164 FORMULA ELEMENTAL INFANTIL: PROTEINAS, HIDRATOS DE CARBONO GRASA

Por no cumplir con especificaciones técnicas:

- 6 ACICLOVIR
- 18 ALBENDAZOLE
- 24 AMIKACINA, SULFATO
- 46 BETAMETASONA + CLOTRIMAZOL +GENTAMICINA
- 48 BETAMETASONA ACETATO+ BETAMETASONA FOSFATO SODICO
- 59 CALCIO CARBONATO
- 98 CLORFENIRAMINA MALEATO
- 107 CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA
- 154 FITOMENADIONA (VITAMINA K1)
- 265 NISTATINA
- 144 FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO
- 30 AMIODARONA CLORHIDRATO

Por no identificarse en la página web de la DNM:

- 176 GENTAMICINA, SULFATO
- 248 METRONIDAZOL

Por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado no regulado:

- 51 BICARBONATO DE SODIO
- 112 DEXTROSA
- 132 DOBUTAMINA CLORHIDRATO
- 237 MANITOL SOLUCION AL 20 %
- 261 NALOXONA CLORHIDRATO
- 266 NITAZOXANIDA
- 324 SOLUCION SALINA NORMAL
- 325 SOLUCION SALINA NORMAL
- 388 METIMAZOL
- 444 Solución de Hartman (Lactato de Ringer)

**NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚGICOS DEL CUADRO BASICO:**

Po no haber subsanado observaciones:

- 24 CERCLAJE DE CUELLO UTERINO
- 141 INJERTO VENOSO PARA CORRECCIÓN ARTERIAL
- 185 REDUCCIÓN DE FRACTURA DE METATARSIANOS

Precio no conviene a los intereses institucionales:

- 13 ARTROSCOPIA
- 22 CATETERISMO VESICAL

39 COLECTOMÍA TOTAL  
 65 CURA DE CISTOCELE  
 66 CURA DE FÍSTULA GENITO URINARIA  
 69 CURA DE HERNIA DEL HIATO  
 94 DEBRIDAMIENTO LIMPIEZA DE QUEMADURAS Y FASCIOTOMÍA  
 98 ESOFAGECTOMÍA  
 99 ESPLENECTOMÍA  
 100 ESTERILIZACIÓN POR MINILAPAROTOMÍA  
 121 EXTIRPACIÓN DE QUISTE TIROGLOSO  
 123 EXTIRPACIÓN DE TUMOR DE CUELLO  
 124 EXTIRPACIÓN DE TUMOR DE OVARIO UNI O BILATERAL  
 125 EXTIRPACIÓN DE TUMOR ÓSEO  
 126 EXTIRPACIÓN DE TUMORACIÓN DE VULVA  
 130 FASCIOTOMÍA  
 135 HISTERECTOMÍA ABDOMINAL RADICAL  
 136 HISTERECTOMÍA ABDOMINAL TOTAL  
 137 HISTERECTOMÍA VAGINAL (CON O SIN REPAROS)  
 152 MASTOIDECTOMÍA RADICAL  
 153 MIOMECTOMÍA  
 162 PANCREAECTOMÍA PARCIAL  
 163 PARATIROIDECTOMÍA  
 176 REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE CLAVÍCULA  
 182 REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ARTICULACIÓN DE LISFRANC  
 183 REDUCCIÓN DE FRACTURA DE ASTRÁGALO  
 184 REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CALCÁNEO  
 187 REPARO DE MANGUITO ROTADOR (HOMBRO)  
 189 RESECCIÓN ABDOMINOPERINEAL DE CÁNCER DE RECTO  
 190 RESECCIÓN DE QUISTE DE BAKER  
 191 RESECCIÓN DE QUISTE PILONIDAL  
 193 RESECCIÓN DE TUMOR DE ÓRGANO INTERNO  
 201 SAFENECTOMÍA BILATERAL  
 202 SAFENECTOMÍA BILATERAL MÁS EXTIRPACIÓN DE PAQUETES VARICOSOS  
 230 CITOLOGIAS

**NO SE ADJUDICAN EXAMENES DE LABORATORIO DEL CUADRO BASICO:**

**Se solventará con otro renglón del cuadro básico:**

2 ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)

Nro. ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2023 EN US\$ IVA INCLUIDO
4	ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	C	SANTA ROSA DE LIMA	LA UNIÓN	\$210,000.00

**NO SE ADJUDICAN EN CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS:**

**Por no convenir a los intereses institucionales por sobrepasar precio promedio de mercado no regulado:**

16 AGUA DESTILADA  
 18 ALBENDAZOLE  
 60 CALCIO GLUCONATO  
 116 DEXTROSA  
 133 DOPAMINA CLORHIDRATO  
 204 INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE  
 237 MANITOL SOLUCION AL 20 %  
 403 ALBUMINA HUMANA  
 443 GELATINA DE POLISUCCINATO AL 4%

**NO SE ADJUDICAN SERVICIOS DEL CUADRO RESUMEN:**

**Por no convenir a los intereses institucionales:**

5 OBSERVACIÓN HOSPITALARIA

**NO SE ADJUDICAN OTROS SERVICIOS ADICIONALES:**

**Por no convenir a los intereses institucionales:**

8 PUESTA DE INYECCIÓN  
 10 INFUSIÓN DE HIERRO INTRAVENOSO MAS SOLUCIÓN SALINA NORMAL (INCLUYE MEDICAMENTO E INSUMOS)  
 11 INFUSIÓN DE MULTIVITAMINAS INTRAVENOSAS MAS SOLUCIÓN SALINA NORMAL (INCLUYE MEDICAMENTO E INSUMOS)  
 12 CUMPLIMIENTO DE MEDICAMENTO ENDOVENOSO  
 18 CAUTERIZACIÓN DE VERRUGAS (INCLUYE USO DE LÁPIZ DE CAUTERIO, USO DE PEQUEÑA CIRUGÍA Y EQUIPO, E INSUMOS)

**NO SE ADJUDICAN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DEL CUADRO BASICO:**

**Por no convenir a los intereses institucionales:**

191 RESECCIÓN DE QUISTE PILONIDAL  
 192 RESECCIÓN DE QUISTE SINOVIAL

**NO SE ADJUDICAN EXAMENES DE LABORATORIO DEL CUADRO BASICO:**

**Por no convenir a los intereses institucionales se solventarán con otro renglón del cuadro básico:**

2 ALBUMINA EN ORINA AL AZAR (POR TIRA REACTIVA)

**CONDICIONES:**

Para el caso de #####, se darán por aceptados en la planta de proveedores únicamente con su grado académico de especialidad anterior.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para que firme la resolución de resultados y los contratos correspondientes.
- III. **Encomendar a la UCP** la continuidad de los trámites correspondientes, incluida la notificación de los resultados al participante y la publicación correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, fortalecer la supervisión in situ en los proveedores adjudicados y reportar seguimientos mensuales a la UCP, con el objetivo de garantizar la atención y buena marcha de los contratos que se originen; asimismo se encomienda a la **Subdirección de Salud** sostener una reunión de inducción para transmitir la visión institucional, así como verificar mediante las bitácoras correspondientes de forma presencial la presencia de supervisión y del Gerente en territorio.
- V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP. con el objeto de iniciar el proceso de inhabilitación a la brevedad posible.

.....

**10.2 PUNTOS PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.2 del Acta Nro. 224, correspondiente a sesión ordinaria del 06 de junio de 2023, autorizó la Planificación Anual de Compras 2023 en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL. Asimismo, encomendó a la Subdirección y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2023. El detalle de lo ingresado por las Unidades Solicitantes y agrupado para conformar la PAC 2023 es el siguiente:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$5,231,966.70
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$1,314,293.81
	GERENCIA DE PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES	\$1,172,580.05
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$150,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$13,000.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$7,881,840.56</b>

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,614,775.66*
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$114,120.00
	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$65,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$16,000.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$1,809,895.66</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$9,691,736.22</b>

\*Este fondo incluye obras complementarias, para proyectos de Inversión Públicas, para cuya ejecución se está tramitando autorización de línea presupuestaria, por lo que serán ingresados al Sistema de COMPRASAL, una vez se complete el trámite mencionado.

En fecha 29 de junio de 2023, se recibió nota de parte del Lic. #####, Jefe de Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento, con el visto bueno de Ing. #####, Gerente de Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales y de Dra. #####, Subdirectora de Salud, mediante el cual informa que debido a omisión involuntaria no se incorporó en el detalle enviado para elaborar la PAC 2023 el proceso ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA AUTOMOTORES DEL ISBM, PARA EL AÑO 2023 por un monto de \$8,112.68, el cual necesita tramitar, por lo que solicita se incorpore a la PAC 2023.

En esa misma fecha recibió memorándum Ref. ISBM2023-05212 enviado por Licda. #####, Subdirectora Administrativa, mediante el cual solicita incorporar procesos de compra a la PAC 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

PROCESO	MONTO	JUSTIFICACIÓN
SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA EL AÑO 2023	\$20,024.00	En el presente año 2023 se ejecutó un proceso de Libre Gestión, obteniendo como resultado ítems desiertos, ítems que no cumplieron especificaciones técnicas y otros que no fueron ofertados. En ese sentido se hace necesario llevar a cabo un segundo proceso con el fin de asegurar el suministro de insumos de oficina a las diferentes dependencias del ISBM.
SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA EL AÑO 2023	\$12,487.50	En el mes de diciembre del año 2022, el ISBM adquirió papelería para consumo de las diferentes oficinas y establecimientos de salud, el cual se está consumiendo en la actualidad, no obstante se ha implementado restricción en la asignación de papel, existen unidades que solicitan un número mayor a lo asignado por el incremento en sus actividades, siendo una de ellas los reembolsos por lentes, las nuevas actividades de laboratorios y clínicas odontológicas. Asimismo en esta compra se pretende adquirir papel para impresión de planos.
SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DESECHABLES BIODEGRADABLES, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2023	\$8,370.00	En el año 2022, no se adquirieron insumos desechables como vasos y conos, que son artículos de consumo general en las oficinas administrativas y los establecimientos de salud, para el consumo de agua y café; para el año 2023 no se tenía asignación para dicha compra, sin embargo se ha estado supliendo la necesidad mediante fondos de cajas chicas, especialmente en las actividades de salud y en vista que del proceso de adquisición de uniformes quedó un remanente, éste será utilizado para llevar a cabo la compra de dichos insumos.
MONTO TOTAL	\$40,881.50	

El 03 de julio de 2023 se recibió memorándum Ref. ISBM2023-05294 enviado por Licda. #####, Gerente de Recursos Humanos, en el cual informa que el proceso de "CONTRATACIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, ISBM AÑO

2023”, será iniciado en el mes de octubre de 2023 debido a que a la fecha no se han recibido lineamientos por parte del Consejo Nacional de la Primera Infancia y Niñez (CONAPINA) sobre CAPIS, habilitados para prestar el servicio.

Según las solicitudes de incorporación a la Planificación Anual de Compras 2023, recibidas en la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cuadro resumen de la nueva PAC 2023 a tramitarse bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas (LCP) es el siguiente:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$5,231,966.70
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$1,314,293.81
	GERENCIA DE PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES	\$1,180,692.73
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$150,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$13,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$7,889,953.24</b>
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,665,657.16*
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$114,120.00
	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$65,000.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$16,000.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$1,830,753.16</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>\$9,740,730.40</b>

\*Este fondo incluye obras complementarias, para proyectos de Inversión Públicas, para cuya ejecución se está tramitando autorización de línea presupuestaria, por lo que serán ingresados al Sistema de COMPRASAL, una vez se complete el trámite mencionado.

En cuanto al número de procesos de compra a efectuar, con las nuevas incorporaciones solicitadas quedan agrupados y programados de la siguiente forma:

COMPARACIÓN DE PRECIOS		
MES	ADMINISTRACION	SALUD
MARZO	2	1
ABRIL	1	0
MAYO	3	2
JUNIO	4	5
JULIO	3	1
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>9</b>

LICITACIÓN COMPETITIVA		
MES	ADMINISTRACION	SALUD
MARZO	2	0
ABRIL	0	1
MAYO	1	6
JUNIO	5	4
OCTUBRE	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>12</b>

CONSULTORÍAS		
MES	ADMINISTRACION	SALUD
MARZO	1	0
ABRIL	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>0</b>

### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la modificación a la Planificación Anual de Compras 2023, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas en la presente solicitud.
  
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2023.
  
- III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el informe sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la solicitud de la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la modificación a la Planificación Anual de Compras 2023**, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas en la presente solicitud.
  
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa**, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2023.
  
- III. **Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

### 10.3 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN

**COMPETITIVA NRO. 012/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 28 y 29 de junio de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 012/2023-ISBM** denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$151,800.00).

En fecha 7 de junio de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud presentó a la Comisión de Servicios de Salud la aprobación de la Solicitud de Ofertas en agenda para su autorización. Luego del análisis correspondiente hecho por dicha comisión, recomendó sometiendo a aprobación del Consejo Directivo.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 017-06-2023 por un monto total de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$151,800.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel, según recomendación de este documento.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2023-

ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de **US\$151,800.00** la cual comprende los s ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 21,83 y 96 de la LCP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 012/2023-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de **US\$151,800.00** la cual comprende los siguientes ítems:

Nro. ITEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM PERÍODO AGOSTO-DICIEMBRE 2023
1	ALERGOLOGIA	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$3,440.00	\$4,440.00	\$22,200.00
2	ALERGOLOGIA	1RA. OPCIÓN SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$3,440.00	\$4,440.00	\$22,200.00
3	CIRUGÍA VASCULAR	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,400.00	\$12,000.00

4	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL/SAN MIGUEL 2DA. OPCIÓN: USULUTÁN	1	\$1,000.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$12,000.00
5	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$12,000.00
6	INTERNISTA CARDIÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$1,400.00	\$2,400.00	\$12,000.00
7	NEURÓLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL / 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$2,000.00	\$760.00	\$2,760.00	\$13,800.00
8	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$1,000.00	\$2,000.00	\$3,000.00	\$15,000.00
9	ORTOPEDA	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$900.00	\$1,800.00	\$9,000.00
10	CIRUJANO MAXILOFACIAL	PRIMERA OPCIÓN: ZONA CENTRAL/ SEGUNDA OPCIÓN: ZONA PARACENTRAL	1	\$600.00	\$1,560.00	\$2,160.00	\$10,800.00
11	CIRUJANO MAXILOFACIAL	PRIMERA OPCIÓN: ZONA OCCIDENTAL, SEGUNDA OPCIÓN: ZONA CENTRAL/PARACENTRAL	1	\$600.00	\$1,560.00	\$2,160.00	\$10,800.00
<b>CANTIDAD TOTAL DE PROVEEDORES REQUERIDOS</b>			11	<b>MONTO TOTAL</b>			<b>\$151,800.00</b>

**II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:**

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS	DESIGNADO POR EL JEFE UCP
2	#####	MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	TÉCNICO PRESUPUESTARIO	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO
6	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO

**III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

**IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, preparar para la reunión de mañana de la Comisión el consolidado de especialistas, identificando los que ya tienen contratados y la proyección**

**V. Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.**

**PUNTO ONCE: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

**9.1 INFORME SOBRE INCORPORACIÓN DE 2 PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA AL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PAIP) DEL 2023 DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL.**

.....

## ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Que según el literal s) del artículo 20 de la Ley del ISBM, señala al Consejo Directivo el cumplimiento de las demás atribuciones y deberes que le señalen las Leyes o Reglamentos.

De conformidad a la **Circular MH. DGICP 003.001/2022**, denominada “Lineamiento para el proceso de Inversión Pública”, emitida en el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la cual establece mediante el literal e) del numeral 15 de los Lineamientos lo siguiente:

**“La DGICP, emitirá opinión sobre proyectos de inversión pública que soliciten modificaciones relacionadas con:...**

**e) Incorporación de proyectos al PAIP; para los cuales en caso que éstos sean nuevos, deberán haber completado toda la información del proyecto en el SIIP y tener Opinión Técnica Vigente para ejecución.**

**Asimismo, emitirá opinión sobre modificaciones relacionadas con el Programa Anual de Preinversión (PAP) vigente del ejercicio fiscal correspondiente.**

En el Presupuesto Institucional para el año 2023, no se consideró techo presupuestario para proyectos de inversión pública, en consecuencia, su estructura presupuestaria no contempló Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo destinada al registro de la Inversión Pública en Infraestructura. Y siendo que, derivado de los excedentes presupuestarios generados de la liquidación del ejercicio fiscal 2022 en el mes de febrero del 2023, se presupuestó cubrir las necesidades de Obras Complementarias para finalizar los proyectos de inversión pública según detalle:

CÓDIGO SIIP	NOMBRE DE PROYECTO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPLEMENTARIO	TOTAL
7516	Adecuación y Equipamiento de Policlínico Magisterial, Unidad de Terapia Dialítica y Clínica Prediálisis del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ante la Emergencia por COVID-19, San Salvador, Departamento de San Salvador	\$1,285,128.05	\$141,230.48	\$1,426,358.53
6674	Construcción y equipamiento de Policlínico Magisterial de La Unión, municipio y departamento de La Unión	\$1,032,634.46	\$509,564.74	\$1,542,199.20
7138	Mejoramiento de áreas para servicios Médicos y Complementarias en Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Departamento de La Libertad	\$699,531.75	\$252,442.00	\$951,973.75
	<b>Totales</b>	<b>\$3,017,294.26</b>	<b>\$903,237.22</b>	<b>\$3,920,531.48</b>

La Modificación antes descrita fue aprobada según el acuerdo del Subpunto 6.1 del Punto 6 del Acta número 210 de sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2023. Asimismo, la Subdirección Administrativa, actualizó los perfiles de los proyectos mencionados y gestionó los Acuses de Recibo, según Lineamientos antes referidos.

Por otra parte, derivado de los excedentes presupuestarios antes relacionados, y debido a las necesidades de mejorar el servicio de salud en aquellos establecimientos que presentan insuficientes espacios o fallas en la fosa séptica, se proyectó llevar a cabo inversión en los inmuebles donde funcionan los Policlínicos de Soyapango y Sensuntepeque; por lo que la Subdirección Administrativa gestionó ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público: a) Perfil de Proyecto, b) Opinión Técnica de Diseño, y c) Opinión Técnica de Ejecución para los 2 proyectos de Inversión Pública según el detalle siguiente:

Código SIIP	Nombre del Proyecto	Monto	Opinión Técnica Diseño	Opinión Técnica Ejecución
8449	Ampliación y Mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas	\$150,000.00	MH.DGICP.DGI/001.216/2023	MH.DGICP.DGI/001.282/2023
8455	Ampliación y Mejoramiento de Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador	\$155,000.00	MH.DGICP.DGI/001.223/2023	MH.DGICP.DGI/001.309/2023
	Total	<b>\$305,000.00</b>		

Cumplidos los Lineamientos emitidos por la Dirección General de Inversión y Crédito Público, se hace necesario la incorporación de estos proyectos en el Programa Anual de Inversión Pública para el año 2023 y su actualización en el PRIDME; para la continuidad de los procesos mediante la Unidad Financiera Institucional.

**RECOMENDACIÓN:**

La Subdirección Administrativa, con base a lo que establece el literal s) del artículo 20, artículo 22 literal k) de la Ley del ISBM; Circular MH. DGICP 003.001/2022 denominada "Lineamiento para el proceso de Inversión Pública", emitida en el Ministerio de Hacienda; así como el análisis y gestiones realizadas con la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, recomienda al Consejo Directivo:

- I) Aprobar la incorporación de 2 proyectos de inversión pública al Programa Anual de Inversión Pública PAIP, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II) Autorizar a la Directora Presidenta para la firma del Programa Anual de Inversión Pública PAIP.
- III) Encomendar a la Subdirección Administrativa la presentación del programa, ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y la actualización del PRIMED, en el sistema.
- IV) Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura el cumplimiento del Programa de Anual de Inversión Pública para el año 2023.
- V) Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la gestión presupuestaria correspondiente para incorporar dichos proyectos a Ley del Presupuesto 2023.

**VI)** Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, realizar las modificaciones a la PAC, que correspondan una vez se asigne el techo presupuestario para tal efecto.

**VII)** Declarar de aplicación inmediata el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y sin intervenciones del directorio, se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, con base a lo que establece el literal s) del artículo 20, artículo 22 literal k) de la Ley del ISBM; Circular MH. DGICP 003.001/2022 denominada "Lineamiento para el proceso de Inversión Pública", emitida en el Ministerio de Hacienda; así como el análisis y gestiones realizadas con la Comisión Técnica Administrativa-Financiera; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

I) **Aprobar la incorporación de 2 Proyectos de Inversión Pública** al Programa Anual de Inversión Pública PAIP, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme el siguiente detalle:

Código SIIP	Nombre del Proyecto	Monto	Opinión Técnica Diseño	Opinión Técnica Ejecución
8449	Ampliación y Mejoramiento de Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, departamento de Cabañas	\$150,000.00	MH.DGICP.DGI/001.216/2023	MH.DGICP.DGI/001.282/2023
8455	Ampliación y Mejoramiento de Policlínico Magisterial de Soyapango, departamento de San Salvador	\$155,000.00	MH.DGICP.DGI/001.223/2023	MH.DGICP.DGI/001.309/2023
	Total	\$305,000.00		

II) **Autorizar a la Directora Presidenta** para la firma del Programa Anual de Inversión Pública PAIP.

III) **Encomendar a la Subdirección Administrativa** la presentación del programa, ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y la actualización del PRIMED, en el sistema.

IV) **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura** el cumplimiento del Programa de Anual de Inversión Pública para el año 2023.

V) **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la gestión presupuestaria correspondiente para incorporar dichos proyectos a Ley del Presupuesto 2023.

VI) **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, realizar las modificaciones a la PAC, que correspondan una vez se asigne el techo presupuestario para tal efecto.

VII) **Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para los efectos correspondientes.

**PUNTO DOCE: INFORME DE PRESIDENCIA.**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 27 al 3 de julio de 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y luego de las intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 27 de junio al 3 de julio de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia,** correspondiente al período del 27 de junio al 3 de julio de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Martes 27 de junio	En el Policlínico Magisterial de Sonsonate, se desarrolló una jornada con el Club de Autocuidado con usuarios y beneficiarios. El objetivo de la actividad es el fortalecimiento de prácticas de estilos y hábitos saludables para el cuidado físico y emocional. Se está realizando, en el Hospital San Francisco de San Miguel, jornada médica de consulta con especialistas y subespecialistas de nefrología, algología y oftalmología, <b>se realizó el sábado 24 de junio</b> y habrá nuevamente en fechas, <b>sábado 1 y domingo 2 de julio respectivamente,</b>
Miércoles 28 de junio	Equipo Multidisciplinario del Policlínico Magisterial de Sonsonate, realizó jornada de autocuidado en el Centro Escolar Thomas Jefferson, Sonsonate. En el taller se desarrollaron temáticas sobre el manejo de estrés, ansiedad, hipertensión y se explicó sobre el uso de la aplicación web TUISBM. Se participó en el Webinar: Depresión y obesidad. 25 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.
Viernes 30 de junio	El Comité Técnico de Farmacovigilancia de ISBM participó en el Webinar: Norma Técnica de Farmacovigilancia: Nombramiento y Funciones del Referente en los establecimientos privados Prestadores de Servicios de Salud. Impartido por Centro Nacional de Farmacovigilancia y Ministerio de Salud. Taller de Autocuidado y Convivencia donde se desarrolla la temática manejo de estrés. Esta actividad se realiza en el Centro Escolar San Isidro del departamento de Cabañas. Equipo Multidisciplinario del Policlínico Magisterial de San Miguel, realiza Jornada de Salud Integral Preventiva. En el Centro Escolar Colonia Río Grande de San Miguel Firma de Convenio con el Hospital El Salvador, Evento conmemorativo Día Mundial del Donante Altruista Esta semana el Policlínico Magisterial de San Salvador, San Miguel, y Sensuntepeque continuaron con la entrega de canastillas maternas, <b>iniciando el año 2023 se han entregado 131, en total se ha entregado 361, canastillas maternas</b>
Sábado uno de julio	Mesa de trabajo con el Consejo Directivo Mesa de trabajo con la Subdirección de Salud, trabajando el proyecto del Hospital Magisterial.
Lunes 3 de julio	Mesa de trabajo Consejo Directivo Equipo multidisciplinario de Policlínico Magisterial de San Miguel, desarrolló Taller de salud mental y relaciones interpersonales con docentes del distrito 12-12 Chilanguera, San Miguel.
<b>INFORMANDO:</b>	Un equipo multidisciplinario de #Bienestar Magisterial, está a la disposición de los atletas nacionales e internacionales que compiten en la fiesta de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023.  Firma de Convenio ISRI, para el día 5 de julio de 2023.  No hubo ingresos de medicamentos, según reporta Ing. López Meléndez

**PUNTO ONCE: CORRESPONDENCIA**

Se procedió a la lectura de dos correspondencias ingresadas, emitiéndose las recomendaciones y valoraciones relativas a su tramitación o verificación a través de las Unidades correspondientes, así:

13.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 29 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, SUSCRITA POR EL PROFESOR #####, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE BASES MAGISTERIALES, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA EL INGRESO EN UN CENTRO HOSPITALARIO CON CAPACIDAD DE ATENDER CON GASTROENTERÓLOGO A LA DOCENTE #####.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 29 de junio del corriente año, suscrita por el Profesor #####, en su carácter de Secretario General de Bases Magisteriales, mediante la cual solicita el ingreso en un Centro Hospitalario con capacidad de atender con gastroenterólogo a la docente #####; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** y derivarla a la Subdirección de Salud para el seguimiento y emisión de respuesta conforme lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República y 10 de Ley de Procedimientos Administrativos.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

13.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 29 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO, SUSCRITA POR ZINIA DUARTE, MEDIANTE LA CUAL HACE UNA RECONSIDERACIÓN DE LA OFERTA DE INMUEBLE DEL HOSPITAL CENTRAL PARA CONVERTIRLO EN HOSPITAL MAGISTERIAL BAJANDO LA OFERTA YA PROPUESTA ANTERIORMENTE A \$12,000,000.00 NEGOCIABLES.

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 29 de junio del corriente año, suscrita por Zinia Duarte, mediante la cual hace una reconsideración de la oferta de inmueble del Hospital Central para convertirlo en Hospital Magisterial bajando la oferta ya propuesta anteriormente a \$12,000,000.00 negociables; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia** y derivarla a la Subdirección Administrativa para el seguimiento y emisión de respuesta conforme lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República y 10 de Ley de Procedimientos Administrativos.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

**PUNTO CATORCE: RESOLUCION DE CASOS.**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Paciente del departamento de Sonsonate, frecuentemente ha solicitado, sin éxito, apoyo con la gestión de CITA CON OTORRINOLARINGÓLOGO, desde el 14 de junio del corriente año, por lo que solicita intervención de las autoridades del ISBM.	Lic. Francisco Zelada
2	#####	Con referencia de fecha 10 de enero de 2023, no ha logrado un cupo para ser atendido por NEFRÓLOGO, razón por la que solicita se le apoye con la gestión de esta cita.	Lic. Francisco Zelada
3	#####	Manifiesta que ha esperado casi dos meses, la autorización para un procedimiento OFTALMOLÓGICO, en el Hospital Nacional Rosales. Además, expresa que los documentos relacionados al procedimiento se encuentran en poder del policlínico de Santa Ana.	Lic. Francisco Zelada
4	#####	Paciente con RX DE COLUMNA LUMBAR, requiere ATENCIÓN URGENTE CON ORTOPEDA.	Lic. Francisco Zelada
5	#####	Solicita cita con Dermatólogo. 16 años con dermatitis atípica desde 4 meses	Lic. Esperanza León
6	#####	Cita con gastroenterólogo, para paciente que ya ha sido presentado 5 veces requiere atención institucional por lo delicado del caso para garantizar tratamiento. No importa donde le asignen ya tiene exámenes.	Lic. Francisco Cruz

7	#####	Otra cita que se ha pasado en reiteradas ocasiones para gastroenterólogo	Lic. Francisco Cruz
---	-------	--	---------------------

**II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

**PUNTO QUINCE: PUNTOS INCORPORADOS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que se presentaran los siguientes puntos incorporados:

Los cuales citan lo siguiente:

A solicitud de la Unidad Financiera Institucional.

.....

**15.1 APROBACIÓN DE INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN COTIZACIONES EN EXCESO, EN SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL SUBPUNTO 16.1 DEL ACTA 225.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVO:**

En el Subpunto 16.1 del Acta 225, correspondientes a la sesión ordinaria de día 13 de junio de 2023, referente a “16.1 Toma de acuerdo en relación a la doble cotización de docentes pensionados, a propuesta de Lic. Esperanza León”, entre otros se acordó: “VI. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, remitir respuesta en los términos del artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos y en su caso coordinar el esfuerzo interinstitucional entre el MINEDUCYT y el Sistema Previsional y la presentación del procedimiento, instructivo o reglamento para tal efecto, en la próxima sesión del Consejo Directivo del 20 de junio. (Buscar alternativas para consultar a la Auditoría de la Corte de Cuentas y Director de Recursos Humanos del MINEDUCYT)”, presentándose en el Subpunto 10.4 del Acta 226, correspondiente a la sesión ordinaria del día 20 de junio de 2023, el proyecto arriba solicitando, emitiéndose acuerdo según el siguiente detalle: “Encomendar la revisión del Instructivo, en la Comisión que está programada para el día de mañana, asegurando él envió del link a todos miembros del Consejo Directivo. (Verificar la incorporación de los casos en que se deniegue por uso)”.

En cumplimiento a los acuerdos arriba detallados, en la Comisión Técnica de Análisis de e Rembolsos, Subsidios y Pensiones del día 21 de junio de 2023, se presentó la propuesta para APROBACIÓN de INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN COTIZACIONES EN EXCESO A COTIZANTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, recomendando la referida Comisión someter el Proyecto de Instructivo a la aprobación correspondiente.

En cumplimiento a encomienda de Subpunto 9.2 del acta 227 de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 28 de junio de 2023, el cual establecía la presentación del Instructivo en jornada de trabajo con el Consejo Directivo el día 3 de julio. A lo cual la Unidad Financiera efectuó la presentación del documento a los miembros del Consejo.

Cabe señalar, que se retoma la base legal que establece que si bien es cierto la Ley de ISBM, no regula expresamente las facultades relativas a la devolución, el artículo 112 de la Ley de Procedimientos Administrativos, obliga a la Administración a la emisión de resolución correspondiente citando expresamente: “Resolución Final Art. 112.- **No podrá la Administración abstenerse de resolver un asunto de su competencia con el pretexto de vacío u oscuridad en las Disposiciones legales aplicables o en las cuestiones que se susciten en el procedimiento.** La resolución decidirá todas las cuestiones de hecho y de derecho que resulten del expediente, aunque no hayan sido planteadas por los interesados. En este último caso, será necesario dar audiencia previa a los interesados para que se manifiesten al respecto y, en su caso, puedan aportar prueba. El órgano competente determinará el plazo de esta audiencia, teniendo en cuenta las circunstancias del caso, pero no podrá ser inferior a tres días. En ningún caso, la resolución final podrá agravar o perjudicar la si”.

En ese sentido se verificó jurisprudencia emitida por la Corte Suprema de Justicia, identificando la resolución 00111-18-ST-COPC-2CO, emitida por el JUZGADO SEGUNDO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, a las ocho horas con quince minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. En la cual, respecto al pago en exceso en materia de derechos aduanales, no regulados por el Código Tributario, estableció:

En la legislación civil respecto al pago de lo no debido, el artículo 2046 inciso 1° del Código Civil establece que: “Si el que por error ha hecho un pago, prueba que no lo debía, tiene derecho para repetir lo pagado.” Luego el artículo 2049 del mismo Código regula que “Si el demandado confiesa el pago, el demandante debe probar que no era debido. Si el demandado niega el pago, toca al demandante probarlo; y probado, se presumirá indebido.” A lo anterior, se le denomina como acción o derecho de repetición. Doctrinariamente, el pago de lo no debido “es el que efectúa quien, creyéndose, por un error de hecho o de derecho, deudor de una cosa o cantidad, la entrega en pago, supuesto en el cual tendrá derecho a repetirla del que la recibió.” (Cabanellas de Torres, G. 2012. Diccionario de Ciencias Jurídicas, 2a. ed. Buenos Aires, Heliasta.) **Es así que, el pago de lo no debido se configura cuando el sujeto pasivo por error, siendo este el elemento esencial, haya procedido al pago de una obligación tributaria - aduanera, sin que exista el deber legal de hacerlo o existiendo posteriormente se compruebe que no debía efectuarlo, y en consecuencia de ello tiene el derecho a la devolución del monto pagado indebidamente.** En ese sentido, en materia tributaria el error -de hecho o de derecho- puede ser producido como consecuencia de una extralimitación de la administración, exigiendo un tributo a quien no es sujeto pasivo, con la existencia o no de un hecho imponible, por lo que el pago que se haya efectuado a favor del Fisco será indebido. En ese orden de ideas, la doctrina en materia tributaria define el ingreso indebido

como aquel pago impropio al Tesoro Público realizado con ocasión del cumplimiento de obligaciones y sanciones tributarias, que da origen al reconocimiento de un derecho de crédito que legitima su devolución y puede traer causa de una actuación impropia de quien lo realiza, que efectúa el ingreso tributario sin que exista acto administrativo o autoliquidación que lo exija (ingresos indebidos en sentido auténtico), o bien, puede ser consecuencia de un acto administrativo que no tiene amparo en norma legal o en una autoliquidación formalizada incorrectamente (ingresos indebidos por ilegalidad de las actuaciones en que se fundamentan). (Eseverri, Ernesto. La Devolución de los Ingresos Indebidos, Valencia, 2017, Tirant Lo Blanch, pág. 17). En ese contexto, el pago de lo indebido comprende:

los ingresos impropios en sentido estricto entendiendo por tales aquellos que nunca debieron realizarse por no ampararse en el deber de contribuir (no existió nunca el deber de realizarlos, o existiendo originariamente, desaparece más tarde), como, por ejemplo: duplicidad de pagos, pago de tributos prescritos, ingresos realizados en exceso; y

los ingresos efectuados con algún componente de ilegalidad, que, hallando fundamento en el deber de contribuir, lo han sido con infracción del ordenamiento tributario aduanero, lo que desvirtúa su contenido haciendo inadecuado el ingreso realizado. Es decir, los que se han producido como consecuencia de un vicio de legalidad en el acto administrativo o de particular que determina su realización (los que son consecuencia de una liquidación tributaria con vicios de anulabilidad o los que derivan de una autoliquidación tributaria erróneamente formulada), siendo la ilegalidad del acto administrativo la causa que da origen a su devolución y presupuesto necesario para su reconocimiento.

Ahora bien, la Sala de lo Contencioso Administrativo respecto a las devoluciones tributarias ha señalado que **“la génesis de las devoluciones es la percepción de un ingreso que, a título de público, fue enterado a la Administración de una forma regular o irregular”**. En ese sentido, indica que “tanto la percepción de los ingresos públicos irregulares -v. gr.: los ingresos indebidos o en exceso como los ingresados de una forma regular v. gr.: las devoluciones en el impuesto sobre la renta, como en el caso que los pagos a cuenta o retenciones sean mayores al impuesto computado, o las devoluciones de IVA exportadores, etc.- **se constituyen desde el mismo momento de su ingreso los irregulares o en un segundo momento los regulares en créditos a favor del sujeto pasivo y, en consecuencia, nace por el mismo traslado patrimonial, a título de ingreso público injustificado, una pretensión de reintegro.**” (Sentencia con referencia 138-2011, de fecha nueve de diciembre de dos mil quince).

De allí que, al determinarse un ingreso recibido de forma irregular o en exceso, surga el derecho de devolución correspondiente y para mejor funcionamiento y seguridad jurídica de los peticionarios, es preciso emitir un Instructivo, cuyo proceso formativo deberá cumplir los parámetros establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos:

Procedimiento para aprobación de Normas

Art. 162.- La aprobación de las normas administrativas, se sujetará al siguiente procedimiento:

1. Iniciativa. El órgano responsable elaborará el correspondiente anteproyecto o borrador. Si la legislación sectorial así lo ha establecido, la iniciativa podrá provenir de los particulares, a quienes corresponderá presentar ante el órgano responsable, el anteproyecto o borrador de la norma;

2. Recopilación de información. Deberán recabarse por el órgano responsable los estudios, evaluaciones e informes de naturaleza legal, económica, medioambiental, técnica o científica que sean pertinentes. Las alegaciones realizadas por los ciudadanos serán igualmente tenidas en cuenta para encontrar la mejor solución posible;

3. Audiencia a los ciudadanos directamente afectados en sus derechos e intereses. La audiencia de los ciudadanos, directamente o a través de las asociaciones que les representen, se ha de producir, en todo caso, antes de la aprobación definitiva del texto normativo que les pueda afectar en sus derechos e intereses legítimos. Habrá de otorgarse un plazo razonable y suficiente, en razón de la materia y de las circunstancias concurrentes, para que esa audiencia resulte real y efectiva, pero que no podrá ser inferior a quince días. La Administración habrá de contar igualmente con un plazo razonable y suficiente para procesar y analizar las alegaciones realizadas. Podrá prescindirse del trámite de consulta pública previsto en este apartado, cuando concurren razones graves de interés público o urgencia que los justifiquen, la propuesta normativa no tenga un impacto significativo en la actividad que pretende regular o no suponga la creación de obligaciones relevantes a los destinatarios. La omisión de este trámite deberá ser debidamente motivada por la autoridad competente;

4. Participación del público. La participación del público en general, con independencia que se vea o no afectado directamente por el proyecto de la normativa propuesta, deberá garantizarse antes de la aprobación definitiva de dicho proyecto, salvo que exista texto legal que lo prohíba. Ello podrá realizarse por los medios que la institución tenga disponibles o a través del portal web, durante un plazo razonable que no podrá ser inferior a quince días;

5. Colaboración entre órganos y entes públicos. La administración competente para la aprobación de la norma, habrá de facilitar y recabar, mediante consulta o informes, la colaboración de los demás órganos y entes públicos, que fueren directamente afectados por la norma propuesta, o cuando le fuere requerido por un órgano que tuviere interés en ello en razón de los efectos que pueda producir la norma. Para tales efectos se otorgará un plazo razonable y suficiente, en razón de la materia y de las circunstancias concurrentes, a fin de que esa colaboración resulte real y efectiva, dicho plazo no podrá ser inferior a quince días;

6. Ponderación y motivación. El órgano regulador competente habrá de elaborar la propuesta definitiva, previa realización de una Evaluación de Impacto Regulatorio (EIR), que aplicando herramientas técnicas determine las alternativas posibles y la solución que asegure mejores beneficios para la sociedad; tomando en consideración los estudios, informes y evaluaciones que, en su caso, se hayan utilizado en el procedimiento. Además, deberá ponderar igualmente las alegaciones y los intereses invocados por los interesados, instituciones consultadas y el público en general. Antes de la aprobación definitiva, la Administración deberá motivar suficientemente las razones de las opciones que resulten

elegidas, a la vista de las distintas alternativas, dejando constancia pública por cualquier medio de las ponderaciones realizadas; y,

7. Publicación. La entrada en vigor de este tipo de normas requiere su previa e íntegra publicación en el Diario Oficial. Además, teniendo en cuenta la naturaleza de la norma, el órgano administrativo competente podrá, razonadamente, utilizar otro medio de publicidad.

Por lo anterior conforme al artículo 16 de la Ley de Mejora Regulatoria, es preciso incorporar la emisión del Instructivo en la Agenda Regulatoria 2023. Al respecto el referido artículo establece:

“De la Aprobación de la Agenda y sus Efectos Art. 16.- La agenda regulatoria será aprobada por la máxima autoridad del sujeto obligado, durante los primeros tres meses de cada año y deberá estar disponible permanentemente, para consulta del público, a través de cualquier medio institucional. Los sujetos obligados deberán actualizar la información durante la primera quincena de abril, julio y octubre de cada año. **Los sujetos obligados no podrán aprobar o someter a aprobación, regulaciones que no se encuentren incorporadas en la agenda regulatoria, al menos durante treinta días previos a ello; sin embargo, podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias, aun cuando la materia no esté incluida en su agenda.**”

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones efectuadas en coordinación con la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 112, 159 al 162 de la Ley Procedimientos Administrativos, 13 literal a) y d), 16 de la Ley de Mejora Regulatoria, 2046 al 2051 del Código Civil, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Dar por informados sobre el seguimiento efectuado por la Unidad Financiera Institucional, en seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 16.1 del Acta 225, romano VI; Subpunto 10.4 de Acta 226 y de Subpunto 9.2 de acta 227.
- II. Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional, modificar la agenda de mejora regulatoria 2023, con el objetivo de incluir en la misma el INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN COTIZACIONES EN EXCESO A COTIZANTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, cuyo trámite estará a cargo de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Unidad Financiera Institucional, asegurando el desarrollo del procedimiento correspondiente en el Manual de Procedimientos del Instituto.

- III. Aprobar el Proyecto de Instructivo Número 08/2023-ISBM, denominado INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN COTIZACIONES EN EXCESO A COTIZANTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, según se muestra en la parte recomendativa del punto en referencia.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar continuidad al procedimiento para la aprobación del instructivo arriba detallado y aplicar el mismo en calidad de disposición transitoria en tanto se finaliza el referido proceso de aprobación conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos y Ley de Mejora Regulatoria, con el objetivo de garantizar la devolución de las cotizaciones irregulares.
- V. Encomendar a la Unidad Financiera la apertura de cuenta bancaria en una Institución aprobada por el Sistema Financiero, misma que tenga será de uso exclusivo para la devolución de saldos en excesos.
- VI. Encomendar a la Oficina de Información y Respuesta y a la Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Gestión Documental y Archivo, llevar a cabo las publicaciones y registro del proyecto instructivo aprobado.
- VII. Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, desarrollar de manera inmediata los cambios al Sistema Informático SICAF con el fin de proporcionar los reportes necesarios para la validación de información y datos.
- VIII. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Unidad Financiera realizar una capacitación previa con los empleados relacionados en el proceso a fin de que puedan orientar al docente.
- IX. Declarar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, para la continuidad de los trámites correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones efectuadas en coordinación con la Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, de conformidad a los artículos 20 literales a) y b) y s), 22 literales “a” y “r” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 112, 159 al 162 de la Ley Procedimientos Administrativos, 13 literal a) y d), 16 de la Ley de Mejora Regulatoria, 2046 al 2051 del Código Civil; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por informados sobre el seguimiento efectuado** por la Unidad Financiera Institucional, en seguimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 16.1 del Acta 225, romano VI; Subpunto 10.4 de Acta 226 y de Subpunto 9.2 de acta 227.
- II. **Encomendar a la Unidad de Planificación Institucional**, modificar la agenda de mejora regulatoria 2023, con el objetivo de incluir en la misma el INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN COTIZACIONES EN EXCESO A COTIZANTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, cuyo trámite estará a cargo de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones y la Unidad Financiera Institucional, asegurando el desarrollo del procedimiento correspondiente en el Manual de Procedimientos del Instituto.
- III. **Aprobar el Proyecto de Instructivo Número 08/2023-ISBM**, denominado INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN COTIZACIONES EN EXCESO A COTIZANTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, según el siguiente detalle:

.....

**Instructivo Número 08/2023-ISBM**  
**INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN COTIZACIONES EN EXCESO A**  
**COTIZANTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Decreto Nro. 754 publicado en Diario Oficial de fecha 06 de abril de 2021, Tomo No. 431, número 62, se reformó la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para la incorporación voluntaria al Programa Especial de Salud de ISBM, de los servidores públicos docentes que se encuentren en condición de pensionados y laborando.
- I. Que con la entrada en vigencia del Decreto Nro. 754, se ha identificado la recurrencia de casos de docentes que se encuentran en proceso de trámite de pensión, reportando cotización de forma regular a través de Pagadurías Auxiliares; y que al obtener la pensión de forma retroactiva son sujetos a descuento por cobertura de salud, registrando de esta manera una doble cotización, situación que seguirá presentándose.
- II. Que, ante la necesidad de garantizar la devolución oportuna de cotizaciones irregulares transferidas al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y establecer un proceso ágil, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos y que inclusive establezca controles que permita identificar casos de oficio, para el adecuado control institucional de ingresos, este Instituto emite el:

## **INSTRUCTIVO PARA LA DEVOLUCIÓN COTIZACIONES EN EXCESO A COTIZANTES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

### **I. OBJETO**

Definir el procedimiento para determinar cotizaciones recibidas de forma irregular y la devolución del saldo a favor del cotizante del Programa Especial de Salud del ISBM.

### **II. DENOMINACIONES Y ABREVIATURAS**

**El pago en exceso:** Cuando se transfiere al ISBM una cotización a favor del afiliado mayor a la establece el artículo 54 de la Ley ISBM, y puede generarse por las siguientes causas:

- a) Error en la aplicación del porcentaje de cotizaciones, y en los períodos descontados anualmente (12 cotizaciones por año).
- b) Inclusión de personas pensionadas, las cuales reporten su condición de pensionados a su empleador posteriormente a la elaboración de la planilla.
- c) Inclusión de personas pensionadas a las cuales las diferentes Instituciones Administradoras de Pensiones declaren su condición de pensionados de forma retroactiva.

#### **Abreviaciones:**

**AFP:** Institución Administradora de Fondos de Pensiones.

**IPSFA:** Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada.

**INPEP:** Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos.

**ISP:** Instituto Salvadoreño de Pensiones (ex INPEP)

**MINEDUCYT:** Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**SRPBP:** Sección de Riesgo Profesionales, Beneficios y Prestaciones

**UFI:** Unidad Financiera Institucional.

### **III. DEVOLUCIÓN DEL SALDO EN EXCESO, POR PETICIÓN:**

1. El cotizante solicitará la devolución de los montos cotizados en exceso dentro de los 2 años contados a partir de la recepción en exceso; en el caso de las pensiones retroactivas generadas a partir del año 2023, el cotizante solicitará la devolución de saldos descontados en excesos como máximo 60 días calendarios posteriores a recibir notificación de la resolución de la pensión correspondiente (AFP, INPEP, IPSFA, ISP y otros).

Las solicitudes fuera de los plazos estipulados no serán elegibles para devolución inmediata,

De igual forma los docentes que hayan optado por otro régimen de salud, solo tendrán derecho a devolución en caso de no haber utilizado el servicio del ISBM durante el periodo reclamado. en estos casos, la jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones adjuntará a la denegatoria el reporte de atenciones brindadas.

En caso de ser identificado dentro del proceso que las cotizaciones solicitarlo el docente, la referida Sección podrá emitir constancia del uso del Programa Especial del ISBM (**Anexo 3**), a fin que el docente proceda a el reclamo de las cotizaciones en el otro régimen de salud.

El cotizante deberá complementar y firmar la solicitud de devolución según **Anexo 1**, de este Instructivo, en caso de presentar la solicitud a través de terceros deberá legalizar firma o realizar el trámite por medio de apoderado o tutor, el cual deberá acompañar la solicitud con fotocopia de su documento de identidad y copia certificada del poder o sentencia correspondiente. En caso de cotizantes fallecidos deberá comprobarse la titularidad del derecho presentando la declaratoria de heredero correspondiente debidamente certificada por notario.

La solicitud será recibida en la Mesa de Entrada de las Oficinas Centrales del ISBM o Mesas de Entrada ubicadas en Policlínicos Magisteriales, presentando la siguiente documentación:

- i. Original del Anexo 1 "Solicitud de Devolución de saldos de cotizaciones", debidamente firmada.
- ii. Opcionalmente podrán presentar pruebas como Boleta de Pago de planilla y cualquier otro documento que crea pertinente para el trámite.

En caso, de los pensionados que no hayan presentado resolución de pensión durante su trámite de afiliación a ISBM, deberán acompañar al anexo:

- iii. Copia Resolución de Institución que otorga la pensión (AFP, INPEP, IPSFA, ISP y otros), donde se haga constar que se encuentra pensionado de conformidad a la Ley.

2. La Jefatura de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a través de sus Técnicos de Afiliación, deberán identificar la cotización irregular en sistema SICAF e imprimir los reportes que validen dicha condición, si por alguna circunstancia no existe reporte en SICAF, deberá consignarlo en su reporte e implementar otro medio de validación, por ejemplo, planillas provisionales o registros Excel de uso institucional.

Una vez identificada el pago en exceso, el Técnico de Afiliación procederá a determinar el monto a devolver, completará el **Anexo 2** y someterá la recomendación sobre si procede o no la devolución, según el siguiente detalle:

- a) Cuando la devolución sea igual o menor a un salario mínimo del sector comercio e industria, autorizará la jefatura de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- b) Cuando la devolución sea igual o menor a dos salarios mínimos del sector comercio e industria, corresponderá deberá contar con la autorización de la jefatura de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y Gerencia de Técnica Administrativa de Salud.

- c) Cuando la devolución sobrepase los dos salarios mínimos del sector comercio e industria, la autorización corresponderá a Gerencia de Técnica Administrativa de Salud y a la Subdirección de Salud.

Cuando se determine improcedencia de la devolución la jefatura de Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, será responsable de emitir el pronunciamiento y deberá presentarlo ante la Comisión Técnica de Reembolsos, Subsidios y Pensiones.

El Técnico de Afiliación deberá notificar al solicitante sobre la resolución a su solicitud, dentro del plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la recepción de la documentación.

3. De ser procedente el Técnico de Afiliación, gestionará el pago correspondiente enviando a través de su jefatura la documentación física con memorándum TRANSDOC al Departamento de Presupuesto para proceder a la elaboración de Compromiso Presupuestario requerido para el proceso de pago. El Departamento de Presupuesto remitirá al Departamento de Tesorería el compromiso presupuestario para la elaboración de la Obligación de Pago, posteriormente Tesorería traslada el documento al Departamento de Contabilidad para el registro de devengado y posterior registro del pagado (partida contable).

La devolución debe ser cancelada por medio de transferencia bancaria, generada desde una cuenta bancaria institucional exclusiva y destinada para este fin; deberá ser un solo desembolso, y efectuarse a más tardar 8 días hábiles, posteriores a la recepción del TRANSDOC en la UFI; siempre y cuando la documentación y los cálculos remitidos se encuentren en forma correcta.

Posterior a la transferencia bancaria, el Departamento de Tesorería notificará sobre el abono realizado a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, quien a su vez a través del técnico de afiliación comunicará al docente sobre el pago efectuado.

4. La Unidad Financiera Institucional, realizará los ajustes contables, posterior al cierre del ciclo del proceso los Departamentos de Tesorería y Contabilidad.

#### **IV. DEVOLUCIÓN DE SALDO DE OFICIO:**

1. La jefatura de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones deberá realizar conciliación de ingresos una vez al año en el mes de enero del siguiente año fiscal, para cual emitirá reporte respectivo y lo enviará dentro de los primeros cinco días hábiles del mes a la jefatura del Departamento de Tesorería.

2. Dicha conciliación se realizará verificando reportes y datos de sistema SICAF por cada uno de los afiliados al Programa Especial de Salud del ISBM, para posteriormente realizar un análisis a cada uno de los casos identificados con

cotización en exceso para determinar si es procedente o no el reintegro de cotizaciones.

Cualquier anomalía que se identifique, así como las medidas preventivas que se hubieren tomado para minimizar cotizaciones irregulares, deberá ser informado a través de la Subdirección de Salud y Unidad Financiera Institucional a la Comisión Técnica Administrativa Financiera.

3. Una vez analizado cada caso, el Técnico de Afiliación y Técnico del Departamento de Tesorería, deberán determinar los montos a reintegrar a cada uno de los docentes.
4. El Técnico de Afiliación deberá de elaborar Anexo 2 para la autorización de devolución de cotización en exceso por cada uno de los docentes, anexando la documentación probatoria y gestionando autorización y pago conforme al procedimiento determinado para la devolución a petición de parte, en lo que fuere aplicable.

#### **V. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:**

- A. El proceso de devolución no podrá superar en ningún caso los 30 días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción en la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- B. La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a través de su técnico de afiliación podrá solicitar al docente documentación adicional a fin de procurar la devolución.

#### **VI. VIGENCIA**

El presente Instructivo entrará en vigencia 8 días hábiles a partir de la publicación en el Diario Oficial.

.....

**IV. Encomendar a la Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones,** dar continuidad al procedimiento para la aprobación del instructivo arriba detallado y aplicar el mismo en calidad de disposición transitoria en tanto se finaliza el referido proceso de aprobación conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos y Ley de Mejora Regulatoria, con el objetivo de garantizar la devolución de las cotizaciones irregulares.

**V. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la apertura de cuenta bancaria en una Institución aprobada por el Sistema Financiero, misma que tenga será de uso exclusivo para la devolución de saldos en excesos.

**VI. Encomendar a la Oficina de Información y Respuesta y a la**

**Subdirección Administrativa, a través de la Sección de Gestión Documental y Archivo**, llevar a cabo las publicaciones y registro del proyecto instructivo aprobado.

- VII. Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, desarrollar de manera inmediata los cambios al Sistema Informático SICAF con el fin de proporcionar los reportes necesarios para la validación de información y datos.
- VIII. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Unidad Financiera Institucional** realizar una capacitación previa con los empleados relacionados en el proceso a fin de que puedan orientar al docente.
- IX. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, facilitar los formularios a los establecimientos y miembros del directorio y coordinar la respectiva información para los afiliados a través de la Unidad de Comunicaciones, y de forma especial con los casos que ya se tienen determinados
- X. Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, para la continuidad de los trámites correspondientes.

A solicitud del licenciado Francisco Javier Zelada Solís

.....

## **15.2 INFORME EJECUTIVO SOBRE PRESUNTO RECORTE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTOS Y OFICINAS CENTRALES, PARA HORARIOS NOCTURNOS.**

.....

### **ANTECEDENTES**

En seguimiento a solicitud de punto incorporado 15.2 “Informe ejecutivo sobre presunto recorte de servicios de seguridad en establecimientos y oficinas centrales, para horarios nocturnos” del acta 228, informo:

Para el proceso denominado: “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”

Debido a las condiciones actuales de seguridad de nuestro País, se ha tomado a bien reducir los costos en materia de seguridad privada, reduciendo así los turnos de 12 horas para Consultorios Magisteriales y para Policlínicos manteniendo el servicio de 24 horas, dando como resultado un ahorro presupuestario, el cual sería asignado según las necesidades en los procesos del área de salud.

MONTO PRESUPUESTADO: \$1,231,055.00

COSTO DE LICITACIÓN COMPETITIVA \$580,440.00

DIFERENCIA \$ 650,615 .00 ahorro para la institución

Los turnos de 12 horas para Consultorios Magisteriales, el servicio será brindado en el periodo de labores y la atención a nuestra población usuaria con el fin de procurar el resguardo de todos.

Se ha coordinado con otras áreas reforzar la infraestructura para el resguardo de los bienes institucionales en horas nocturnas además los encargados de establecimientos deben estar atentos al algún tipo de inconvenientes que puedan ocurrir en conjunto con los administradores de contrato.

Concluida la presentación del informe arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud y la Unidad de Comunicaciones, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe ejecutivo sobre presunto recorte de servicios de seguridad en establecimientos y oficinas centrales, para horarios nocturnos; presentado por la Subdirección de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** ejecutivo sobre presunto recorte de servicios de seguridad en establecimientos y oficinas centrales, para horarios nocturnos; presentado por la Subdirección de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, verificar las acciones del médico de Atiquizaya, que habría reunido un grupo de docentes para decirles que no hay pagos de horas extras y que su horario es a las 8 de la mañana, según refirió haber recibido reporte el Lic. Francisco Zelada, por lo que, debe tomarse acciones para controlar la atención y girar los lineamientos correspondientes por escrito para que los jefes médicos y regentes garanticen la atención.
- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, emitir comunicados sobre los horarios de atención y establecer una estrategia para el manejo adecuado de la información.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, verificar las medidas ordenadas por las jefaturas en relación a la continuidad y regularidad de la atención en los establecimientos. (coordinar horarios de 12 horas por ejemplo en el Centro de Terapia Dialítica).

V. Acordar desarrollar jornada de trabajo para la continuidad del estudio del Reglamento General de la Ley de ISBM, este día luego del cierre de la sesión hasta las 15 horas.

VI. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Repreza informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes once de julio de dos mil veintitrés, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las trece horas con cincuenta y dos minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Directora Presidente del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Edgard Ernesto Ábrego Cruz  
**1er. Director Suplente** designado por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual  
**2ª. Directora Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías

Ernesto Antonio Esperanza León

**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA